

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 20 de diciembre de 1958

Núm. 304

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO			
Presupuestos Generales del Estado.—Decreto-ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Justicia», de un suplemento de crédito de 600.000 pesetas, para satisfacer gastos de locomoción causados por el personal de Juzgados en salidas de oficio, y para desplazamiento de Médicos		para prácticas de autopsias, y anulación de igual suma en otro crédito	11506
		Decreto-ley por el que se dispone que todos los remanentes de créditos presupuestarios destinados a financiar las obras o servicios comprendidos en los Planes provinciales aprobados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos pasen a incrementar la anualidad del ejercicio de 1959	11506.

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Hipólito Fernández Núñez para Capitán de Estado Mayor del Gobierno General de la Provincia de Ifni	11507	Resolución por la que se prórroga la edad para la jubilación de don Francisco Burgos Ramírez	11508
Otra por la que se dispone, por concurso, el de don José Luis Romero Caramé para funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en los Servicios de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea	11507	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Designaciones.—Orden por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz a don Juan Antonio Olleró de la Rosa	11507	Jubilaciones.—Orden sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio por jubilación	11508
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada al Auxiliar de la Administración de Justicia don Manuel Sánchez Moya	11507	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se declara en la situación indicada del apartado A) a don Francisco Tortosa Cañadas, Auxiliar de la Justicia Municipal	11507	Nombramientos.—Resolución por la que se dispone el de cargos directivos en la Escuela de Comercio de Barcelona	11508
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados	11507	Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se prorrogan las actividades docentes a don Amadeo Llopart Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona	11508
Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se acuerda la continuación en el mismo del Fiscal municipal don Pedro María Chacón Sánchez	11508	Separaciones.—Orden por la que se impone al Profesor de la Orquesta Nacional don Jesús Fernández Lorenzo la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio	11509
MINISTERIO DEL AIRE			
		Ascensos.—Decreto por el que se dispone el del Coronel don Carlos Gómez Cobián al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación (Servicio de Tierra)	11509

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Prototipos.—Orden por la que se dispone la aprobación del prototipo medidor de líquidos denominado «Hanfra», modelo M. U., en sus tipos: A para aceites; V, para vinos, y P, para petróleos	11509	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
		Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para llevar a efecto por contratación directa la del edificio en que se halla instalada la Embajada de España en Atenas	11509

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio.—Orden por la que se establece la dependencia administrativa de los Servicios Telex ... 11510

MINISTERIO DE TRABAJO

Subvenciones.—Orden por la que se conceden para mitigar el paro forzoso, por las cantidades y a las provincias que en la misma se relacionan ... 11510

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a Mutua Montañesa de Seguros las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y en su Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo ... 11511

Otra por la que se aprueba a Mutualidad Patronal Baztandarra el acuerdo de disolución, con la subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo ... 11511

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nota de estimación.—Orden por la que se aprueba el de la ribera del río Cinca, dentro del término municipal de Chalamera, de la provincia de Huesca ... 11511

Otra por la que se aprueba el de la ribera del río Cinca, dentro del término municipal de Alcolea de Cinca, de la provincia de Huesca ... 11512

Otra por la que se aprueba el de la ribera del río Cinca, dentro del término municipal de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca ... 11512

Otra por la que se aprueba el de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Alfántega ... 11513

Otra por la que se aprueba el de la ribera del río Cinca, dentro del término municipal, de Ballobar, de la provincia de Huesca ... 11513

Otra por la que se aprueba el de la ribera del río Cinca, dentro del término municipal de Albalate de Cinca, de la provincia de Huesca ... 11514

Comisión de estudios.—Orden por la que se rectifica el número primero de la de 25 de noviembre de 1958, que constituya en la provincia de La Coruña una Comisión de estudio para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración ... 11515

Concentración parcelaria.—Orden por la que se aprueba la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Mahamud (Burgos). ... 11515

Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el Plan indicado en el sector de «El Campillo», de los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio ... 11515

PAGINA

Orden por la que se aprueba el indicado Plan de las fincas «Santa Paula» y «Santa Cruz», situadas en el término municipal de Herencias (Toledo) ... 11516

Otra por la que se aprueba el del Sector X (sección primera) de la cuenca del pantano de Cubillas (Granada) ... 11516

Otra por la que se aprueba el de las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucema» sitas en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba. ... 11516

Otra por la que se aprueba el Plan indicado en el Sector I de Jaén ... 11517

Otra por la que se aprueba el de la finca «Gil de Olid», del término municipal de Baeza (Jaén) ... 11517

Explotación Agraria Familiar Protegida.—Orden por la que se declara en la situación indicada una finca de la provincia de Lugo ... 11517

Otra por la que se declaran como tales varias fincas de la provincia de La Coruña ... 11517

Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Conquezueta (Soria) ... 11518

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Pozaldez (Valladolid) ... 11518

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Yunquera de Henares (Guadalajara) ... 11518

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Pozo de Guadalajara (Guadalajara) ... 11518

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Mahamud (Burgos) ... 11518

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Meco (Madrid) ... 11519

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Nava de la Asunción (Segovia) ... 11519

Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las del término municipal de Zamora ... 11519

MINISTERIO DEL AIRE

Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza la contratación por concierto directo con la «Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A.», de la de 300 hélices «Rotor R. 3-30-40/SAE», completas, con destino a motores «Sirio» y «Beta» ... 11520

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Administrador territorial de segunda er la Guardería Territorial de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer la plaza indicada. ... 11521

MINISTERIO DE JUSTICIA

Médicos Jefes de Negociado de segunda del Cuerpo Facultativo de Prisiones.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo, por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición ... 11521

Médicos forenses.—Resolución por la que se anuncia la provisión de la Forensía del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona en el turno de traslado ... 11522

Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.—Orden por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones a las indicadas plazas (turno libre) ... 11522

Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.—Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, por el que se transcribe relación de admitidos a la práctica de los ejercicios por el orden en que, como resultado del sorteo, les ha correspondido ac-

tuar, y se fija lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos ... 11522

Secretarios de Juzgados Municipales.—Resolución por la que se anuncia concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados municipales que se relacionan ... 11525

MINISTERIO DE HACIENDA

Contadores del Estado.—Anuncio de la Intervención General de la Administración del Estado por el que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo de primer ejercicio ... 11525

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Enfermeras Instructoras del Patronato, Nacional Antituberculoso.—Anuncio por el que se convoca concurso de traslados entre las mismas ... 11526

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Maquinista Naval de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.—Anuncio por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de segunda y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo ... 11527

	PÁGINA		PÁGINA
Peones Camineros de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de plazas.	11527	para la presentación de los opositores admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de la cátedra de «Preparatorio de colorido», vacante en la de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla	11529
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo indicado	11528	Catedráticos de Universidad.—Orden referente al al Tribunal a la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la de Salamanca	11529
Catedráticos de Enseñanza Media.—Corrección de erratas de la Orden de 22 de octubre de 1958, que convocaba a concurso de traslado cátedras vacantes de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	11532	Resolución por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado de las cátedras de «Derecho canónico» de las de La Laguna, Oviedo y Valencia	11529
Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a cátedras de «Contabilidad» y se señala local, día y hora en que deberán hacer su presentación	11528	Otra por la que causa baja el aspirante que se indica en las oposiciones a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la de Barcelona	11529
Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposición a las plazas que se citan en Catedráticos numerarios vacantes en la de Madrid	11528	Otra por la que causa baja el aspirante que se indica en las oposiciones a la cátedra de «Física teórica y experimental» de la de Valladolid	11529
Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposición a las plazas de Catedráticos numerarios vacantes en la citada Escuela	11528	Maestros nacionales.—Orden por la que se convoca oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional (Continuación.)	11530
Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido a los concursos-oposición a las plazas que se citan de Catedráticos numerarios vacantes en el indicado Centro. Sección Textil de Tarrasa	11529	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se declaran admitidos al concurso-oposición a la plaza indicada de la Facultad de Ciencias de la de Barcelona a los aspirantes que se relacionan	11532
Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora		Anuncio por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza adscrita en la Facultad de Medicina de la de Valencia, a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología»	11532
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Auxiliar de Carreteras de la Diputación Foral de Alava.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición	11532

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	11532	Delegaciones.—Barcelona, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona	11536
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Baleares y Gerona	11532	Distritos Mineros.—Almería, Granada-Málaga, La Coruña, Murcia, Oviedo, Palencia, Valencia y Vizcaya.	11541
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Patronato Nacional Antituberculoso.—Construcciones.	11533	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Madrid	11542
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servicio Nacional del Trigo.—Lugo, Pontevedra-Vigo, Teruel y Zaragoza	11542
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera	11533	MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Señalando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados a la subasta de las obras de abastecimiento de Güimar (Tenerife)	11534	Dirección General de Servicios.—Servicio de Intendencia	11543
Jefaturas de Obras Públicas.—Salamanca	11534	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Guadiana.	11534	Delegaciones.—Cádiz, Huelva y Oviedo	11543
Servicios Hidráulicos.—Sur de España	11535	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Organización Sindical.—Zaragoza	11543
Subsecretaría.—Anunciando la subasta de las obras de construcción de la residencia de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de Barcelona	11535	ADMINISTRACION LOCAL	
Universidad de Valencia.—Junta de Obras	11536	Diputaciones.—Zaragoza	11543
		Ayuntamientos.—Madrid, La Coruña, Santander, Vigo y Noya	11544

VI.—Administración de Justicia 11546

VII.—Anuncios particulares 11547

INDICE POR DEPARTAMENTOS

JEFATURA DEL ESTADO

- Decreto-ley de 28 de noviembre de 1958 sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales. «Ministerio de Justicia», de un suplemento de crédito de 600.000 pesetas, para satisfacer gastos de locomoción causados por el personal de Juzgados en salidas de oficio, y para desplazamientos de Médicos para práctica de autopsias, y anulación de igual suma en otro crédito 11506
- Decreto-ley de 12 de diciembre de 1958 por el que se dispone que todos los remanentes de créditos presupuestarios destinados a financiar las obras o servicios comprendidos en los Planes provinciales aprobados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos pasen a incrementar la anualidad del ejercicio de 1958. 11506

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 4 de diciembre de 1958 por la que se nombra Capitán de Estado Mayor del Gobierno General de la Provincia de Ifni al Capitán de Infantería de dicho Servicio don Hipólito Fernández Núñez 11507
- Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se nombra, por concurso, a don José Luis Romero Caramé funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en los Servicios de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea. 11507
- Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se dispone la aprobación del prototipo medidor de líquidos denominado «Hanfra», modelo M. U., en sus tipos: A, para aceites; V para vinos, y P, para petróleos 11509
- Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardería Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea 11521

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Decreto de 10 de diciembre de 1958 por el que se autoriza para, llevar a efecto por contratación directa la adquisición del edificio en que se halla instalada la Embajada de España en Atenas 11509

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Manuel Sánchez Moya 11507
- Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno libre) 11523
- Orden de 9 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados 11507
- Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Francisco Tortosa Cañadas, Auxilia de la Justicia Municipal 11507
- Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Pedro María Chacón Sánchez, Fiscal municipal 11508
- Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz a don Juan Antonio Ollero de la Rosa 11507
- Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de la Forense del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona en el turno de traslado 11523
- Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan 11525
- Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación a don Francisco Burgos Ramírez 11508
- Anuncio del Tribunal de oposiciones a Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Faculta-

- tivo de Prisiones, por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición 11521
- Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, por el que se transcribe relación de admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia por el orden en que, como resultado del sorteo le ha correspondido actuar en los aludidos ejercicios, y se fija lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos 11522

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 1 de diciembre de 1958 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por jubilación 11508
- Anuncio de la Intervención General de la Administración del Estado por el que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio 11526

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 17 de diciembre de 1958 por la que se establece la dependencia administrativa de los Servicios Telex 11510
- Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se convoca concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo 11526

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas señalando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados a la subasta de las obras de abastecimiento de Güimar (Tenerife) 11534
- Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convoca concurso para la provisión de plazas de Peones camineros. 11527
- Anuncio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Maquinista Naval de segunda, en esta Junta, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo 11527

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 17 de octubre de 1958 por la que se impone al Profesor de la Orquesta Nacional don Jesús Fernández Lorenzo la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio 11509
- Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se convoca oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional (Continuación.) 11526
- Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se prorroga las actividades docentes a don Amador Llopart Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona 11508
- Orden de 17 de noviembre de 1958 referente al Tribunal a la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca 11529
- Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 11528
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombran cargos directivos en la Escuela de Comercio de Barcelona 11508
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposición a las plazas que se citan de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid 11528
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposición a las plazas que se citan de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas 11528

	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos-oposición a las plazas que se citan de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales/ Sección Textil de Tarrasa	11529
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado de las cátedras de las Universidades de La Laguna, Oviedo y Valencia	11529
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja el aspirante que se indica en las oposiciones a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona	11529
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja el aspirante que se indica en las oposiciones a la cátedra de «Física teórica y experimental» de la Universidad de Valladolid	11529
Anuncio de la Subsecretaría convocando la subasta de las obras de construcción de la Residencia de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de Barcelona	11535
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la cátedra de «Preparatorio de colorido» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos	11529
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se declaran admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a los aspirantes que a continuación se relacionan	11532
Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita en la Facultad de Medicina de esta Universidad a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología»	11532
Anuncio del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio por el que se señala local, día y hora en que los opositores deberán hacer su presentación	11528
Corrección de erratas de la Orden de 22 de octubre de 1958, que convocaba a concurso de traslado cátedras vacantes de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	11532
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se aprueba a Mutua Montañesa de Seguros las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y en su Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo	11511
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se aprueba a Mutualidad Patronal Baztandarra su disolución, con la subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo	11511
Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso, por las cantidades y a las provincias que se relacionan.	11510
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 7 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en el sector de «El Campillo», de los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio	11515
Orden de 7 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Conquezuola (Soria)	11518
Orden de 7 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Pozáldez (Valladolid)	11518
Orden de 7 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Yunquera de Henares (Guadalajara)	11518
Orden de 21 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo del aprovechamiento en la zona de Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	11518
Orden de 21 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Mahamud (Burgos)	11518

	PÁGINA
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Santa Paula» y «Santa Cruz», situadas en el término municipal de Herencias (Toledo)	11516
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector X (sección primera) de la cuenca del pantano de Cubillas (Granada)	11516
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Mahamud (Burgos)	11515
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Meco (Madrid)	11519
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Nava de la Asunción (Segovia)	11519
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la modificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora	11519
Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar» una finca de la provincia de Lugo	11517
Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se declaran «Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas» varias fincas de la provincia de La Coruña	11517
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucema», sitas en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba	11516
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Chalamera, de la provincia de Huesca	11511
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera de río Cinca dentro del término municipal de Alcolea de Cinca, de la provincia de Huesca	11512
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca	11512
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Alfántega	11513
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera de río Cinca dentro del término municipal de Ballobar de la provincia de Huesca	11513
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera de río Cinca dentro del término municipal de Albalate de Cinca, de la provincia de Huesca	11514
Orden de 4 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la ampliación del Plan de conservación de suelos del Sector I de Jaén	11517
Orden de 4 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de la finca «Gil de Old», del término municipal de Baeza (Jaén)	11517
Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se rectifica el número primero de la de 25 de noviembre de 1958, por la que se constituye en la provincia de La Coruña una Comisión de estudio para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración	11515
MINISTERIO DEL AIRE	
Decreto de 12 de diciembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) al Coronel de dicha Arma y Servicio don Carlos Gómez Cobián	11509
Otro de 12 de diciembre de 1958 por el que se autoriza la contratación por concierto directo con la «Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves S. A.» de la adquisición de 300 hélices «Roto R. 3-30-40/SAE», completas, con destino a motores «Sirio» y «Beta»	11520
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Foral de Alava por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Auxiliar de Carreteras	11522

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 28 de noviembre de 1958 sobre concesión, al presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Ministerio de Justicia», de un suplemento de crédito de 600.000 pesetas, para satisfacer gastos de locomoción causados por el personal de Juzgados en salidas de oficio, y para desplazamientos de Médicos para prácticas de autopsias, y anulación de igual suma en otro crédito.

Agotado en los diez primeros meses del ejercicio en curso el crédito autorizado en el Presupuesto de la Sección afecta al Ministerio de Justicia para los gastos de locomoción que en salidas de oficio realice el personal de Juzgados y los Médicos Forenses, se hace de todo punto indispensable proceder a su inmediata suplementación, ya que la índole de los expresados servicios requiere que en ningún momento se interrumpa su normal desenvolvimiento.

Y como al propio tiempo se aprecia que el crédito del mismo Presupuesto destinado a gastos de autopsias, incluso sus incidencias y pago de honorarios por la práctica de funciones periciales, presenta un sobrante que permite compensar mediante la oportuna anulación el incremento de dotaciones que el otorgamiento de aquel crédito representa, se estima aconsejable proceder a la autorización para realizar ambas operaciones mediante el presente Decreto-ley, en atención a su carácter de extrema urgencia.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros, en uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de

DECRETO-LEY de 12 de diciembre de 1958 por el que se dispone que todos los remanentes de créditos presupuestarios destinados a financiar las obras o servicios comprendidos en los Planes Provinciales aprobados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos pasen a incrementar la anualidad del ejercicio de 1959.

En Consejo de Ministros de seis de junio último fué aprobada la distribución de subvenciones concedidas a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos de todas las provincias españolas para la construcción de obras y servicios a su cargo, a fin de llevar a efecto lo que establece el artículo dieciséis de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de las normas comprendidas en el Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dado lo avanzado de la fecha en que han sido aprobados los proyectos por la Comisión Delegada, una gran mayoría de obras y servicios en la actualidad no han sido contratados, y aun en los que se ha realizado la contratación no es posible efectuar la ejecución de obra destinada al presente ejercicio, lo que lleva consigo que los créditos presupuestarios (Sección primera, Presidencia; capítulo séptimo, artículo primero, grupo único, concepto segundo), destinados a la financiación de estas obras, no puedan consumirse en el año de mil novecientos cincuenta y ocho, y necesariamente deben pasar al próximo ejercicio, mediante la iniciación de los oportunos expedientes—uno por cada provincia—por los remanentes sobrantes, como créditos de calificada excepción.

Por las mismas razones, son numerosas las certificaciones de obra ejecutada que, al no poder ser satisfechas dentro del actual ejercicio, tendrían que abonarse en el próximo como «Resultas de mil novecientos cincuenta y ocho».

Para lograr una mayor agilidad, simplificación y unificación de trámites en el servicio, se estima conveniente que también esta clase de obligaciones sea abonada con aplicación a corriente.

diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes; en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de seiscientos mil pesetas al figurado en el Presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales. «Ministerio de Justicia»; capítulo primero. «Personal»; artículo tercero. «Dietas, locomoción y traslados»; grupo segundo, «Dirección General de Justicia»; concepto séptimo, «Para gastos de locomoción en salidas de oficio del personal de Juzgados, en vehículos de alquiler incluso desplazamientos de Médicos para prácticas de autopsias».

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado suplemento de crédito se cubrirá con una anulación de seiscientos mil pesetas a verificar en el crédito figurado en la misma Sección tercera, capítulo tercero. «Gastos de los Servicios»; artículo quinto. «Otros gastos ordinarios»; grupo segundo, «Dirección General de Justicia», concepto segundo, «Para gastos de autopsias, incluso derechos del personal que auxilie o sustituya a los Médicos Forenses, recogida y transporte de cadáveres y piezas de convicción y pago de honorarios por práctica de funciones periciales».

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

En virtud de lo cual, a propuesta del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes; en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al finalizar el presente ejercicio económico, todos los remanentes de créditos presupuestarios y de obligaciones contraídas y no satisfechas destinados a financiar las obras o servicios comprendidos en los Planes Provinciales aprobados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, conforme determina el artículo dieciséis de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuya distribución se acordó en Consejo de Ministros de seis de junio último, pasarán a incrementar la anualidad del ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, así como los créditos que, con posterioridad a esta última fecha, procedentes de otros Departamentos ministeriales, pasen a engrosar el fondo estatal para subvenciones a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, a cuyo efecto se formará un expediente que recoja todos los remanentes de obras o servicios que legalmente fueron contratados y no satisfechos en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y aquellos que, por sus características, se hallen pendientes de contratación; expediente que, previos los informes de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Presidencia del Gobierno, será sometido a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo. Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1958 por la que se nombra Capitán de Estado Mayor del Gobierno General de la provincia de Ifni al Capitán de Infantería de dicho Servicio don Hipólito Fernández Núñez.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Capitán de Estado Mayor en el Gobierno General de la Provincia de Ifni al Capitán de Infantería de dicho Servicio don Hipólito Fernández Núñez, actualmente agregado al mencionado Gobierno General, el cual percibirá, a partir de la toma de posesión, los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se nombra por concurso a don José Luis Romero Caramé funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en los Servicios de Correos de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 255, de 24 de octubre último, para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en los Servicios de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma al funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don José Luis Romero Caramé, el cual percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de 16.440 pesetas, consignadas en la sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de la provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz a don Juan Antonio Ollero de la Rosa.

De conformidad con la propuesta elevada a este Departamento por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz al actual Vicepresidente del mismo, don Juan Antonio Ollero de la Rosa, Abogado del Estado, y que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

ITURMENDI

Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Manuel Sánchez Moya.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Sánchez Moya, Auxiliar de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Camino,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Francisco Tortosa Cañadas, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Tortosa Cañadas, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría con destino en el Juzgado Municipal número 19 de los de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 30 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que determina el apartado A) del artículo 36 del propio Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 9 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 3 de noviembre último para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que:

Primero.—Nombrar para las vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados que se citan.

Segundo.—Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro y Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Juzgado de destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Rafael Rodríguez Guljarro	Loja	Granada número 2.
D. Agustín Conde Gómez	Redondela	Vigo número 1.
D. Juan Segundo Raposo Lamas	Arzúa	Lugo.
D. Fernando Panea Peñafiel	Jarandilla	Cambados.
D. Crescencio Lafuente Ruiz	Osuna	Arenas de San Pedro.

ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Pedro María Chacón Sánchez, Fiscal municipal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se accede a la petición de don Pedro María Chacón Sánchez, Fiscal del Juzgado Comarcal de Huete (Cuenca), de continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación a don Francisco Burgos Ramirez.

Con esta fecha se ha dispuesto sea prorrogada la edad para la jubilación forzosa a don Francisco Burgos Ramirez, Auxiliar penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones hasta el día 13 de diciembre de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1958 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 17 de diciembre próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Calatayud don Angel Genís López.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombran cargos directivos en la Escuela de Comercio de Barcelona.

Vista la propuesta en terna elevada por esa Dirección, oído el Claustro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar los siguientes cargos directivos de la Escuela de Comercio de Barcelona:

Secretario: Don Juan Zamora Ros.

Administrador: Don Antonio Goxéns Duch.

Interventor: Don Ricardo Torres Sánchez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Barcelona.

• • •

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se prorrogan las actividades docentes a don Amadeo Llopart Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 7 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Amadeo Llopart Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona y Director del mismo Centro,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, ha resuelto prorrogar sus actividades docentes y en el citado cargo de Director hasta el día 30 de septiembre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

El Ministro encargado del despacho y firma,

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que se impone al Profesor de la Orquesta Nacional don Jesús Fernández Lorenzo la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio.

Ilmo. Sr.: Vistos el expediente gubernativo instruido al Profesor de la Orquesta Nacional don Jesús Fernández Lorenzo y el informe preceptuado en el párrafo último del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y de conformidad con los mismos,

Este Ministerio ha resuelto imponer al citado Profesor la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio.

El interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, a partir del de la notificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) al Coronel de dicha Arma y Servicio don Carlos Gómez Cobián.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) don Carlos Gómez Cobián; a propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación (Servicio de Tierra), con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe del Servicio de Automóviles del Ejército del Aire e Inspector de las Tropas de Aviación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se dispone la aprobación del prototipo de medidor de líquidos denominado «Hanfra», modelo M. U., en sus tipos: A, para aceites; V, para vinos, y P, para petróleos.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por don Antonio del Olmo Doñ, domiciliado en Murcia, calle de Floridablanca, número 28, en solicitud de aprobación de un prototipo de medidor de líquidos, denominado «Hanfra», modelo M. U., en sus tipos: A, para aceites; V, para vinos, y P, para petróleos, fabricado en sus talleres, sitos en la referida capital.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Antonio del Olmo Doñ el prototipo de medidor de líquidos, denominado «Hanfra», modelo M. U., en sus tipos: A, para aceites; V, para vinos, y P, para petróleos, cuyo precio máximo de venta será de 2.000 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los medidores de líquidos correspondientes al prototipo aprobado deberán precintarse en tres puntos, que son los dos tornillos que actúan de tapones roscados de las uñas y uno de los tornillos que sujetan la tapa de la cab-za, y llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre del constructor y designación del sistema y tipo del medidor.

b) Especificación del líquido que ha de medir.

c) Número de orden de fabricación del medidor, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

d) Capacidad máxima de medida.

e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 10 de diciembre de 1958 por el que se autoriza para llevar a efecto por contratación directa la adquisición del edificio en que se halla instalada la Embajada de España en Atenas.

Ante la necesidad de tener que adquirir el edificio donde se halla instalada la Embajada de España en Atenas, se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para que lleve a efecto, por contratación directa la adquisición del edificio en que se halla instalada la Embajada de España en Atenas, por el importe de tres millones quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con diez céntimos, a satisfacer en dos anualidades. La primera, de un millón setecientos ochenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos, con cargo al crédito consignado en la Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto de gastos de mil novecientos cincuenta y ocho, y la segunda, de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas, con aplicación a igual concepto del presupuesto correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de diciembre de 1958 por la que se establece la dependencia administrativa de los Servicios Telex.

Ilmo. Sr.: La necesidad de simplificar Organismos que tengan a su cargo funciones análogas y la conveniencia de que respondan a la mayor unidad de criterio las gestiones y propuestas relacionadas con la instalación de Centrales telegráficas de toda clase, con las vías de transmisión correspondientes y con las cuestiones administrativas que afectan a los distintos Servicios, aconsejan que cuanto se relacione con el Servicio «Telex» se atempere a la organización establecida por la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, toda vez que así lo permite, de otra parte, el estado actual de las instalaciones y funcionamiento del Servicio citado.

En su virtud vengo en disponer:

1.º La competencia que en el artículo séptimo de la Orden de 21 de diciembre de 1954 se confiere a los Servicios Técnicos de la Explotación de Telégrafos comprenderá cuanto se refiere al Servicio «Telex», de conformidad a lo que determina la referida disposición para Centrales y Redes de la explotación telegráfica.

2.º Del mismo modo, la Jefatura Principal de Telégrafos, en lo que se relaciona con los aspectos de tráfico y explotación en general de los Servicios telegráficos, asumirá tales aspectos del Servicio «Telex».

3.º Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se dispondrá en todos sus aspectos—técnico, económico y administrativo—el estudio de un plan de ampliación del Servicio «Telex» que satisfaga las actuales demandas y las previsibles para un futuro inmediato.

4.º Quedan sin efecto las Ordenes delegadas de 4 de enero de 1952 y 7 de octubre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso, por las cantidades y a las provincias que se relacionan.

Ilmos. Sres. De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, en relación con el Decreto de 9 de mayo de 1958, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 12 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso por las cantidades y a las provincias que a continuación se relacionan, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo octavo, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1957:

Pesetas

1. Para diversas obras en la provincia de Albacete, al Gobernador civil	250.000
2. Para obras varias en la de Alicante, al Gobernador civil	350.000
3. Para diversas obras en la de Almería, al Gobernador civil	350.000
4. Para distintas obras en la de Avila, al Gobernador civil	500.000
5. Para diversas obras en la de Badajoz, al Gobernador civil	1.100.000
6. Para diferentes obras en la de Baleares, al Gobernador civil	2.250.000
7. Para obras varias en la de Burgos, al Gobernador civil	500.000
8. Para obras diversas en la de Cáceres, al Gobernador civil	350.000

	Pesetas
9. Para diversas obras en la de Cádiz, al Gobernador civil	500.000
10. Para obras varias en distintos pueblos del Campo de Gibraltar, al Gobernador general del Campo de Gibraltar	500.000
11. Para obras diversas en la de Castellón, al Gobernador civil	750.000
12. Para distintas obras en la de Ciudad Real, al Gobernador civil	500.000
13. Para diversas obras en la de Córdoba, al Gobernador civil	1.200.000
14. Para diversas obras en la de Coruña (La), al Gobernador civil	250.000
15. Para obras diversas en la de Cuenca, al Gobernador civil	350.000
16. Para diversas obras en la de Gerona, al Gobernador civil	200.000
17. Para obras diversas en la de Granada, al Gobernador civil	500.000
18. Para obras diversas en la de Guadalajara, al Gobernador civil	350.000
19. Para diversas obras en la de Huelva, al Gobernador civil	600.000
20. Para obras varias en la de Huesca, al Gobernador civil	250.000
21. Para diferentes obras en la de Jaén, al Gobernador civil	1.623.774
22. Para diversas obras en la de León, al Gobernador civil	200.000
23. Para obras diversas en la de Lérida, al Gobernador civil	1.000.000
24. Para obras diversas en la de Logroño, al Gobernador civil	200.000
25. Para diferentes obras en la de Lugo, al Gobernador civil	250.000
26. Para obras diversas en la de Madrid, al Gobernador civil	600.000
27. Para obras varias en la de Málaga, al Gobernador civil	2.100.000
28. Para diversas obras en la de Melilla, al Delegado Provincial de Trabajo	150.000
29. Para distintas obras en la de Murcia, al Gobernador civil	750.000
30. Para diversas obras en la de Navarra, al Gobernador civil	825.000
31. Para distintas obras en la de Orense, al Gobernador civil	500.000
32. Para diversas obras en la de Oviedo, al Gobernador civil	200.000
33. Para obras varias en la de Palencia, al Gobernador civil	1.000.000
34. Para diferentes obras en la de Las Palmas, al Gobernador civil	200.000
35. Para diferentes obras en la de Pontevedra, al Gobernador civil	250.000
36. Para diversas obras en la de Salamanca, al Gobernador civil	250.000
37. Para distintas obras en la de Santa Cruz de Tenerife, al Gobernador civil	250.000
38. Para diversas obras en la de Santander, al Gobernador civil	160.000
39. Para distintas obras en la de Segovia, al Gobernador civil	350.000
40. Para obras varias en la de Sevilla, al Gobernador civil	850.000
41. Para diversas obras en la de Soria, al Gobernador civil	250.000
42. Para obras diversas en la de Tarragona, al Gobernador civil	250.000
43. Para distintas obras en la de Teruel, al Gobernador civil	350.000
44. Para diversas obras en la de Toledo, al Gobernador civil	750.000
45. Para diversas obras en la de Valencia, al Gobernador civil	1.000.000
46. Para distintas obras en la de Valladolid, al Gobernador civil	500.000
47. Para obras diversas en la de Zamora, al Gobernador civil	350.000
48. Para distintas obras en la de Zaragoza, al Gobernador civil	1.000.000
Total	25.758.774

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de Empleo.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se aprueba a Mutua Montañesa de Seguros las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y en su Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y en su Reglamento del Ramo de Accidentes de Trabajo, consistentes en su adaptación a la legislación vigente y en la ampliación de su radio de acción a todo el territorio nacional; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento. Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y en su Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo, haciéndose la oportuna rectificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se aprueba a Mutua Patronal Baztandarra el acuerdo de disolución, con la subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad Patronal Baztandarra», domiciliada en Elizondo, Valle de Baztán (Navarra), en súplica de aprobación de su acuerdo de disolución y de la subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, cuyo artículo 186, reproduciendo lo dispuesto sobre el particular en el 217 del anterior Reglamento de 31 de enero de 1933, establece que prescribirán a los tres años las acciones para reclamar el cumplimiento, en general, de las disposiciones sobre accidentes del trabajo;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba el acuerdo de disolución de la solicitante «Mutualidad Patronal Baztandarra», con la subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, a cuya entidad se le devolverá su fianza reclamatoria para dicho Ramo una vez que transcurran tres años, contados a partir del día siguiente al en que aparezca

publicada dicha baja en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no existieran reclamaciones pendientes contra la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca, dentro del término municipal de Chalamera, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza, relacionado con la estimación de riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Chalamera, de la provincia de Huesca.

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera corresponde a toda la existente en el término municipal de Chalamera, entre los términos de Alcolea de Cinca y Ballobar, siempre en la provincia de Huesca, margen derecha del río, superficies y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca el preceptivo anuncio señalando una extensión delimitada de 135.000 Has. no se presentó en el plazo de un año y un día ninguna reclamación;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, plano y registro topográfico, estableciendo una extensión superficial de 70.000 Has. para la zona de ribera y 65.000 Has. al alveo del río;

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal emite informe en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Chalamera, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie delimitada la ribera del río Cinca, en el término de Chalamera, la comprendida desde el punto 1. en el límite con Alcolea de Cinca, y el 41 en el límite con Ballobar, formando entre ella y el curso del río Cinca, en su margen derecha, una superficie de ribera de 70.000 Has., distribuidas en:

Zona de riberas de 8 Has. de extensión, comprendida entre los molinos números 1 al 41, que limita al Norte con el término municipal de Alcolea de Cinca; Este, con río Cinca e islas formadas por el río en sus divagaciones; Sur, con término municipal de Ballobar y terrenos del Estado; Oeste, monte propiedad de don Antonio Pitaroue Elio, canal de la Comunidad de Regantes de Chalamera y Ballobar y camino de La Barca o de Los Huertos.

Parque integrante de una isla de 9 Has. de extensión, que limita al Norte con el término municipal de Alcolea de Cinca; Este, con cauce secundario del río Cinca; Sur y Oeste, con río Cinca.

Isla de 1.50 Ha. de extensión, que limita al Norte con río Cinca y término municipal de Alcolea de Cinca; Este, con río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Belver de Cinca; Sur y Oeste, con río Cinca.

Isla de 8,50 Ha. de extensión, que limita al Norte con río

Cinca; Este, con río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Belver de Cinca; Sur y Oeste, río Cinca.

Isla de 0,50 Ha. de extensión, que limita al Norte, Sur, Este y Oeste con río Cinca.

Isla de 26,50 Ha. de extensión, que limita al Norte y Este con río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Belver de Cinca; Sur y Oeste, con río Cinca.

Isla de 14 Ha. de extensión, que limita al Norte con río Cinca; Este, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Belver de Cinca y Osso de Cinca; Sur y Oeste, con río Cinca.

Isla de 2 Ha. de extensión, que limita al Norte con río Cinca; Este, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Osso de Cinca; Sur y Oeste, río Cinca, ello situado entre los límites:

Norte: Término municipal de Alcolea de Cinca.

Este: Términos municipales de Belver y Osso de Cinca, mediante río Cinca, por cuyo centro de su curso principal corre la divisoria de estos términos municipales.

Sur: Término municipal de Ballobar.

Oeste: Propiedades particulares, acequia de riego de Chalamera y Ballobar y camino de Barca y de los Huertos.

Según representa el plano y refleja el acta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

• • •

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Alcolea de Cinca, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza, relacionado con la estimación de riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Alcolea de Cinca, de la provincia de Huesca:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera corresponde a toda la existente en el término municipal de Alcolea de Cinca, entre los términos de Santa Lecina y Chalamera, siempre en la provincia de Huesca, margen derecha del río, superficies y localización que se especifican.

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando una extensión delimitada de 382,50000 Ha., y abriendo el plazo de reclamaciones presentáronse varias verbales y una escrita, que, en unión de otra presentada fuera de plazo, fueron desechadas al no justificar la modificación de la línea estimada;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, plano y registro topográfico, estableciendo una extensión superficial de 320.0000 Has. para la zona de ribera y 62.5000 Has. al alveo del río;

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal emite informe en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie delimitada de ribera del río Cinca, en el término de Alcolea de Cinca, la comprendida desde el punto 1, en el límite con Santa Lecina, y el 218,

en el límite con Chalamera, formando entre ella y el curso del río Cinca, en su margen derecha, una superficie de ribera de 320 Has., distribuidas: en un Soto de 181,5000 Has., que limita al Norte con el término de Santa Lecina; al Este, término municipal de Albalate de Cinca, mediante río e isla, constituida por un cauce secundario; Sur, río Cinca y camino de los Sotos, y Oeste, camino de los Sotos y propiedades particulares. Una isla de 13,5000 Ha., situada en la parte oriental del Soto anterior, la cual está constituida por un cauce secundario, al cual afluye el Barsano de la Ciamor, y cuyos límites son: Norte, río Cinca; Este, cauce principal del río Cinca, en su colindancia con el término de Albalate de Cinca; Sur, río Cinca, y Oeste, brazo secundario del río Cinca y Soto del Estado. Una zona de ribera de 2.0000 Has. de extensión, que limita al Norte con el río Cinca y camino de los Sotos, Este, río Cinca, en su colindancia con el término de Albalate; Sur, carretera de Alcolea a Albalate de Cinca, y Oeste, particulares y camino de los Sotos. Un soto de 47.0000 Has. de límites: al Norte, con carretera de Alcolea a Albalate de Cinca; Este, río Cinca y término de Albalate; Sur, cauce secundario e isla y terrenos del Estado, y Oeste, particulares de Alcolea de Cinca. Una zona de ribera de 2.0000 Has., con los límites Norte, terrenos del Estado y finca de don Manuel Montes; Este, río Cinca; Sur, acequia de riegos y propiedad de don Antonio Pitarque Ebro, y Oeste, particulares de Alcolea de Cinca. Una isla de 1,5000 hectáreas de extensión, que limita al Norte con río Cinca; Este, río Cinca, en su colindancia con Albalate de Cinca, y Sur y Oeste, cauces secundarios del río Cinca. Una isla de 5,5000 hectáreas de extensión, que limita al Norte con río Cinca; Este, río Cinca, en su colindancia con Albalate; Sur, río Cinca, y Oeste, cauce secundario del río Cinca y terrenos del Estado. Un soto de 11.0000 Has. de extensión, que limita al Norte con río Cinca y acequia de riego; Este, cauce secundario del río Cinca y terrenos del Estado estimados; Sur término de Chalamera, y Oeste, acequia de riego y propiedad de don Antonio Pitarque Ebro. Una isla de 56.0000 Has., que limita al Norte con río Cinca; Este, río Cinca en su colindancia con el término de Albalate de Cinca; Sur, término municipal de Chalamera, y Oeste, cauce secundario del río Cinca y terrenos estimados.

Todo ello situado entre los límites:

Norte: Término municipal de Santa Lecina.

Este: Río Cinca, por cuyo centro del cauce corre la línea divisoria del término municipal de Albalate de Cinca y Alcolea de Cinca.

Sur: Término municipal de Chalamera.

Oeste: Propiedades particulares de los vecinos de Alcolea de Cinca

Según representa el plano y refleja el acta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

• • •

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza, relacionado con la estimación de riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera corresponde a todo lo existente en el término municipal de Osso de Cinca, entre los términos de Belver de Cinca y Zaidín, siempre en la provincia de Huesca, margen izquierda del río, superficies y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando una extensión delimitada de 207.0000 Ha., no se presentó en el plazo de un año y un día ninguna reclamación;

Resultando que la línea señalada en la operación de la esti-

mación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, plano y registro topográfico, estableciendo una extensión superficial de 163.000 Ha. para la zona de ribera, y 44.0000 Ha. al álveo del río;

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal emite informe en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Osso de Cinca, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie delimitada de ribera del río Cinca, en el término de Osso de Cinca, la comprendida desde el punto 1 en el límite con Belver y el 31 en el límite con Zaldín, formando entre ella y el curso del río Cinca en su margen izquierda, una superficie de ribera de 163.0000 Ha., distribuidas en:

Zona de riberas de 151.50 Ha. de extensión, comprendida en su línea perimetral entre los mojones números 1 al 31, que limita al Norte, con el término municipal de Belver de Cinca; al Este, con terrenos del Ayuntamiento de Osso de Cinca, en consorcio con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y camino de heredades y acequias de riegos de Almudáfar; Sur, con término municipal de Zaldín; Oeste, río Cinca e isla del Estado, en su colindancia con los términos municipales de Chalamera y Ballobar, por cuyo centro del río pasa la línea divisoria de estos términos municipales.

Parte integrante de una isla de 1 Ha. de extensión, que limita al Norte, Este y Sur con río Cinca; Oeste, con resto de dicha isla, enclavada en el término municipal de Chalamera.

Isla de 10 Ha. de extensión, que limita al Norte, Este y Sur con río Cinca; Oeste, con río Cinca, en su colindancia con los términos municipales de Chalamera y Ballobar.

Isla de 0.50 Ha. de extensión, que limita al Norte, Este y Sur con río Cinca; Oeste con río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Chalamera, ello situado entre los límites:

Norte: Término municipal de Belver de Cinca.

Este: Terrenos del Ayuntamiento de Osso de Cinca, en consorcio con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y camino de heredades de Almudáfar.

Sur: Término municipal de Zaldín.

Oeste: Río Cinca, en su colindancia con los términos municipales de Chalamera y Ballobar, por cuyo centro del río pasa la línea divisoria de estos términos municipales.

Según representa el plano y refleja el acta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Alfántega.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza, relacionado con la estimación de riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Alfántega, de la provincia de Huesca;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera corresponde a toda la existente en el término municipal de Alfántega, entre los términos de Binaced y Pueyo de Santa Cruz, siempre en la provincia de Huesca, margen izquierda del río, superficies y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando una extensión delimitada de 79.2500 Ha., no se presentó en el plazo de un año y un día ninguna reclamación;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, plano y registro topográfico, estableciendo una extensión superficial de 59.2500 Ha. para zona de ribera y 20.0000 Ha. para el álveo del río;

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal emite informe en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Alfántega, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente

2.º Que se reconozca como superficie delimitada de ribera del río Cinca, en el término municipal de Alfántega, la comprendida desde el punto 1, en el límite con Binaced, y el 42, en el límite con Pueyo de Santa Cruz, formando entre ella y el curso del río Cinca, en su margen izquierda, una superficie de ribera, excluido el álveo del río, de 59.2500 Ha., situadas entre los límites siguientes:

Norte: Término de Pueyo de Santa Cruz.

Este: Fincas particulares mediante escarpado.

Sur: Término de Binaced.

Oeste: Término de Pomar y Estiche.

Según representa el plano y refleja el acta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

• • •

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Ballobar, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza, relacionado con la estimación de riberas probables del río Cinca en el término municipal de Ballobar, de la provincia de Huesca;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza en el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera corresponde a toda la existente en el término municipal de Ballobar, entre los términos de Chalamera y Velilla de Cinca, siempre en la provincia de Huesca, margen derecha del río, superficies y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando una extensión delimitada de 140.0000 Ha., no se presentó en el plazo de un año y un día ninguna reclamación;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, plano y registro topográfico, estableciendo una extensión superficial de 80.0000 Ha. para la zona de ribera y 60.000 Ha. al álveo del río;

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal emite informe en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, que han sido estimadas habiéndose tramitado en forma reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca

ca, en el término municipal de Ballobar, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente

2.º Que se reconozca como superficie delimitada de ribera del Cinca, en el término de Bellobar la comprendida desde el punto 1, en el límite con Chalamera, y el 88, en el límite con Velilla de Cinca, formando entre ella y el curso del río Cinca, en su margen derecha, una superficie de ribera de 80.0000 hectáreas, distribuidas en:

Zona marginal de riberas de 0,50 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones 15 al 19, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, río Cinca e isla del Estado; Sur, con terrenos del Estado y toma y depósito de elevación de aguas de Ballobar; Oeste, camino de las huertas.

Isla de 2 Ha. de extensión, que limita por los cuatro puntos cardinales con el río Cinca

Soto de 42 Ha de extensión, comprendido entre los mojones 19 al 42, que limita al Norte con terrenos del Estado, toma y depósito de elevación de aguas de Ballobar y río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Zaidín; Este, río Cinca y término de Zaidín; Sur, terrenos del Estado; Oeste, camino arrozal del Ayuntamiento y propiedades particulares.

Zona marginal de 0,50 Ha de extensión, comprendida entre los mojones 42 al 62, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, río Cinca y término de Zaidín; Sur, río Alcanadre en su desembocadura con el río Cinca; Oeste, propiedades particulares de Ballobar

Zona marginal de riberas de 1,50 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones 63 al 80, que limita al Norte con río Alcanadre y Cinca. Este, río Cinca e isla y término de Zaidín; Sur, terrenos del Estado y canal de riegos de Fraga y Velilla de Cinca; Oeste, monte de utilidad pública número 148-ter y carretera de Ballobar a Fraga.

Isla de 3,50 Ha de extensión, formada por el río Cinca, a la altura de los mojones 71 al 75, que limita al Norte, Sur y Este con el río Cinca; Oeste, río Cinca.

Soto de 14 Has de extensión, comprendido entre los mojones 80 al 88, que limita al Norte con la toma de aguas del canal de Fraga y río Cinca, en su colindancia con el término de Zaidín; Este, cauce secundario del río Cinca; Sur, término municipal de Velilla de Cinca; Oeste, monte de Ballobar.

Isla de 6 Ha de extensión, formada en el soto anterior por un cauce secundario del río, que limita al Norte, Este y Sur con río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Zaidín; Oeste, cauce secundario del río Cinca, que divide en dos porciones dicha propiedad del Estado; todo ello situado entre los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Chalamera.

Este: Términos municipales de Osso de Cinca y Zaidín, mediante río Cinca, por cuyo centro del río pasa la línea divisoria de dichos términos municipales.

Sur: Término municipal de Velilla de Cinca.

Oeste: Propiedades particulares de Ballobar, camino de los huertos, monte de utilidad pública número 148-ter y camino de Ballobar a Fraga.

Según representa el plano y refleja el acta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Cinca dentro del término municipal de Albalate de Cinca, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-forestal de Zaragoza, relacionado con la estimación de riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Albalate de Cinca, de la provincia de Huesca;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera probable corresponde a toda la existente en el término municipal de Albalate, entre los términos de Binaced y Belver de Cinca; siempre

en la provincia de Huesca, en las superficies y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando la extensión de la ribera en 213.5000 Ha y concediendo un plazo de un año y un día para presentar reclamaciones, se presentaron diversos propietarios colindantes alegando derechos y documentos que, conocidos por la Abogacía del Estado, dieron origen al deslinde que anunciado oportunamente tuvo lugar el 14 de mayo de 1957, quedando señalada la línea de ribera que refleja el acta levantada al efecto;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación junto a la rectificación realizada en el deslinde marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas y registros topográficos de ambas operaciones una extensión superficial de 211.6018 Ha.

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-forestal emite informe en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Albalate de Cinca, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, deslinde y plano que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie delimitada y deslinde de ribera del río Cinca, en el término de Albalate de Cinca, la comprendida desde el punto 1, en el límite con Binaced, y el 123, en el límite con Belver de Cinca, formado entre ella y el curso del río Cinca, en su margen izquierda, una superficie de ribera de 162.5000 Ha., distribuidas:

Zona de riberas de 18 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 1 al 11, que limita al Norte con término municipal de Binaced, Este, con fincas propiedad de don José Reimaz Val y huerta propiedad de los señores hermanos Ca'vo; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Santa Lecina.

Zona marginal de riberas de 0,50 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 11 al 16, que limita: al Norte, con terrenos del Estado; Este, propiedad de don Antonio Porta; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Santa Lecina.

Zona de riberas de 16 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 16 al 27, que limita al Norte con terrenos del Estado y río Cinca; Este, con propiedades de don Antonio Porta y otros; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca en su colindancia con los términos municipales de Santa Lecina y Alcolea de Cinca.

Zona marginal de riberas de 0,30 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 27 al 32, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, propiedades particulares y barranco de La Clamor; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona de riberas de 26 Ha. 20 áreas de extensión, comprendida entre los mojones números 32 al 58, que limita al Norte con terrenos del Estado y río Cinca; Este, parcelaciones del Instituto Nacional de Colonización y propiedades particulares; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona marginal de riberas de 0,20 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 64 al 70, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, propiedades particulares; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona marginal de 3 Ha. y 50 áreas de extensión, comprendida entre los mojones números 64 al 70, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, propiedades particulares; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona marginal de riberas de 0,50 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 70 al 80, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, propiedades particulares; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona de riberas de 86 Ha. y 50 áreas de extensión, comprendida entre los mojones números 80 al 112, que limita al Norte con terrenos del Estado y toma de agua del canal de Belver de Cinca; Este, propiedades particulares y camino de los

Sotos; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona marginal de riberas de 0,10 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 112 al 121, que limita al Norte con terrenos del Estado; Este, propiedades particulares; Sur, terrenos del Estado; Oeste, río Cinca.

Isla de 2 Ha. de extensión, que limita al Norte, Este y Sur con río Cinca; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Isla de 0,70 Ha. de extensión, que limita al Norte, Este y Sur con río Cinca; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca.

Zona de riberas de 8 Ha. de extensión, comprendida entre los mojones números 121 al 123, que limita al Norte con terrenos del Estado y río Cinca; Este, propiedades particulares; Sur, término municipal de Belver de Cinca; Oeste, río Cinca, en su colindancia con el término municipal de Alcolea de Cinca; unidas a 49,1018 Ha. del cauce del río Cinca; todo ello entre los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Binaced.

Este: Propiedades particulares, parcelaciones del Instituto Nacional de Colonización y camino de los Sotos.

Sur: Término municipal de Belver de Cinca.

Oeste: Términos municipales de Santa Lecina y Alcolea de Cinca, en su colindancia con el río Cinca.

Según representa el plano y refleja el acta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se rectifica el número primero de la de 25 de noviembre de 1958 por la que se constituye en la provincia de La Coruña una Comisión de estudio para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración.

Ilmos. Sres.: Habiendo sufrido error material, por omisión, al redactar el número primero de la Orden de 25 de noviembre del año en curso, por la que se constituye en la provincia de La Coruña una Comisión de estudio para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre), se rectifica dicha omisión, quedando, por tanto, redactado el aludido número primero en la forma que a continuación se expresa:

Primero. En un plazo máximo de quince días se constituirá en la Jefatura Agronómica de La Coruña una Comisión, de la que formarán parte el Ingeniero Jefe de la misma, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de La Coruña, el Ingeniero Jefe de la Subdelegación del Instituto Nacional de Colonización, el Ingeniero Jefe de la Delegación de Galicia del Servicio de Concentración Parcelaria y el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de La Coruña.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura de Montes, Caza y Pesca Fluvial; de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Mahamud (Burgos)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de julio de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Mahamud (Burgos) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Mahamud, la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la Segunda Parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el Anteproyecto de Concentración Parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Mahamud (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de julio de 1956.

Art. 2.º Las obras incluidas en la Segunda Parte del Plan y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

a) Abastecimiento de aguas al núcleo urbano.

b) Obras de fábrica en la red de caminos secundarios.

c) Construcción o acondicionamiento de viviendas y dependencias agrícolas y realización de mejoras permanentes en los nuevos lotes de reemplazo.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta Segunda Parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo asimismo de la competencia de dicho Organismo la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se considera de interés general para la zona las obras incluidas en los apartados a) y b) y de interés agrícola privado las correspondientes al apartado c). Las obras incluidas en esta Segunda Parte del Plan serán financiadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Para la realización de las obras clasificadas como de interés agrícola privado deberán prestarse al Servicio de Concentración Parcelaria por los beneficiarios las garantías suficientes, que no serán inferiores a las establecidas en la legislación de Colonización de Interés Local.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Segunda Parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

Abastecimiento de aguas al núcleo urbano.—Fechas límite de: presentación del proyecto, 1-11-58; ejecución de las obras, 1-4-59.

Obras de fábrica en la red de caminos secundarios.—Fechas límites de: presentación del proyecto, 1-11-58; ejecución de las obras, 1-4-59.

Las obras de interés agrícola privado podrán ser solicitadas por los interesados en el plazo máximo de seis meses, a partir del momento en que sea firme el Proyecto de Concentración. Independientemente de ello, los participantes podrán solicitar en cualquier momento los auxilios a que puedan tener derecho, con arreglo a la legislación vigente sobre Colonización de Interés Local.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en el sector de «El Campillo», de los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «El Campillo», de los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio, provincia de Almería, concurren circunstancias suficien-

tes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para a debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de todos los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en el sector «El Campillo», de los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio (Almería), con una superficie total de 1.482.6692 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 681.501,74 pesetas, de las cuales 544.203,35 pesetas serán a cargo del Servicio Central de Conservación de Suelos y 137.298,39 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta de los propietarios afectados, en el caso de que éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Santa Paula» y «Santa Cruz», situadas en el término municipal de Herencias (Toledo).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Santa Paula» y «Santa Cruz», del término municipal de Las Herencias (Toledo), concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación del Suelo ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Santa Paula» y «Santa Cruz» situadas en el término municipal de Las Herencias (Toledo) con una extensión total de 593.9542 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 745.941,19 pesetas, de las cuales 228.390,86 pesetas serán subvencionadas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta de su propietario, en el caso de que éste no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector X (sección primera) de la cuenca del pantano de Cubillas (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector X (sección primera) de la cuenca del pantano de Cubillas, provin-

cia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de fecha 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuida anteriormente al Instituto Nacional de Colonización, por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelo Agrícola en el Sector X (sección primera) de la cuenca del pantano de Cubillas (Granada), con una superficie total de 3.758,69 hectáreas.

Los trabajos de replanteo y obra gruesa, cuyo presupuesto asciende a 1.371.380,37 pesetas, serán efectuados por la Dirección General de Agricultura con cargo a los fondos puestos a su disposición para estos fines. Los trabajos de refino plantación de olivos y siembra de pratenses, con un presupuesto de 1.650.451,27 pesetas, serán efectuados por los propietarios y a su cargo.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios las que a éstos corresponden en el caso de que no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucema», sitas en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucemas», del término municipal de Priego (Córdoba), concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucema», situadas en el término municipal de Priego (Córdoba), con una extensión total de 1055,2934 Has.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.192.464,76 pesetas, de las cuales 66.221,54 pesetas serán subvencionadas.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta de su propietario, en el caso de que éste no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 4 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la ampliación del Plan de conservación de suelos del sector I de Jaén.

Ilmo. Sr.: El Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector primero de Jaén, fué aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1957, y posteriormente se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, la conveniencia de ampliar dicho Plan a la zona de la cabecera de la cuenca del arroyo Allózar, colindante con dicho Sector, y en el cual concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación de su suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector primero de Jaén, con una superficie de 92.2841 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 135.747.71 pesetas, de las cuales, 59.042,15 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obras gruesa de maquinaria y terrazas de retención, serán subvencionadas, y 76.705,56 pesetas, correspondientes a trabajos de refino y acabado de terrazas y plantación de olivar, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las efectúasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 4 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de la finca «Gil de Olid», del término municipal de Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Gil de Olid», del término municipal de Baeza (Jaén) el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Gil de Olid», situada en el término municipal de Baeza (Jaén), con una extensión de 86.9620 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de obras a realizar asciende a 125.950,07 pesetas, de las cuales 52.790,80 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa de movimiento de tierras, serán subvencionadas, y 73.159,27 pesetas, correspondientes a trabajos de refino y plantación de olivar, a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Lugo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y León, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca de la provincia de Lugo, propiedad de don José Cabada Muras, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956 en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de Lugo, dentro de las que han concursado; y vistos, igualmente, los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don José Cabada Muras, situada en el término municipal de Mias, provincia de Lugo, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se declaran «Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas» varias fincas de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 3 de enero de 1958, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de La Coruña, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de algunas explotaciones de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización en las mismas de las oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión del restante título que más tarde pueda otorgarse, según lo que previene la indicada Orden de 3 de enero de 1958 en su artículo cuarto a otra explotación de la provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado; vistos, igualmente, los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dichas fincas, de acuerdo con los interesados.

Este Ministerio, conforme con la indicada propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Protegida» a las siguientes fincas de la provincia de La Coruña, por el orden que se expresan:

Explotaciones agrarias

Don Gabriel Romero Vázquez: Ayuntamiento, Boiro; partido judicial, Noya.

Don Manuel Jallas Oreiro: Ayuntamiento, Mugías; partido judicial, Corcubión.

Don Eduardo Crespo Maceiras: Ayuntamiento, Coiros; partido judicial, Betanzos.

Don Manuel Gesto Barbeito: Ayuntamiento, Carballo; partido judicial, Carballo.

Don Inocencio Mejuto Quintas: Ayuntamiento, Santiso; partido judicial, Arzáua.

Don José Bahamonde Gómez: Ayuntamiento, Mesía; partido judicial, Ordenes.

Doña María Vilar Vilar: Ayuntamiento, Cabañas; partido judicial, Puentedeume.

Don Manuel Barreiro Barreiro: Ayuntamiento, El Pino; partido judicial, Arzua.

Don Jesús Castiñeiras Baro: Ayuntamiento, Culleredo; partido judicial, La Coruña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Conquezueta (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 11 de julio de 1957 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Conquezueta (Soria), fijándose en principio como perímetro de la misma el de la parte central de dicho término municipal de Conquezueta, delimitado por la línea poligonal formada por los hitos del Servicio de Concentración Parcelaria números uno al ciento trece, ambos inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Conquezueta se fija en 1,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Conquezueta se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Pozaldez (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 17 de junio de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Pozaldez (Valladolid), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Pozaldez se fija en 2,50 Ha. para el secano y 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Pozaldez se fija en 25 Ha. para el secano y en 4 Ha. para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Yunquera de Henares (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de marzo de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Yunquera de Henares (Guadalajara), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el del término municipal de Yunquera de Henares, más la parte del término de Mohernando comprendida entre los siguientes límites: Norte, la carretera de Maluque; Sur, el término de Yunquera de Henares; Este, río Henares, y Oeste, canal de Henares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Yunquera de Henares se fija en 3 Ha. para el secano y en 0,25 Ha. para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Yunquera de Henares se fija en 30 hectáreas para el secano y en 10 Has para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Pozo de Guadalajara (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 24 de febrero de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Pozo de Guadalajara (Guadalajara), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Pozo de Guadalajara (Guadalajara) se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,25 Ha. para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Pozo de Guadalajara (Guadalajara) se fija en 30 Ha. para el secano y en 5 Ha. para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Mahamud (Burgos).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de julio de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Mahamud (Burgos), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Mahamad (Burgos) se fija en 2,50 Has. para el secano y en 0,25 Has. para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Mahamad (Burgos) se fija en 20 Has. para el secano y en 4 Has para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Meco (Madrid).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Meco (Madrid), fijándose en principio como perímetro del término municipal de Meco, ampliado con la parte del término de Alcalá de Henares, limitado de la siguiente manera: Norte, línea del término municipal de Meco; Sur, carretera de Madrid a Francia; Este, carretera de Madrid a Francia y línea del término municipal de Meco, y Oeste, arroyo de las Monjas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Meco (Madrid) se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Meco (Madrid) se fija en 30 hectáreas para el secano y en 10 hectáreas para el regadío.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Nava de la Asunción (Segovia).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de julio de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de regadío de Nava de la Asunción (Segovia) fijándose, en principio, como perímetro el de la parte del término municipal de Nava de la Asunción, situada a ambos lados de la carretera de Nava de la Asunción a Cuéllar, delimitada de la siguiente forma: Norte, arroyo de la Balisa; Sur, la carretera de Coca a Nava de la Asunción y la de Nava de la Asunción a Migueleáñez, y Este y Oeste, zona dominada por los canales y acequias de la superficie objeto de transformación en regadío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Nava de la Asunción se fija en 50 áreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento

en dicha zona de Nava de la Asunción se fija en 6 Has. para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para modificar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora; y

Resultando que ante solicitud del Excmo Ayuntamiento de Zamora, para solucionar problemas urbanísticos de ensanche de la población, se acordó por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, que se procediera a la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, quien redactó el oportuno proyecto con base en los antecedentes obrante en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, clasificación de las vías pecuarias del término, aprobada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1932, planos del deslinde aprobados por Orden de la Dirección General de Ganadería de fecha 2 de mayo de 1935, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que una vez redactado el proyecto de modificación a la clasificación, fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias reglamentarias sin protesta ni reclamación alguna y favorablemente informado por la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas no se opuso reparo alguno al proyecto, siendo también informado favorablemente por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1932, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora; la Orden de la Dirección General de Ganadería de 2 de mayo de 1935, aprobatoria del deslinde, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935,

Considerando que las sugerencias contenidas en los informes del Ayuntamiento y de la Hermandad relacionadas con el tramo A del cordel de Arcenillas, referentes tanto al paso de ganados por el mismo como al deslinde de su anchura; la primera de ellas es perfectamente atendible por cuanto el fin primordial de las vías pecuarias es el tránsito del ganado que nunca ni por ninguna causa debe interrumpirse en toda su extensión; y respecto a la segunda, el deslinde de su anchura será efectuado en el momento oportuno, una vez aprobada la modificación a la clasificación, cuanto tal resolución sea firme;

Considerando que el expediente de modificación se ha ajustado a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que es también favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora, aprobada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1932, en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Valcabado, Tramo B moderno.- Da comienzo en la calle de la Puenteica, sigue por la del Obispo Nieto, cruza la carretera de Villacastin a Vigo, pasa por la plaza de la Iglesia, continúa por la calle de Villalpando y llega al camino

Colada del Bolón y Descansadero Mercado de ganados, tomando de nuevo su antiguo recorrido. Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de Ríoseco. Tramo A moderno.—Comienza en el corde de Valcabado y carretera a Cubillos, continúa por la carretera de Villalpando, entre terrenos de la RENFE, por la derecha, y Alfredo Prieto, por la izquierda, poco después se separa por la izquierda la carretera de Villalpando, uniéndose por la izquierda la vereda de Valseboso continuando unidas hasta el descansadero de los Llanos, donde recupera su antiguo recorrido. Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de Arcenillas Tramo A moderno.—Comienza en el puente de piedra (Cañada Real) y plaza de Belén, sigue por el camino de circunvalación, fincas particulares por la derecha y río Duero por la izquierda, calle de las Arenas, descansadero de Pinilla, carretera de Villacastín a Vigo y ferrocarril Plascencia-Astorga, camino de Pontejos fincas particulares. A partir de su colindancia con fincas de José Casado, por la derecha, y Bernardo Aldea, por la izquierda, sigue el cordel el antiguo recorrido hasta llegar al cruce con el cordel de Villalarbo, continuando unido al camino de Pontejos entre fincas particulares, siguiendo después su antiguo recorrido. Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereda de Valseboso.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros)

Colada de Valderrey.—Anchura, quince metros (15 metros).

Vías pecuarias innecesarias

Cordel de Valcabado. Tramo B antiguo.—Entre la calle del Obispo Nieto y la colada camino del Bolón, en el descansadero mercado de ganados. La anchura actual de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se declara enajenable en su totalidad.

Cordel de Ríoseco. Tramo A antiguo.—Comienza en el antiguo descansadero de la Plaza de Toros hasta el descansadero de Las Llanas. Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se declara enajenable en su totalidad.

Cordel de Villalarbo (por Vigullinas). Tramo A.—Comienza en el paraje Las Dueñas, en la Cañada Real, y termina en su unión con el corde de Arenillas. Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se declara enajenable en su totalidad.

Cordel de Villalarbo (por Las Lagunas) tramo A.—Comienza en el corde de Villalarbo (por Vigullinas) hasta el corde de Arenillas y descansadero de Pinilla. Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), se declara enajenable en su totalidad.

Cordel de Arcenillas. Tramo A.—Comienza en el descansadero de Pinilla hasta la unión con el camino de Pontejos.

Tramo B.—Desde su unión al corde de Villalarbo (por Vigullinas) hasta la unión del camino de Pontejos.

Ambos tramos tienen en la actualidad una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), y se declaran enajenables en su totalidad.

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real (trozo a entrada). Tramo A.—Desde su comienzo en el puente de piedra hasta llegar a la venta de Félix Peña. Su anchura actual es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y se propone su reducción a la anchura de las calles que atraviesa, conforme al Plan de Urbanización y Ensanche.

Cañada Real (trozo a Roales) Tramo A.—Desde su comienzo en el puente de piedra hasta la Cruz del Rey Don Sancho. Se propone quede reducida su anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) a la de las calles, con arreglo al Plan de Urbanización y Ensanche.

Cordel de Villalpando.—Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) y se propone quede reducido a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), quedando un sobrante enajenable de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Descansaderos necesarios

Descansadero de Guimaré.—Linda: al Norte, Juan Gato; Sur, praderas municipales, Manuel Pérez y cordel de Sanabria; Este, Manuel Pérez, cordel de Sanabria y carretera de Portugal, y Oeste, Manuel Pérez y cordel de Sanabria. Tiene una superficie de dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas ochenta centiáreas (2 hectáreas, 54 áreas, 80 centiáreas).

Descansadero de Valdelaloba.—Linda: Norte, carretera de Almaraz; Sur, Saturnino Santos y Justo Prieto; Este, Clodoaldo Prieto, y Oeste, Justo Prieto y cordel de Sanabria. Tiene una superficie de tres hectáreas treinta y dos áreas ochenta centiáreas (3 hectáreas, 32 áreas, 80 centiáreas).

Descansaderos innecesarios

Descansadero de Pinilla.—Linda: al Norte, carretera de circunvalación, muros de piedra del puente del ferrocarril y río Duero; Sur, fincas de particulares; Este, corde de Villalarbo, y Oeste, fincas particulares y carretera de circunvalación. Tiene una superficie actual de cinco hectáreas catorce áreas (5 hectáreas 14 áreas), que se propone sea enajenable en su totalidad.

2.º Las vías pecuarias a que afecta la modificación tendrán la dirección, longitud y características que se consignan en el proyecto actual, quedando subsistente la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1932, en cuanto no haya sido modificada por la presente.

5.º Proceder, una vez firme la modificación, a la clasificación, aquellas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que necesidades de ensanche de la población o desarrollo de planes de urbanismo afecten a las vías pecuarias clasificadas, antes de su realización deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que pueda acordarse lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la modificación, a la clasificación, al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias a que la misma se contrae, no pudiendo, bajo ningún pretexto, ocuparse el sobrante de las declaradas excesivas o innecesarias mientras no sean adjudicadas en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Excmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se autoriza la contratación por concierto directo con la «Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A.», de la adquisición de 300 hélices «Rotol R.3-30-40/SAE», completas, con destino a motores «Sirio» y «Beta».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para contratar, por concierto directo, la adquisición de hélices «Rotol R. treinta-cuarenta/SAE» completas, con destino a motores «Sirio» y «Beta», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos cincuenta y nueve, sesenta y uno; habiéndose observado los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete; artículos sesenta y sesenta y siete del capítulo quinto y sexto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, Sociedad Anónima, trescientas hélices «Rotol R. treinta-cuarenta/SAE» completas, por un importe total de ciento siete millones diez mil doscientas ochenta y tres pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardería Territorial de la provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de Administrador territorial de segunda, dotada con los emolumentos globales de 97.440 pesetas anuales, más el triple de los quinquenios reglamentarios, se saca a concurso su provisión entre Tenientes de las Armas Generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser remitidas por conducto de sus Jefes naturales a los Ministerios correspondientes, que las cursará a la citada Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los solicitantes si es o no destinable.

A cada instancia se acompañarán los documentos siguientes

- a) Copia de la hoja de hechos y servicios.
- b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- c) Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- d) Cuantos documentos justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total de sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Provincia, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Médicos Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo, por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición.

1. D. Angel López Mingo.
2. D. Francisco López de San Román Juan.
3. D. Salvador Lorenzo García.
4. D. Amador Maestre Sánchez.
5. D. Jaime Marcó Ribé.
6. D. Clemente Marta Franco.
7. D. Angel Martín Pedraza.
8. D. Antonio Martínez Casañas.
9. D. Germano Martínez de Salinas y Salcedo.
10. D. Ignacio Méndez Alameda.
11. D. Jesús Michelena Castañeda.
12. D. Eustaquio de Miguel Zaragoza.
13. D. Ramón Miñana de Gracia.
14. D. Ramón Mora Durán.
15. D. Francisco Morata García.
16. D. Felipe Moreno Rodríguez.
17. D. Rafael Muñoz Lucas.
18. D. Olegario Muñoz Marín.
19. D. Narciso Luis Murigo Ferrol.
20. D. Ramón Navarra García.
21. D. Juan Antonio Navarra Tafalla.
22. D. José Enrique Nubla Secchi.
23. D. Eugenio Núñez Atienza.
24. D. Ignacio Ochoa de Retana y Martínez de Murguía.
25. D. Enrique Ortega Alvarez.
26. D. Baltasar Otero Rubio.
27. D. José María Pajares García.
28. D. Antonio Pastor Franco.
29. D. Roberto Pérez Bracamonte.
30. D. Antonio Precedo García.
31. D. Antonio Puig Rosado.
32. D. Jaime Puppo Curiel.
33. D. Miguel Quiroga de Unamuno.
34. D. Silverio Luis Ramón Gracia.
35. D. Heliodoro del Rey Morales.
36. D. Manuel Rodríguez Caldeiro.
37. D. Manuel Román Barragán.
38. D. Mario Romeo Martínez.
39. D. Juan Ruiz Barranco.
40. D. José Antonio Sanmartín Polanco.
41. D. Ricardo San Román Gómez.
42. D. Jesús Señor de Uria.
43. D. Angel Gabriel Sesma Quintana.
44. D. José María Soler y Monsalve.
45. D. Miguel Soler Viñolo.
46. D. Emilio Soeto Sáez.
47. D. Antonio Torralba Rodríguez.
48. D. Ricardo Urgel Alonso.
49. D. Rafael Urias Rodríguez.
50. D. Francisco Vázquez Arnedo.
51. D. Tirso Vázquez Arnedo.
52. D. Secundino Vega Sisniega.
53. D. Jacinto Vivas Prada.
54. D. Rafael Abad Iglesias.
55. D. Luis Antonio Alegre Ramírez.
56. D. Antonio Alfaro Fernández.
57. D. Lorenzo Alonso Garrido.
58. D. Gabriel Argenta del Castillo Ocaña.
59. D. José Luis Alvarez Aguirre.
60. D. Antonio Alvarez García.
61. D. Jesús Ballesta Martínez.
62. D. Luis Enrique Barcia Merallo.
63. D. Jesús Barco Gracia.
64. D. Santiago Benito Arranz.
65. D. Gerardo Bernabéu Balaguer.
66. D. Rafael Bonastre Fernández-Moscoso.
67. D. José Ramón Bringas Andújar.
68. D. Juan Eugenio Carrero Riaza.
69. D. Victor Casado Ramos.
70. D. Miguel Casas Marín.
71. D. Juan Casillas Peña.
72. D. Andrés Cerdán Vallejo.
73. D. Luis Corporales López.
74. D. Vicente Cortés Pérez.
75. D. Francisco Crego Marcos.
76. D. Antonio Cudeiro Rodríguez.
77. D. Juan Diaz Calero.
78. D. José Diaz Nogales.
79. D. Vicente Dolz Capilla.
80. D. Alejandro José Domingo Gutiérrez.
81. D. Emilio Domínguez Garzón.
82. D. Luis Escribano Gozalo.
83. D. José Espín Montañez.
84. D. Luis Estany Gólan.
85. D. José Estrellas Nadal.
86. D. Enrique Fernández Basave.
87. D. Manuel Fernández Guerrero.
88. D. Jesús Fernández Muñoz.
89. D. Manuel Ferrer Lleó.
90. D. Juan Ferrer Roda.
91. D. Jesús Francia Alejo.
92. D. José Francisco Pujol.
93. D. José Fuente González.
94. D. Alfredo García Fernández.
95. D. Rafael García García.
96. D. Francisco Javier García Gómez.
97. D. Carlos García - Ibáñez Uzuquiano.
98. D. Gabriel García San Román.
99. D. Francisco Garzón Sánchez.
100. D. Celso Godoy Fonseca.
101. D. José Luis Gómez Ratón.
102. D. Esteban González Murga.
103. D. Germán González Prieto.
104. D. Máximo González Rodríguez.
105. D. Angel Gonzalo Tarragona.
106. D. Juan Gorgues Torrent.
107. D. Carlos Gracián García.
108. D. Bonifacio Gutiérrez García.
109. D. Antonio Haro Sánchez.
110. D. Rodrigo Hernández Martínez.
111. D. Arturo Hernández Palacios.
112. D. José Herranz Ruiz.
113. D. Sebastián Herrero Morante.
114. D. Teodosio Iglesias Alvarez.
115. D. Carlos Janer del Valle.
116. D. Fabriciano Jiménez Cubero.
117. D. José Jiménez Linares.

Para la práctica del primer ejercicio quedan convocados todos los opositores en el Hospital Penitenciario de esta capital, calle de Juan de Vera, número 6, a las cinco de la tarde del día 8 de enero próximo.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Secretario, José María Abril Martín. — Visto bueno, el Presidente, José María Herreros de Tejada.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de la Forensia del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona en el turno de traslado.

La Forensia del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, declarada desierta en concurso de traslado, ha correspondido al mismo turno de traslado.

En su virtud,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder un nuevo plazo de quince días naturales para que los Médicos forenses de categoría especial que lo deseen puedan solicitar la referida Forensia por conducto y con informe de sus Jueces respectivos.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego

ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno libre).

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 25 de marzo último oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno libre),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado designar el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente Don Antonio Peral García, Magistrado.

Vocales. Don Antonio Sanarega Novillo, funcionario de la Carrera Fiscal; don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal, y don Gerardo Sánchez Borrego, Secretario de la Justicia Municipal.

Secretario: Don Gonzalo Valcarce García, funcionario del Ministerio de Justicia, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

TURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, por el que se transcribe relación de admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, por el orden en que, como resultado del sorteo, les ha correspondido actuar en los aludidos ejercicios y se fija lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

1. Pacheco Marín, Viriato.
2. Palao Pérez, Antonio.
3. Palma Domínguez, Juan.
4. Palomares Muñoz, Francisco.

5. Palomino Marín, Valeriano.
6. Palomo Madruga, Jesús.
7. Palop Marín, Miguel José.
8. Pano Martínez, José María.
9. Paño Lalana, Mariano E.
10. Parada Vázquez, José.
11. Parra López, José.
12. Parra Moracho, Luis Antonio de la.
13. Pascual Repliso, Germán.
14. Pascual Zuazagoitia, Jesús Zollo
15. Payá Agustí, Francisco.
16. Paz González, Alberto.
17. Paz Gutiérrez, Carlos de.
18. Pedrero Rodríguez, Claudio.
19. Pedrón Zaragoza, Silvestre Valentín.
20. Peláez Sainz, José María.
21. Pélaez Sánchez, José.
22. Pellico Prieto, Manuel Antonio.
23. Pellitero Fernández, Manuel.
24. Peñalva Esquer, Manuel.
25. Peña Bejarano, Emilio.
26. Peña Holguera, Luis.
27. Peña Vázquez, Antonio.
28. Peral Ballesteros, Vicente.
29. Perales Quesada, Antonio.
30. Pérez Bobillo, Francisco.
31. Pérez Corral, José.
32. Pérez Delgado, Angel.
33. Pérez Galán, Octavio.
34. Pérez Gómez, José Luis.
35. Pérez González, Orenco.
36. Pérez Marín, Arturo.
37. Pérez Piñero, Antonio.
38. Pérez-Mulet Suárez, Arturo.
39. Pérez Ruiz, Luis.
40. Pérez Silva, Alberto.
41. Pérez Vega, Arturo.
42. Pi Banús, Antonio.
43. Picó Forteza-Rey, Jaime.
44. Pina Arteaga, Pedro Angel.
45. Pintos Vieitos, Juan.
46. Pizarro Meana, Antonio.
47. Planas Palao, Juan.
48. Platero Jaén, Emilio.
49. Plaza Casares, José.
50. Polo Campos, José.
51. Pollos Nava, Jesús.
52. Poncel Guallar, José Luis.
53. Porcel Gámez, Eduardo.
54. Porrás Rodríguez, Luis.
55. Porrás Ortiz, Pedro.
56. Portillo Ruiz, Antonio.
57. Pozueta Escalante, José.
58. Prado Mendoza, Angel de.
59. Presencia Rubio, José.
60. Priego Cascales, José María.
61. Prieto Herrero, José Luis.
62. Prieto Iglesias, Carlos.
63. Prieto Prada, Celedonio
64. Prieto Sánchez, Nicolás.
65. Puga Brau, José
66. Pugnare Hernández, José Manuel
67. Quesada Moya, Manuel.
68. Quijano Juárez, Antonio.
69. Quijano Viedma, Virgilio.
70. Quílez Lavilla, Victoriano
71. Quiñones Buzo, Rodrigo.
72. Quirós García, Enrique
73. Ramírez Navarro, Pedro.
74. Ramos Sánchez-Escobar, José María
75. Redondo Araoz, Antonio.
76. Redondo Rubio, Daniel.
77. Reigosa Reigosa, Angel
78. Reina Reina, Juan.
79. Represa Rodríguez, Luis.
80. Revuelta Rloja, Carmelo.
81. Reyes Téllez, Arturo.
82. Rial López, Juan.
83. Rico Cueto, José María.
84. Riera Dalmáu, Mateo.
85. Ríos Hernández, Jaime de los.
86. Ríos Salmerón, Bartolomé
87. Rivarés Salas, Fernando.
88. Rivera Sánchez, Manuel de.
89. Rívero García, José.
90. Robledano Villas, José Antonio.
91. Robles Díaz, José Luis.
92. Rocha Hernando, Miguel.
93. Rodrigo Rodríguez, Pablo.
94. Rodríguez Arribas, Ramón.
95. Rodríguez Buján, Daniel.
96. Rodríguez Bustamante, José Ramón.
97. Rodríguez Díez, José Luis.
98. Rodríguez Docavo, Ignacio.
99. Rodríguez Escobar, Narciso.
100. Rodríguez Estévan, Marcial.
101. Rodríguez Estévan, Mariano.
102. Rodríguez Ferrero, Jesús María.
103. Rodríguez García, Angel.
104. Rodríguez García, Antonio.
105. Rodríguez García, Idefonso.
106. Rodríguez González, Joaquín.
107. Rodríguez Hernández, José Luis.
108. Rodríguez López, José Luis.
109. Rodríguez Lorenzo, José Octavio.
110. Rodríguez Martínez, Alberto.
111. Rodríguez Pedrero, José Antonio.
112. Rodríguez Requena, Roberto
113. Rodríguez Sánchez, Juan.
114. Rodríguez de Vicente-Tutor, Manuel.
115. Rodolfo Boeta, Rodolfo
116. Roig Abad, José María.
117. Roldán Groh, Arturo.
118. Román Gil, José.
119. Romano Gómez, Pablo.
120. Romero Abeled, Ramiro.
121. Romero Becerra, José.
122. Romero Carreño, Miguel.
123. Romero Rivera, Angel.
124. Romero Solach, Fernando
125. Ron Curiel, Ricardo.
126. Ros Cano, Fernando.
127. Rosendo Antón, Jesús María de.
128. Rosillo, Peña, Fernando.
129. Roza Rodríguez, Francisco.
130. Rozados Moreira, Juan Antonio.
131. Rubio Báguaena, José.
132. Rubio-Chávarri Alcalá Zamora, José Tomás.
133. Rubio Durán, Antonio.
134. Rubio Gutiérrez, Manuel Francisco.
135. Rubio Ortega, Fernando.
136. Ruiz de la Fuente y Alonso de León, Indalecio
137. Ruiz Gómez, Julián.
138. Ruiz López, José.
139. Ruiz-Maño Santaolalla, Antonio.
140. Ruiz de la Muela Peña, Rafael.
141. Ruiz Rico, Gerardo.
142. Ruiz Sáez, José
143. Ruiz Senoslain, Jesús
144. Ruiz Tallón, Antonio.
145. Ruiz Tapiador y de Partearroyo, Jaime.
146. Ruiz Vallejo, Ismael.
147. Saban Gutiérrez, Carlos.
148. Saiz Leñero, Eduardo.
149. Salguero Esteban, Amalio.
150. Samaniego Trigo, José Miguel.
151. Sampedro Corral, Mariano.
152. Sánchez García, Lidio
153. Sánchez Gil, Ignacio Antonio.
154. Sánchez Izquierdo Flores, Ramiro.
155. Sánchez Jáuregui, José.
156. Sánchez Medina, Aquilino.
157. Sánchez de Nieva y Ferrand, Fernando.
158. Sánchez Pesquera, Gabriel.
159. Sánchez Rodríguez, Pedro.
160. Sánchez Salmerón, Francisco.
161. Sancho Llorca, Juan José.
162. Sande Velázquez, Carmelo de.
163. Sanfiz Trigo, Manuel.
164. Santaló Arecas, Carlos.
165. Santamaría Temiño, Emiliano Carlos.

166. Santos de Mata, Luis.
 167. Sanz Calvo, Tomás David.
 168. Sanz Vicente, Francisco Javier.
 169. Sarmiento Uceda, Carlos.
 170. Sastre Vázquez, Julio.
 171. Sellar Abad, Ricardo.
 172. Sebane Cacharrón, Jesús.
 173. Sequeros Sánchez de Amoraga, Francisco.
 174. Serra Cortada, Antonio.
 175. Serrano Monteavaro, Fernando.
 176. Serrano Remón, Germán.
 177. Sevilla del Valle, Francisco José.
 178. Sierra Carrió, Joaquín.
 179. Sillero Cáliz, Enrique.
 180. Sillero Gómez, Enrique.
 181. Soriano Lloret, Pedro.
 182. Suárez Bárcena de Llera, Carlos.
 183. Suárez Santiso, Luis.
 184. Suau Rosselló, Miguel.
 185. Sureda Moragues, Enrique.
 186. Taboada Camacho, Miguel.
 187. Tamara Fernández de Tejerina, José Antonio.
 188. Tapia López, Fernando.
 189. Tarín García, Carlos.
 190. Tarraga Marco, Joaquín.
 191. Teljeiro Pérez, José Luis.
 192. Terrats Pozuelo, José Luis.
 193. Tirado Bohorques, Juan.
 194. Tobalina Vadillo, Angel.
 195. Tolmo Miñano, Antonio.
 196. Toranzo Fernández, Emiliano.
 197. Tormo Campos, José.
 198. Torre Portela, José Manuel de la.
 199. Trenzado Prado, Manuel.
 200. Trenzado Ruiz, Manuel.
 201. Trián Pages, Juan.
 202. Trueba Ortiz, Pedro.
 203. Tudela Herrero, Ramón.
 204. Uceda Montoro, Ildelfonso.
 205. Ull Pont, Eugenio.
 206. Vado Ruiz, Antonio del.
 207. Val Cid, Enrique del.
 208. Valcarce Pestaña, Lucio Isidoro.
 209. Valentin-Fernández de Velasco, Manuel.
 210. Valiño Freire, Luis.
 211. Vallejo Arrebola, Antonio.
 212. Valles López, Benjamín.
 213. Valles Rebullida, José.
 214. Vassallo Rubio, Juan Luis.
 215. Vázquez Blanco, Jesús.
 216. Vázquez Cabello, Manuel.
 217. Vázquez Fernández, Jesús.
 218. Vázquez Fernández, José María.
 219. Vázquez Guerrero, Francisco Daniel.
 220. Vázquez de Parga Chueca, Salvador.
 221. Vázquez Rivera, Alfredo.
 222. Vázquez Rodríguez, Mariano.
 223. Vázquez Sotelo, José Luis.
 224. Vázquez de la Torre, Rafael.
 225. Vega García, José.
 226. Vega Martín del Campo, Manuel.
 227. Vega Pantoja, Antonio.
 228. Veiga Ferreiro, Perfectino Ramón.
 229. Vela Pastor, Arturo.
 230. Velasco Holgado, Perfecto.
 231. Velasco Jiménez, Angel.
 232. Velázquez Ruiz, Juan Manuel.
 233. Velázquez Ruiz, Santiago.
 234. Vicent Verdú, Vicente.
 235. Vicente Chamorro, Jacinto.
 236. Vidal Castillo, Jorge.
 237. Vidal Miguel, Bartolomé.
 238. Vidal Miguel, Juan.
 239. Vidal Badia, Ramón.
 240. Villacañas Berenguer, José.
 241. Villanueva Gallego, Manuel.
 242. Villanueva Pose, José.
 243. Villar Sanabria, José Luis.
 244. Villoria García, Iñigo Antonio.
 245. Villoslada Montilla, Leovigildo.
 246. Vinaches Soriano, Agustín.
 247. Viola Sauret, José María.
 248. Vizcaino Caballero, Juan.
 249. Yanguas Hernández, Cándido.
 250. Zalaya Ferrer, Joaquín.
 251. Zambrano Ballester, Manuel.
 252. Zamorano Gabaldón, Antonio.
 253. Zavala y Castella, Manuel de.
 254. Zubiela Sielra, Manuel.
 255. Zuloaga Rodríguez, José Luis.
 256. Abad López, Guillermo.
 257. Abella Poblet, Manuel.
 258. Abellán Pérez, Atanasio.
 259. Abizanda Chordi, Pedro.
 260. Aguilera López, José.
 261. Agulló Berdín, Francisco Javier.
 262. Aláez Rodríguez, Augusto.
 263. Alcalá-Zamora Matilla, Emilio.
 264. Alcalá-Zamora y Ruiz de Peralta, José.
 265. Alcalde Gil, Eusebio.
 266. Alcázar Fernández, Luis.
 267. Aldeguez Verdi, Luis.
 268. Almagro Nosete, José.
 269. Almansa Bailón, Antonio.
 270. Almarza Pinar, Tomás.
 271. Almela Alberola, Vicente.
 272. Alonso Martín, Carlos.
 273. Alonso Rodríguez, Mariano.
 274. Altozano Moraleda, José María.
 275. Alvarez Alonso, Emilio.
 276. Alvarez Carballo, Angel María.
 277. Alvarez de Linera Martínez, José Ramón.
 278. Alvarez Martínez, José.
 279. Alvarez Martínez de Llarad, José.
 280. Alvarez Miyar, Jesús.
 281. Alvarez Pinedo, José Luis.
 282. Alvarez-Quinones Caravia, Eugenio.
 283. Amaya Pérez, Fernando.
 284. Andrés de la Fuente, Carlos.
 285. Andrés Martín, Antonio.
 286. Anguita Delgado, Antonio.
 287. Anoro Abenozza, Miguel.
 288. Antón de la Fuente, José Luis.
 289. Antón de la Fuente, Manuel.
 290. Aparicio Carreño, Julio.
 291. Aparicio de Vega, José.
 292. Aparicio de Vega, Nicolás.
 293. Araiz Sanjoaquin, Carmelo.
 294. Arancón Marin, Carlos.
 295. Aranda Calleja, José.
 296. Aranda Carvajal, José.
 297. Aranda Herrera, Joaquín.
 298. Arenas Domínguez, Mariano.
 299. Argüeso Barrero, Alvaro de.
 300. Ariza Dolla, Narciso.
 301. Arjona Padilla, Antonio.
 302. Armada Sabáu, Octavio.
 303. Arnaiz García, Víctor.
 304. Arquer Villar, Augusto.
 305. Arredondo Romero, Manuel.
 306. Arribas Sanvicente, Fernando.
 307. Arroyo Deán, José Luis.
 308. Arroyo de las Heras, Alfonso.
 309. Arroyo Muñoz, Rafael.
 310. Artero Vázquez, Adriano.
 311. Asejo Sedano, José.
 312. Asis y Garrote, José de.
 313. Astor Palacios, Juan José.
 314. Atán Lloréns, Eugenio.
 315. Avilés Caballero, Jesús José María.
 316. Beaumonde Ferreiro, Alfredo.
 317. Baeza Betancort, Felipe.
 318. Balén Villaverde, Fernando.
 319. Balén Villaverde, Guillermo.
 320. Ballesteros Fernández, Manuel.
 321. Barberá Bosch, Francisco.
 322. Barranco Ramírez, Juan.
 323. Barrenechea de Castro, Juan José.
 324. Barrio Tosantos, Carlos María del.
 325. Bas Vidal, Jorge.
 326. Bazarra Diego, Santiago.
 327. Beltrán Ballester, Enrique.
 328. Beltrán Gras, Juan.
 329. Bello Fernández-Moscoso, Luis.
 330. Belloso Castillo, Manuel.
 331. Bellver García-Aliz, Carlos María.
 332. Benavides Suárez, José.
 333. Benazet Tutusaus, Pablo.
 334. Beneytez Merino, Luis.
 335. Benito Valles, Jaime.
 336. Berenguer Morales, Antonio.
 337. Berenguer Valero, Francisco.
 338. Bergés Aliacar, Félix Raimundo.
 339. Bernabéu García, Luis.
 340. Bertrán Baulies, Luis.
 341. Bestard Bonet, José.
 342. Beteta Gil, Ubaldo.
 343. Blanc Diaz, José María.
 344. Blanco Miguel, José.
 345. Blanco Muñoz, Angel.
 346. Blanco Rivera, José Luis.
 347. Blanco Sánchez, Juan Manuel.
 348. Blanes Higuera, Marcelino.
 349. Blasco Casanova, Jaime.
 350. Bollo de la Peña, Antonio.
 351. Boo Franco, José María.
 352. Borges Salvador, Nicolás.
 353. Boscá Gómar, Alejandro.
 354. Botana López, José María.
 355. Bravo Bravo, José.
 356. Bretones Zapata, Juan.
 357. Bris Montes, Juan.
 358. Bueno Arús, Francisco.
 359. Burgos de Andrés, Pablo.
 360. Caballero Clavijo, Mario.
 361. Cabana Requejo, Manuel.
 362. Cabrera Cordero, Joaquín.
 363. Cabrera Puerta, Evaristo.
 364. Cabrerizo López, Fernando.
 365. Cabrerizo Morales, Manuel.
 366. Cacharrón López, Manuel.
 367. Calderón de la Iglesia, Enrique.
 368. Calvo Cirado, Anibal.
 369. Calvo Teixeira, Manuel.
 370. Calle Serrano, José.
 371. Camacho Hurtado, Emiliano.
 372. Camilleri Navarro, Arturo.
 373. Camón Almenara, Manuel.
 374. Campo Villegas, Fernando.
 375. Cañas Ortega, Nicolás.
 376. Cappa Angulo, Miguel.
 377. Cavazo Villar, Alfredo.
 378. Carbajo Barahona, José.
 379. Carballada González, Faustino.
 380. Carballal Sanjurjo, José María.
 381. Carballás González, Ramón.
 382. Carcaño Callís, Gabriel.
 383. Cárdenas Torres, Benito.
 384. Cardona Escandell, Bernardo.
 385. Carmona Cruz, Ramón.
 386. Carmona García, Miguel.
 387. Carnicer González, Mariano.
 388. Carnicer González, Vicente.
 389. Carrasco Pina, Eduardo.
 390. Carrascosa Montero, Antonio.
 391. Carreras Portillo, Alfredo.
 392. Carretero Fernández, Antonio.
 393. Carrillo Sánchez, Fulgencio.
 394. Casañas Llagostera, Juan.
 395. Casas Arruty, Manuel.
 396. Cassinello Clares, Joaquín.
 397. Castañeda Hernández, Pedro Teodoro.
 398. Castaño Vasconcellos, Jaime.
 399. Castejón Mateo, Felipe.
 400. Castillo Crespo, Rubén.
 401. Castillo Rodríguez, Francisco del.
 402. Castro y Calvo, Luis de.
 403. Castro Novella, Rodolfo.
 404. Catalina Fernández, Rafael.
 405. Cabreiro Núñez, José Ignacio.
 406. Cegarra Páez, Andrés.
 407. Ceño Pinto, Francisco.
 408. Cerezuela Castro, José.
 409. Cerrillo Maroto, Gonzalo.
 410. Cerrudo Fernández, Enrique.
 411. Ceva Sebastián, José.

412. Cima García, Carlos.
 413. Cimas Buxaderas, José Antonio.
 414. Clavería Almazor, Guillermo.
 415. Clavería Rodríguez, Luis.
 416. Clavero Alvarez, Francisco.
 417. Clemente Mirallas, Clemente.
 418. Colsa y Casaseca, Jesús de.
 419. Coronado Basarán, Ramón.
 420. Cortés Monge, Salvador.
 421. Costas Canoura, Enrique.
 422. Grego Rodríguez José Antonio.
 423. Cremades Cerdán, Andrés.
 424. Crespo Rodríguez, Rogelio.
 425. Cruz Aldea, Faustino Ezequiel.
 426. Cruz Gugalán, José Facundo de la.
 427. Cuadros Avilés, Miguel.
 428. Cubiles Martínez Enrique.
 429. Cuéllar Moratalla, Federico.
 430. Cuenca Castiñeira, Eduardo.
 431. Cuenca Lorca, Gabriel.
 432. Chaves Lozano, Luis.
 433. Dávila Lorenzo, Elías.
 434. Dávila Lorenzo, José.
 435. Delgado Barrio, Javier.
 436. Delgado López, Teófilo.
 437. Díaz Flores Calero, Antonio.
 438. Díaz Miyar, Ramón.
 439. Díaz Román, César.
 440. Díaz Sabina, Manuel.
 441. Díaz Utrilla, José María.
 442. Díez-Canseco y Fuentes, Eduardo.
 443. Díez Garay, José María.
 444. Díez Tristán, Alejandro.
 445. Docavo Pau, Antonio.
 446. Docavo Pau, Manuel.
 447. Domínguez Bonda, Jesús.
 448. Domínguez-Ledesma Sanabria, Enrique.
 449. Domínguez Viguera, Antonio.
 450. Doré Navarro, César Antonio.
 451. Elena Rodríguez Victorio.
 452. Enrech Salazar, José Antonio.
 453. Enriquez Vázquez, Benito.
 454. Escalera Bruquetas, Alberto Manuel de la.
 455. Escalza Gómez, Agustín.
 456. Escobar Coca, Antonio.
 457. Escobar Gallego, Juan Antonio.
 458. Escribano Sánchez, Marcial.
 459. Escusol Barra, Eladio.
 460. Esparza y Quintana, Jesús.
 461. Espí Llopis, José.
 462. Espinosa Cabezas, Alvaro.
 463. Espinosa Cilla, Manuel.
 464. Estepa Moriana Laureano.
 465. Estevan y Senís, José María.
 466. Eulate y de Alós, Rafael de.
 467. Falcó García, José Luis.
 468. Familiar Sánchez, Arturo Alfonso.
 469. Fanega Martín, Pedro.
 470. Fano Rodríguez, Alfonso.
 471. Barreras Bochaca, Gregorio.
 472. Payanás Agüeras, Emilio.
 473. Payanás Agüeras, José Luis.
 474. Feal Lago, Carlos.
 475. Feded Navarro, Luis.
 476. Felez Carreras, José María.
 477. Fernández Arias Shelly, Carlos.
 478. Fernández Artacho, Juan.
 479. Fernández Carro, José Plácido.
 480. Fernández Fábrega, Antonio.
 481. Fernández Gallego, Francisco.
 482. Fernández Hermoso, Joaquín.
 483. Fernández Lobo, Eduardo.
 484. Fernández López del Vallado, Fermín.
 485. Fernández-Llébrez Sámper, Antonio.
 486. Fernández Ortega, Arturo.
 487. Fernández Pérez, Eloy.
 488. Fernández Posse, Jesús María.
 489. Fernández Pozo, Braulio.
 490. Fernández Refojo, Oscar.
 491. Fernández Riera, Vicente.
 492. Fernández Rodríguez, José María.
 493. Fernández Rodríguez, Manuel.
 494. Fernández Rubio, José María.
 495. Fernández Suárez, Antonio.
 496. Fernández Vega, José.
 497. Ferrer Figuera, Juan María.
 498. Ferrer Mañogil, Vicente.
 499. Ferrer Padial, Manuel.
 500. Flores Márquez, Enrique.
 501. Flores Pérez, Alfredo José.
 502. Fontán Bello, Antonio.
 503. Fontán Yaes, Manuel.
 504. Fontanillo Merino, Antonio Angel.
 505. Frade Campos, Antonio.
 506. Fraile Galán, Manuel del.
 507. Fraile Merino, José Antonio.
 508. Franch Serra, Rafael.
 509. Frasset Escrivá Francisco.
 510. Freixa Rodríguez, Jaime.
 511. Fuentes Pérez, Luis.
 512. Fuentes Vázquez, José.
 513. Fuertes Sintas, Joaquín.
 514. Fustegueras Iznardo Mario.
 515. Gago Sevilla, Jaime.
 516. Galiano Martínez, Antonio.
 517. Galván Toribio, José.
 518. Gallardo Seara, Pedro.
 519. Gallego García, José.
 520. García Agra, Angel Ramiro.
 521. García Alonso, Jesús.
 522. García Alonso, Joaquín.
 523. García Arés, Félix Jesús.
 524. García Brera, Miguel Angel.
 525. García Brusola, José Antonio.
 526. García Campo, Leopoldo.
 527. García Caridad Tomás.
 528. García Carrasco, Antonio.—Jerez de la Frontera.
 529. García Carrasco, Antonio.—Ribadavia (Orense).
 530. García Carrasco, Luis.
 531. García Castilla, Siro.
 532. García Fernández, Juan.
 533. García Ferrera, Domingo Marcial.
 534. García García José Guillermo.
 535. García Gómez, Ignacio.
 536. García González, Luis.
 537. García Hernández, Luis.
 538. García Lagares, Julio Alberto.
 539. García López, Luis María.
 540. García Luengo, Ramón Bernabé.
 541. García Mariño José.
 542. García Mariño Ramón.
 543. García Matilla, Heliodoro.
 544. García Moreno, Cándido.
 545. García Nieto, Amable.
 546. García Pérez, José.
 547. García Perrote, César.
 548. García Puertas, Camilo José.
 549. García Ramos, Daniel.
 550. García Rodríguez, Manuel.
 551. García Romero de Tejada Díaz Terrán, Rafael.
 552. García Ruiz, José.
 553. García Samaniego, Joaquín.
 554. García Santolalla, Rafael.
 555. García Setién, Juan Antonio.
 556. García Vallejo, José.
 557. García Vázquez, Julián.
 558. García Zandíeta, Antonio.
 559. García Zumbado, Serafín.
 560. Garcimartín Valverde, Ramiro.
 561. Garrido Hermoso, Julián.
 562. Gas Carpio, Manuel.
 563. Génova de Araújo, Rafael.
 564. Gil Delgado y Ferrer, Luis Fernando.
 565. Gil Martín, Miguel.
 566. Giménez Pericás, Miguel.
 567. Giménez Roig, Enrique.
 568. Gómez Acuña, Juan Manuel.
 569. Gómez Arjona, Juan.
 570. Gómez Barreiro, Carlos.
 571. Gómez García, José María.
 572. Gómez Herrerros, Jesús.
 573. Gómez Roldán, Juan.
 574. González Alejano, Agustín.
 575. González Blanco, Miguel.
 576. González de la Red, José.
 577. González Gómez Luis.
 578. González Gómez Durán, Alejandro.
 579. González Izquierdo, Pablo.
 580. González Jiménez, Antonio.
 581. González Lorca, José Luis.
 582. González Martín, Jerónimo.
 583. González Pérez, Francisco.
 584. González Poveda, Pedro.
 585. González Rodríguez, Germán.
 586. González Rozas, Pedro.
 587. González Zorrilla, Federico.
 588. Gota Losada, José María.
 589. Granados García, Diego.
 590. Granados Montoro, Francisco Javier.
 591. Grande Prieto, Manuel.
 592. Graña Rodríguez, Joaquín.
 593. Guelbenzú Valdés, Miguel.
 594. Guerra Tejedor, Mariano.
 595. Guerrero Corthay, Rafael.
 596. Guerrero Morales, Juan.
 597. Guitián de la Loma, José Manuel.
 598. Gutiérrez Carbonell, Miguel.
 599. Gutiérrez Marraco, Francisco Ferrnando.
 600. Hafo Gñanados, Federico de.
 601. Hayek Hayek, Mauricio.
 602. Hedo Garrido, Honorio.
 603. Heras Sevillano, Pedro.
 604. Hermida Crebreiro, Hipólito.
 605. Hermoso Gutiérrez, Martín.
 606. Hernández Alcántara, Manuel.
 607. Hernández Caballo, Antonio.
 608. Hernández Clemente, Manuel.
 609. Hernández Gasón, Pedro.
 610. Hernández Gómez, José.
 611. Hernández Rodríguez, José Juan.
 612. Hernández Samper, José.
 613. Herrera Gabarda, Pedro.
 614. Hidalgo Pérez, Antonio Abad.
 615. Horrach Cresol, Pedro.
 616. Hurtado Blanco, Angel.
 617. Ibañez Alcalde, José María.
 618. Ibañez Fatas, José.
 619. Ibañez Montes, Justo.
 620. Iglesias Cabero, Manuel.
 621. Invernón Alonso, Bienvenido.
 622. Iñiquer Moreno, Manuel.
 623. Jaramillo Martín, Antonio.
 624. Javato Moreno Manuel.
 625. Jiménez Blázquez, Germán.
 626. Jiménez Castaños, José María.
 627. Jiménez Espada, José.
 628. Jiménez Gallardo, Nicolás.
 629. Jiménez Girona, Juan.
 630. Jiménez González, Jesús.
 631. Jiménez Jerez, Manuel.
 632. Jiménez León, Bartolomé.
 633. Jiménez López, Fernando.
 634. Jiménez Montoro, Francisco.
 635. Jiménez Velasco, Antonio.
 636. Jorge Méndez, Luis.
 637. Jorquera Mínguez, Ginés.
 638. Jover Perea, Antonio.
 639. Juan y Lovera, Rafael.
 640. Juanmarti Climent, Jacinto.
 641. Junceda Avelló, Fernando.
 642. Jurado Valdelomar de Prado, Francisco.
 643. Labrador González, Eligio.
 644. Lacarra Azcona, Pedro Jesús.
 645. Lafuente Sánchez, José Antonio.
 646. Lamas Rocha, Cándido.
 647. Landa y López, Ignacio.
 648. Lao Lao, Rafael.
 649. Laso González, Angel.
 650. Laurel Soto, Francisco.
 651. Lauret Mediator, Francisco.
 652. Lagaz Puebla, Gonzalo.
 653. Lojo Aller, Ramón.
 654. López Auguy, Pedro.
 655. López Bernal, Mariano.

656. López Cruz, Félix.
 657. López Fernández, Jesús.
 658. López Lamparero, Gregorio.
 659. López y López, Eugenio.
 660. López Prado, Benito.
 661. López Robles, José.
 662. López Torres, Ramón.
 663. López Viana, José.
 664. López Viña, Carlos.
 665. Lorán Carrillo, Manuel.
 666. Lozano Huertas, Víctor.
 667. Lozano Marco, Manuel.
 668. Lozano Morales, Enrique.
 669. Lucio Conejero, Gonzalo.
 670. Luengo García, Pedro Luis.
 671. Luengo Yuste, Jerónimo.
 672. Lumeras Sánchez-Matas, Antonio.
 673. Luna de Toledo, José Luis.
 674. Luque Carmoña, Manuel.
 675. Llamas Amestoy, Angel.
 676. Lledos Marcos, Enrique.
 677. Llop Villalba, Carlos.
 678. Llord González, Carlos.
 679. Llorente López, Ricardo.
 680. Llorente Marzal, José Luis.
 681. Machuca Jiménez, Rafael.
 682. Madrigal García, Carmelo.
 683. Maíllo Niño, Antonio Angel.
 684. Mandía Cillero, Angel Antonio.
 685. Manzano Rodríguez, Juan José.
 686. Marañón Chávarri, José Antonio.
 687. Marín Tronch, Constantino.
 688. Marín Veiga, Angel Eusebio.
 689. Martín Alvarez, Benito.
 690. Martín Ambiola, Fernando.
 691. Martín-Calderín Jiménez, Ramón.
 692. Martín García, Antonio.
 693. Martín y Martín, Fernando Antonio.

694. Martín y Martín, Virgilio.
 695. Martín Ortega, Lorenzo.
 696. Martín Pérez, Adolfo.
 697. Martín Ruiz, Francisco.
 698. Martín Sadia, Julián de.
 699. Martín Sanz, Federico.
 700. Martín Simón, Angel Germán.
 701. Martín Vaca, Anastasio.
 702. Martínez Albericio, Eduardo.
 703. Martínez Esteban, Francisco.
 704. Martínez Fons, José.
 705. Martínez Fons, Simón.
 706. Martínez Garrido, Luis Ramón.
 707. Martínez Huguet, Manuel.
 708. Martínez Lustáu, Mariano.
 709. Martínez Marín, Antonio.
 710. Martínez Márquez, Domingo.
 711. Martínez Martí, Luis.
 712. Martínez del Palacio, José.
 713. Martínez de Rozas, Esteban.
 714. Mateo Soterías, Mariano.
 715. Mateos Almoguera, Enrique.
 716. Mateos de Laorden, Javier.
 717. Maza Ochoa, Pedro.
 718. Medina Marín, Enrique.
 719. Medio Fernández, Manuel.
 720. Méndez Goas, Francisco.
 721. Méndez Delgado, José.
 722. Mendieta Rodríguez, César.
 723. Mendivil y Ozámiz, Ignacio de.
 724. Merino Martínez, Manuel.
 725. Merino Rodríguez, Jesús.
 726. Merino Rodríguez, Matías.
 727. Mesa Jiménez, José.
 728. Millán Muñoz, Francisco.
 729. Mira Conesa, José.
 730. Miralles Lozano, Francisco.
 731. Miranda de Dios, Ezequiel.
 732. Mirelis Fernández, José Luis.
 733. Mochón Morcillo, Joaquín.
 734. Modrón Martínez, Julio.
 735. Molina Parra, Luis.
 736. Molina Rodríguez, Braulio.
 737. Moltó Vázquez, Alvaro.
 738. Monserrat Palos, Jesús.

739. Monte Monte, Manuel.
 740. Monte Muñoz, Pascual del.
 741. Montecatini Comabella, Jesús Alvaro.
 742. Montero Dorado, Jesús.
 743. Montes Navarro, Miguel.
 744. Montesinos Villegas, Manuel.
 745. Montiel Martín, Juan.
 746. Montijano Rodajo, Francisco.
 747. Morales Molero, Manuel.
 748. Morena Arranz, Justo de la.
 749. Moreno Cadierno, Ramón.
 750. Moreno Carrillo, José.
 751. Moreno Cotto, Julián.
 752. Moreno Galzusta, Manuel.
 753. Moreno Lorente, Aquilino.
 754. Moreno Pérez, Marcial.
 755. Moreno de la Santa, Eduardo.
 756. Morente Campos, José.
 757. Moreta García, Antonio.
 758. Moro González, Jorge.
 759. Morón Gómez, Rafael.
 760. Morote Pérez, José.
 761. Moscoso del Prado Muñoz, Javier.
 762. Movilla Alvarez, Claudio.
 763. Muñoz Ballester, José.
 764. Muñoz Solano, Luis.
 765. Murillo Martín de los Santos, Marcellino.
 766. Nadal Riazzo, José.
 767. Najarro Bernáldez, José Antonio.
 768. Navarro Caro, Jesús.
 769. Navarro Crespo, Carlos.
 770. Navarro Gámez, Miguel.
 771. Navarro García, Víctor.
 772. Navarro Egea, Rafael.
 773. Nogales Barquero, Manuel Vicente.

774. Nogales Leonardo, Antonio.
 775. Nogales Rico, Ramón.
 776. Núñez Carrión, José Luis.
 777. Núñez Barbero, Ruperto.
 778. Núñez Caro, Antonio Manuel.
 779. Ochoa Paraiso, Carlos.
 780. Olarte Culléu, Lorenzo.
 781. Olarte Sánchez, José.
 782. Oliver Ypiéns, Rafael.
 783. Oliveros Gil de Avalle, Miguel.
 784. Oliveros Juste, Enrique.
 785. Onís González, Carlos de.
 786. Onorato Ariza, Emilio.
 787. Oro López, Joaquín de.
 788. Ortega García, Santiago.
 789. Ortiz Bernal, Antonio.
 790. Ortiz Navacerrada, Santiago.
 791. Ortiz Pérez Ayala, Francisco Javier.
 792. Osuna Novel, Carlos.
 793. Osuna Ostos, Rafael.
 794. Otero Fernández, Ramón.
 795. Otero Soto, José Luis.
 796. Ozalla Durán, Juan.
 797. Ozores Veiga, Jorge.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio en primer llamamiento en la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid a los opositores comprendidos entre el número 1 y 200, inclusive, de la anterior relación para el día 26 de enero próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—El Secretario, Jenaro Ferrer.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Soler.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Zaragoza número 3.
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Alcalá la Real (Jaén).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Murcia número 1.
 Villena (Alicante).

Antigüedad en el Cuerpo

Tomelloso (Ciudad Real).
 Elda (Alicante).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en

las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuera preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en los noveno del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y sexto de la Instrucción aprobada por Orden de este Departamento de 5 de mayo último, que convocó oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado,

Esta Intervención General ha tenido a bien disponer que el comienzo del primer ejercicio de las referidas oposiciones tenga lugar el día 14 de enero próximo, a las dieciséis horas, en los locales que ocupa el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, costanilla de los Desamparados, 14, de esta capital; quedando convocadas para la práctica del mismo los opositores a quienes correspondan los números 1 al 260 en el sorteo que, a tal fin, haya de hacer el Tribunal examinador,

de acuerdo con lo prevenido en el artículo citado de la instrucción mencionada.

Lo que oigo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—El Interventor general Juan Manuel Kozas.

Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se convoca concurso de traslado entre Enfermeras Instructoras de este Organismo.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de Enfermeras Instructoras de Centros dependientes de este Patronato, se convoca concurso de traslado para la provisión reglamentaria de las mismas y sus resultas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para poder tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, en servicio activo o en expectación de destino, y no hallarse incurso la solicitante en impedimento reglamentario. Tendrán inexcusablemente la obligación de participar en este concurso las Enfermeras Instructoras aprobadas en la oposición convocada por Orden de 2 de julio de 1956, y resuelta por la de 9 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto siguiente), y significando que las que hayan realizado el examen de ingreso en las islas Canarias sólo podrán optar a las vacantes anunciadas dentro de aquellas islas, debiendo, en su consecuencia, solicitar en sus instancias la totalidad de las vacantes en dichas provincias, conforme a su residencia respectiva.

2.ª Las concursantes que soliciten las vacantes anunciadas en los servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia deberán reunir las condiciones de ser solteras, o sin hijos las casadas, y viudas.

3.ª Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas, y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, se presentarán en el Registro General de este Organismo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimada toda solicitud que cualquiera que fuera el motivo tenga entrada después de las trece horas del último día del indicado plazo. Las concursantes harán constar al margen de su solicitud, numeradas por el orden de preferencia, las vacantes a que aspiran, debiendo las que soliciten las plazas vacantes en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia aportar declaración jurada, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la norma segunda de esta convocatoria.

4.ª Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón que en la actualidad desempeñen destino con carácter provisional, habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándose

las, caso de no haberlo o cubrirse la plaza que vinieran desempeñando, en su caso, donde lo requieran las necesidades del servicio, con carácter forzoso.

5.ª En la adjudicación de vacantes se observará la preferencia establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1944 a favor de quienes hayan ingresado al servicio de la Lucha Antituberculosa en virtud de oposición central. No obstante, las Enfermeras Instructoras con destino provisional no procedentes de reintegro como excedentes voluntarias tendrán preferencia para volver al que tuvieron anteriormente en propiedad, el cual, de no ejercitar este derecho será provisto en el presente concurso. Asimismo, las Enfermeras Instructoras que con destino en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia no reunieran actualmente las condiciones exigidas para estas plazas en la norma segunda de esta convocatoria, tendrán preferencia en la adjudicación del nuevo destino que soliciten, debiendo justificar tal cambio documentalmente.

6.ª Las demás vacantes serán provistas, entre las restantes solicitantes por riguroso orden de antigüedad, determinado por la mayor clase o categoría y número del Escalafón.

7.ª Las normas señaladas en la provisión de destinos podrán sufrir alteración cuando en determinadas solicitantes concurren circunstancias personales o profesionales que a juicio de este Patronato constituyan impedimento para ser destinadas a la vacante pedida.

8.ª Las solicitantes que obtuvieran nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso, excepto los de las Enfermeras Instructoras de nuevo ingreso, aprobadas en la oposición resuelta por Orden de 9 de julio del año en curso.

9.ª Los destinos vacantes a proveer son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación y las que se produzcan como resultado del presente concurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Delegado de S. E. el Ministros de la Gobernación, Presidente, Vicente Díez del Corral.

Relación de vacantes

Dispensario de Alava, una.
Sanatorio de Los Llanos (Albacete), dos.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Hellín, una.

Preventorio de Aguas de Busot (Alicante), dos.

Sanatorio de Torremanzanas (Alicante), dos.

Dispensario de Alicante, una.

Dispensario de Almería, una.

Sanatorio Santa Teresa (Avila), dos.

Sanatorio La Rosaleda (Badajoz), tres.

Dispensario Auxilla de Badajoz, una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Don Benito (Badajoz), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Almendralejo (Badajoz), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Azuaga (Badajoz), una.

Sanatorio El Caubet (Balears), dos.

Sanatorio Flor de Mayo (Barcelona), doce.

Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona), veintinueve.

Dispensario de Barcelona, una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Igualada (Barcelona), una.

Nuevo Sanatorio de Burgos, cinco.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Miranda (Burgos), una.

Sanatorio de Puerto Real (Cádiz), siete.

Dispensario de Cádiz, cuatro, y dos para el Equipo de Fotorradioscopia.

Dispensario de Jerez (Cádiz), cuatro.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Algeciras (Cádiz), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Ceuta (Cádiz), una.

Dispensario Mejilla (Cádiz), dos.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), una.

Sanatorio La Magdalena (Castellón), once.

Dispensario de Castellón, una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Segorbe (Castellón), una.

Dispensario de Ciudad Real, dos, y dos para el Servicio de Investigación Social.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Puertollano (Ciudad Real), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real), una.

Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Córdoba), cuatro.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Cabra (Córdoba), dos.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Peñarroya (Córdoba), una.

Sanatorio La Choupana (La Coruña), cinco.

Sanatorio Marítimo N de Oza (La Coruña), seis.

Sanatorio de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuatro.

Dispensario de Gerona, dos.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Figueras (Gerona), una.

Sanatorio Enfermería de Granada, cuatro.

Dispensario de Granada, cinco.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Guadix (Granada), una.

Sanatorio Conde de Romanones (Guadalajara), trece.

Grupo Sanatorial de Amara (Gulpúzcoa), seis.

Dispensario de San Sebastián (Gulpúzcoa), una.

Equipo de Fotorradioscopia del Dispensario de San Sebastián, tres.

Dispensario de Huelva, cuatro.

Sanatorio Montearagón (Huesca), ocho.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Jaca (Huesca), una.

Sanatorio El Nevera (Jaén), cuatro.

Dispensario de Jaén, dos.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Ubeda (Jaén), una.

Sanatorio El Boñar (León), cinco.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de La Bañeza (León), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Cistierna (León), una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Villafranca del Bierzo (León), una.

Nuevo Sanatorio de Logroño, seis.

Sanatorio El Miño (Lugo), tres.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Monforte de Lemos (Lugo), una.

Sanatorio de Campanillas (Málaga), doce.

Sanatorio de Torremolinos (Málaga), una.

Dispensario de Málaga, una.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Antequera (Málaga), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Ronda (Málaga), una.
 Sanatorio de Canteras (Murcia), dos.
 Sanatorio Sierra España (Murcia), tres.
 Dispensario de Murcia, dos.
 Dispensario de Cartagena, dos.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Aguilas (Murcia), una.
 Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Navarra), cuatro.
 Sanatorio El Piñor (Orense), siete.
 Dispensario de Orense, una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Ribadavia (Orense), una.
 Sanatorio Monte Naranco (Oviedo), trece.
 Dispensario de Palencia, dos.
 Sanatorio El Sabinal (Las Palmas), catorce.
 Dispensario de Las Palmas, tres.
 Sanatorio del Rebrillón (Pontevedra), dos.
 Dispensario de Pontevedra, dos.
 Equipo Fotorradioscopia adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra, una.
 Sanatorio Llano Alto (Salamanca), nueve.
 Sanatorio Martínez Anido (Salamanca), doce.
 Sanatorio de Ofra (Santa Cruz de Tenerife), una.
 Dispensario de Santa Cruz de Tenerife, dos.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Puerto de la Luz (Santa Cruz de Tenerife), una.
 Sanatorio de Pedrosa (Santander), diez.
 Sanatorio Santa Cruz de Llenres (Santander), trece.
 Equipo de Fotorradioscopia del Dispensario de Santander, una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Reinosal (Santander), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Santoña (Santander), una.
 Sanatorio San Rafael (Segovia), una.
 Sanatorio El Tomillar (Sevilla), dos.
 Dispensario I. P. S. de Sevilla, cuatro, y dos para el Equipo Móvil de Fotorradioscopia.
 Dispensario de Capuchinos (Sevilla), tres.
 Dispensario de Triana (Sevilla), dos.
 Dispensario de Taragona, una.
 Dispensario de Reus (Tarragona), tres.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Alcañiz (Teruel), una.
 Dispensario de Toledo, una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Talavera de la Reina (Toledo), una.
 Sanatorio Doctor Moliner (Valencia), dieciséis.
 Sanatorio Malvarrosa (Valencia), una.
 Dispensario I. P. S. de Valencia, seis.
 Dispensario de la Cruz (Valencia), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Gandía (Valencia), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Onteniente (Valencia), una.
 Sanatorio de Viana (Valladolid), ocho.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Medina del Campo (Valladolid), una.
 Grupo Sanatorial Santa Marina (Vizcaya), veinte.

Dispensario Antituberculoso Comarcal de Guernica (Vizcaya), una.
 Sanatorio Nuestra Señora del Yermo (Zamora), seis.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Benavente (Zamora), una.
 Sanatorio de Zaragoza, siete.
 Dispensario de Zaragoza, una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Calatayud (Zaragoza), una.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Tarazona (Zaragoza), una.
 Centro de Colapsoterapia (Madrid), dos, con derecho a manutención.
 Sanatorio El Escorial (Madrid), dos.
 Sanatorio Infantil del Rey (Madrid), tres.
 Dispensario Antituberculoso Comarcal de Aranjuez, uno.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Maquinista Naval de segunda en esta Junta, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de septiembre de 1958 para proveer una plaza de Maquinista Naval de segunda en esta Junta es la siguiente:

Admitidos

Don José Barca Fabrè.

No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director del Puerto, Ingeniero Auxiliar y un funcionario administrativo de la plantilla de la Dirección Facultativa.

Santander, 27 de noviembre de 1958.
 El Ingeniero Director, Jesús González García.

• • •

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convoca concurso para la provisión de plazas de Peones camineros.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 7 de noviembre último, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de ocho (8) plazas de Peones camineros del Estado en la plantilla de esta provincia para ocupar cuatro (4) plazas vacantes que actualmente existen, y las cuatro (4) restantes en calidad de aspirantes a ingreso cuando las necesidades del servicio así lo requieran, con el haber diario de treinta y una (31) pesetas, por el orden de méritos que figuren en la relación que formule el Tribunal y apruebe la superioridad.

Para tomar parte en este concurso de-

berán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1.ª Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La documentación precisa para poder tomar parte en este concurso será la siguiente:

a) Instancia, debidamente reintegrada con póliza de 1.55 pesetas, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando la admisión en el concurso

b) Certificación del Registro Civil para acreditar la edad, comprendida entre los veintitrés (23) y treinta y cinco (35) años el último día de presentación de instancias, los que acudan como hijos de Peones camineros u obreros afectos a los Servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando para la misma más de dos (2) años sin interrupción ni notas desfavorables, para justificación que no excedan de los cuarenta (40) años, máxima edad que para éstos previene el vigente Reglamento del Cuerpo.

c) Certificado facultativo y médico de aptitud física para el trabajo y de no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) Certificación del Registro de Penales de no haber sido condenado a penas aflictivas.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente.

g) Documento justificativo de haber cumplido o venir cumpliendo hasta la fecha los deberes que impone el servicio militar.

3.ª La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se hará en la siguiente forma, teniendo en cuenta que en igualdad de condiciones tendrán preferencia los cabeza de familia numerosa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

El cinco (5) por ciento para Caballeros mutilados de guerra por la Patria.

El cinco (5) por ciento para ex combatientes, siempre que acrediten haber alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco (5) por ciento para ex cautivos por la Causa Nacional, que deberán acreditar su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Otro cinco (5) por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta (80) por ciento restante quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados o se cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si hubiera vacantes sobrantes en este cupo libre, se retrotraerán a los res-

tringidos por el orden de prelación que queda fijado

Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador de acuerdo con el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, serán las siguientes:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.
 - b) Formar una listilla de jornales y materiales.
 - c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros.
 - d) Formular una denuncia.
 - e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación de accidente.
 - f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límite de las dimensiones que las piearas machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
 - g) Reparar baches en firme ordinario y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.
 - h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
 - i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados.
 - j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
 - k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.
- Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.
- Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
- 6.844.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Existiendo algunas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, cuya provisión se considera necesaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la provisión de las siguientes vacantes:

Madrid:	
Biblioteca Nacional	4
Biblioteca de la Universidad	1
Registro General de la Propiedad Intelectual	1
Barcelona:	
Biblioteca de la Universidad	1

Cádiz:

Biblioteca del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando ... 1

Córdoba:

Museo Arqueológico 1

Sevilla:

Archivo General de Indias 1

Biblioteca de la Universidad 1

Valencia:

Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda 1

Biblioteca de la Universidad 1

Valladolid:

Museo Arqueológico 1

Vizcaya (Bilbao):

Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda 1

Zaragoza:

Biblioteca de la Universidad 1

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que puedan concursar a las Secciones respectivas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando el plazo a las trece horas del último día hábil.

Las instancias, acompañadas de hoja de servicios y de cuantos documentos estimen convenientes, se enviarán o presentarán en el Registro General del Ministerio, poniendo al margen de las mismas, por orden de preferencia, las plazas que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio por el que se señala local, día y hora en que los opositores deberán hacer su presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Logroño, Ciudad Real, Jaén, Jerez de la Frontera y Orense, convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo) para que comparezcan a las once de la mañana del día 12 de febrero de 1959 en la Escuela Central de Comercio (plaza de España), con el fin de recibir el cuestionario e instrucciones con arreglo a las cuales se desarrollarán las mencionadas oposiciones.

Los señores opositores harán entrega de la Memoria pedagógica y programas reglamentarios en el momento de su presentación.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Presidente del Tribunal, José María Fernández Pirla.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposición a las plazas que se citan de categorías numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Terminado el plazo fijado por Ordenes de 1 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 y 6 de septiembre) para la admisión de solicitudes a los concursos-oposición entre Ingenieros de la especialidad para la provisión en propiedad de las plazas de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid,

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a los mismos:

- Grupo III. «Mecánica»:
 - D. Juan José Scala Estalella.
- Grupo VI. «Química general y Análisis Químico»:
 - D. Edmundo García Orozco.
- Grupo VIII «Electricidad»:
 - D. Jesús Vegas Pérez.
 - D. Alberto O'Connor y de Latil.
- Grupo XIII. «Tecnología mecánica»:
 - D. Carlos Laín Encinas.
 - D. Javier Lapiedra de Federico.

- Grupo XVI. «Construcción»:
 - D. Fernando Moral Martínez.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. S. muchos años.
- Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposición a las plazas que se citan de categorías numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Terminado el plazo fijado por las Ordenes ministeriales de 19 y 30 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 y 14 de octubre) para la admisión de solicitudes a los concursos-oposición para la provisión en propiedad de las plazas de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a los mismos.

«Generadores y motores térmicos»:

D. Teodomiro González Baylín.

«Geofísica aplicada a la construcción y estudio de toda clase de minerales»:

D. Manuel López-Linares García.

D. Rufino Gea Javaloy

D. José Cantos-Figuerola y Saiz de Carlos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido a los concursos-oposición a las plazas que se citan de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa.

Terminado el plazo fijado por las Ordenes ministeriales de 1 y 11 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 y 13 de septiembre) para la admisión de solicitudes a los concursos-

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la cátedra de «Preparatorio de colorido» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 9 de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» calle de Alcalá, número 13, de esta capital, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Presidente del Tribunal, Valentín Zubiaurre.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 referente al Tribunal a la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado.

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Emilio Jimeno Gil, que por Orden de 16 de mayo de 1958 fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor

oposición entre Ingenieros de la especialidad para la provisión en propiedad de las plazas de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos y excluido definitivamente a los mismos:

Grupo I. «Ampliación de Matemáticas y cálculo infinitesimal»:

Admitido

D. José María Aléu Padreny.

Excluido

D. Joaquín Ninot Nolla, por fuera de plazo.

Grupo XIV. «Mecánica industrial y construcción de máquinas y motores»:

Admitido

D. Joaquín Amigó Miró.

D. Manuel Benito Sainz.

D. Francisco Simó Prats.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

don Antonio Ipiéna Lacasa, a quien sera remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran desiertos los concursos previstos de traslado de las cátedras de las Universidades de La Laguna, Oviedo y Valencia.

Por falta de aspirantes a los concursos previstos de traslado anunciados por Orden de 1 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto de dicho año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna, Oviedo y Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos los concursos previstos de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Director general T. Fernández-Miranda

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja el aspirante que se indica en las oposiciones a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

A petición del interesado.

Esta Dirección General ha resuelto que don Maximino Rodríguez Vidal cause baja en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de las Facultades de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero de 1957) por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes admitidos es de fecha 29 de julio de 1958, y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre de dicho año.

El señor Rodríguez Vidal podrá retirar por sí, o por persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja el aspirante que se indica en las oposiciones a la cátedra de «Física teórica y experimental» de la Universidad de Valladolid.

A petición del interesado.

Esta Dirección General ha resuelto que don Maximino Rodríguez Vidal cause baja en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física teórica y experimental» (para desempeñar «Física general») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero de 1957) por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes admitidos es de fecha 29 de julio de 1958, y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre de dicho año.

El señor Rodríguez Vidal podrá retirar por sí, o por persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se convoca oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional. (Continuación.)

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
San Martín de Mancobo	Medina de Pomar	Mixta	Cierzos y Cabrera	Iznajaz	Mixta
San Martín de las Ollas	Merindad de Valdeporres	Mixta	Garabato (El)	La Carlota	Mixta
San Millán de Lara	San Millán de Lara	Mixta	Sileras	Almedinilla	Unitaria
San Pedro del Monte	Bascuñana	Mixta	30 % conforme al art. 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951		
Santa Coloma del Ruadrón	Sargentos de la Lora	Mixta	Plazas para Escuelas volantes		
Santa María Ananúñez	Santa María Ananúñez	Mixta	Provincia de La Coruña		
Santovenia de Oca	Santovenia de Oca	Mixta	Desiertas del concurso general de traslados		
Silanes	Miraveche	Mixta	Albjoy	Mesia	Mixta
Solarana	Solarana	Unitaria	Allones	Puenteceso	Unitaria
Sotresgudo	Sotresgudo	Unitaria	Bañes	Vimianzo	Mixta
Tablada del Ruadrón	Tubilla del Agua	Mixta	Barral-Casanova	Mañón	Mixta
Tapia	Tapia	Unitaria	Belgondo	Santiso	Mixta
Terradillos de Sedano	Tiniegulla	Mixta	Bermuy	Capela	Mixta
Tineblas de la Sierra	Tineblas de la Sierra	Mixta	Borreiros	Zas	Mixta
Torretores	Avellanosa de Muñó	Mixta	Camarifias-Buria	Vimianzo	Unitaria
Torreliara	Torreliara	Mixta	Cambada	Trazo	Mixta
Valdealos de la Lora	Sargentos de la Lora	Mixta	Campo	Sobrado	Mixta
Valhernosá	Merindad de Valdivielso	Mixta	Codeso	Puenteceso	Mixta
Vallarta de Bureba	Vallarta de Bureba	Mixta	Cores	Outes	Mixta
Vallejmeno	Valle de Valdeaguna	Mixta	Curros	Toques	Mixta
Viviestre del Pinar	Viviestre del Pinar	Sec. Graduada	Deveso	Puentes	Mixta
Villabáscones de Bezana	Valle de Valdebezana	Mixta	Dombrete	Sobrado	Mixta
Villabasil	Junta de Oteo	Mixta	Dumbria	Dumbria	Mixta
VillaeSPA	VillaeSPA	Mixta	Estrambosfros	San Saturnino	Unitaria
Villabernando	Arenillas Villadiego	Mixta	Faera	Capela	Mixta
Vilalba de Losa	Junta de Vilalba de Losa	Unitaria	Figueras-Piedra	Ortigueira	Mixta
Villaluenga	Junta de Río de Losa	Mixta	Lelras	Monfero	Mixta
Villamedina de Hoz	Valle Valdebezana	Mixta	Leis	Mugia	Mixta
Villamorón	Villegas	Mixta	Lestelle	Outes	Mixta
Villanueva de Odra	Villanueva de Odra	Unitaria	Lires	Cee	Mixta
Villanueva Soportilla	Bozoo	Mixta	Luelro	Negreira	Mixta
Villaño	Junta de San Martín de Losa	Mixta	Macenda	Boiro	Mixta
Villapanillo	Merindad Cuesta Urría	Mixta	Mañón	Mañón	Mixta
Villarán	Aforados de Moneo	Mixta	Meanos	Zas	Unitaria
Villasidro	Villasidro	Mixta	Meljido (Frelres)	Ortigueira	Mixta
Villasillos	Villasillos	Unitaria	Nogueira	Sobrado	Mixta
Villatomil	Junta de la Cerca	Mixta	Outeiro-Roo	Outes	Sec Graduada
Virtus	Trespaderne	Mixta	«E. de Navas-cués»		
Vizcaínos	Vizcaínos	Mixta	Parga-Gándara	Zas	Mixta
Zael	Zael	Unitaria	Pastoriza	Somozas	Mixta
Zarzosa de Riopisuerga	Zarzosa de Riopisuerga	Unitaria	Picotos	Santa Comba	Mixta
Zuñeda	Zuñeda	Unitaria	Queiruga	Puerto del Son	Mixta
30 % conforme al art. 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951			Rosadelas	Boiro	Mixta
Provincia de Cáceres			Salgueiros	Dumbria	Mixta
Desiertas del concurso general de traslados			San Martín de Riboo	Cabana	Mixta
Fresnedoso de Ibor	Fresnedoso de Ibor	Unitaria	Santa Marina	Camarifias	Mixta
Garvín	Garvín	Unitaria	Santaballa	Monfero	Mixta
Gujo de Galisteo	Gujo de Galisteo	Unitaria n.º 2	Sismundi	Ortigueira	Mixta
Pesga (La)	La Pesga	Unitaria n.º 1	Torea	Muros	Unitaria
Santa Marta de Magasca	Santa Marta de Magasca	Mixta	Traba	Cesuras	Mixta
Serrejón	Serrejón	Mixta	Troitosende	La Baña	Mixta
Villarreal de San Carlos	Serradilla	Mixta	30 % conforme al art. 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951		

Provincia de Cádiz

Número de plazas «resultas» que se asigne conforme al apartado tercero de la Orden de convocatoria

Provincia de Castellón

Desiertas del concurso general de trasladados

Table listing municipalities in Castellón and their corresponding number of vacancies (e.g., Campos de Arenoso, Villahermosa del Río, Castellfort, etc.).

30 %, conforme al art. 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951

Provincia de Ciudad Real

Desiertas del concurso general de trasladados

Table listing municipalities in Ciudad Real and their corresponding number of vacancies (e.g., Almadenejos, Mestanza, Calzada de Calatrava, etc.).

30 %, conforme al art. 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951

Provincia de Córdoba

Desiertas del concurso general de trasladados

Table listing municipalities in Córdoba and their corresponding number of vacancies (e.g., Argallón, Cierzos y Oabresas, Fuenteovejuna, etc.).

Table listing municipalities in Cádiz and their corresponding number of vacancies (e.g., Villariño, Villadabad, Villalba-Couceiro, etc.).

35 %, conforme al art. 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951

Provincia de Cuenca

Desiertas del concurso general de trasladados

Table listing municipalities in Cuenca and their corresponding number of vacancies (e.g., Alcahozo, Barchin del Hoyo, Cañaverál (El), etc.).

30 %, conforme al artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951

Provincia de Gerona

Desiertas del concurso general de trasladados

Table listing municipalities in Gerona and their corresponding number of vacancies (e.g., Torroella de Montgrí, Barrio Conejo, Cuevas del Huéneja, etc.).

(Continuará.)

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se declaran admitidos al concurso - oposición a la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a los aspirantes que a continuación se relacionan.

Aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Análisis matemático (primero y segundo) y Teoría de números», «Geometría proyectiva y descriptiva y Matemáticas especiales», «Mecánica teórica y Matemáticas especiales» y «Astronomía general y Topografía, Astronomía esférica y Geodesia y Matemáticas especiales» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, anunciado por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de octubre).

Para la plaza de «Análisis matemático (primero y segundo) y Teoría de números»:

Don Francisco Vélez Cantarell.
Don Ernesto Corominas Vigneaux.

Para la plaza de «Geometría proyectiva y descriptiva y Matemáticas especiales»:

Don Juan Casulleras Regás.

Para la plaza de «Mecánica teórica y Matemáticas especiales»:

Don Lorenzo Ferrer Figueras.

Para la plaza de «Astronomía general y Topografía, Astronomía esférica y Geodesia y Matemáticas especiales»:

Don Juan José de Orús Navarro.

Los aspirantes relacionados son los únicos que, en su día, presentaron solicitud para participar en el referido concurso-oposición.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958. El Secretario general, Enrique Linés Escardó.—Visto bueno: el Rector, Antonio Torroja Miret.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso - oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita en la Facultad de Medicina de esta Universidad a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología».

A propuesta de dicha Facultad, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se expresa que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo siguiente) para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a «Obstetricia y Ginecología».

Tribunal

Don Francisco Bonilla Martí.
Don Carlos Carbonell Antolí.
Don Benjamín Narbona Arnáu.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio siguiente).

Valencia, 14 de noviembre de 1958.—El Rector, V. Belloch.

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de octubre de 1958 que convocaba a concurso de traslado cátedras vacantes de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Observado error en la mencionada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de noviembre, página 9996, procede sea rectificado el número primero en el sentido siguiente:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza

Media de: Almería, Antequera, Ceuta, Ciudad Rodrigo, El Ferrol del Caudillo, Lorca, Mahón, Málaga (masculino), Pontevedra, Requena, Salamanca (masculino) y Sevilla (femenino).

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Auxiliar de Carreteras.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Carreteras de la Diputación Foral de Alava, dotada con el haber de 22.000 pesetas anuales, aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, correspondiente a día 20 de los corrientes, y está constituido del modo siguiente:

Presidente:

Don Manuel de Arañegui y Coll, Presidente de la excelentísima Diputación Foral de Alava.

Vocales:

Don José Luis de la Peña Benedid, Secretario general de la Corporación.

Don Alvaro Vidal-Abarca y Elio, Ingeniero Director de Carreteras de la Diputación.

Don Jesús Guinea González de Peñalba, Arquitecto de la provincia.

Don Carlos López Ormaechea, del Cuerpo Técnico-Administrativo del Gobierno Civil de Alava, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramiro Gómez Casas, Vicesecretario Letrado Jefe de la Sección de Gobernación de la Diputación, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vitoria, 21 de noviembre de 1958.—El Presidente en funciones, José María Pobes.—El Secretario, José Luis de la Peña, 4.618.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Caja General en 20-3-1955, con los números 848.090 de entrada y 235.748 de registro, correspondiente a Urruzola, S. A., para responder de la subasta de adquisición de pintura que se celebrará en 28-3-55 en la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército, y como fianza provisional (2 por 100 del importe total de su oferta), entrega en la clase de depósito mencionado la cantidad de 12.042,02 pesetas, en metálico; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses,

desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

13.612.

• • •

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Joseph Juliá y Félix Salas Ruberte, que últimamente tuvieron sus domicilios en Obispo Sevilla, 21, y Margaret, 28, de Barcelona, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Miguel Roca Badía contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en su sesión de pleno de fecha 24 de septiembre de 1958, al conocer el expediente número

695 de 1954, se les comunica como partes interesadas en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia de la fecha de inserción en la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6449.

BARCELONA

Por la presente se notifica al súbdito belga Valentin Becher, con domicilio en Bruselas, Boulevard de la Cambre, ignorándose número, que habiendo sido interpuesto recurso de alzada por don Francisco Villalonga Gomila contra el fallo del

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, recaído en el expediente 77 de 1958, en el que figura sancionado, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, durante el plazo de diez días, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Barcelona, 24 de nov.emb. de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.596.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Juan Paul Carrier, domiciliado en París, calle Vauqueline, número 21, sin domicilio conocido en España, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 80 de 1958, instruido por aprehensión de vehículo marca Citroen, matrícula 6109 GD 65, cuyos derechos defraudados han sido cifrados en sesenta y ocho mil cuatrocientos dos pesetas con treinta y dos céntimos ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 1958.—El Secretario B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.

6.585.

Por el presente edicto se notifica a Bartolomé Amengual Boned, con último domicilio conocido en La Línea (Cádiz), actualmente en ignorado paradero, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 322 de 1957, instruido por aprehensión de la embarcación «Morning Wings», conduciendo tabaco y otros géneros, mercancía que ha sido valorada en dos millones novecientos sesenta mil doscientas noventa pesetas con veinte céntimos y los derechos de importación defraudados en 1.246.007,58 (un millón doscientas cuarenta y seis mil siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos), ha dictado providencia con fecha 31 de octubre de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto

bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.

6.584.

GERONA

Para conocimiento del inculcado en el expediente número 212 de 1957, se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de contrabando, cuya valoración importa 5.800 pesetas, ha dictado providencia el día 28 de octubre de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal; contra dicha providencia puede interponerse recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas, contados a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del Tribunal para el día 10 de diciembre de 1958, a las diez horas para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. El inculcado podía comparecer por sí sólo o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.515.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

CONSTRUCCIONES

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta los aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de Huelva.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.
Presupuesto.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos

(Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de catorce mil doscientas seis pesetas con treinta y nueve céntimos (14.206,39).

El tipo máximo de licitación será de setecientos diez mil trescientas diecinueve pesetas con setenta y cinco céntimos (710.319,75).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato, antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Secretario general (ilegible).

4.854.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transportes de viajeros que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio: Pontevedra a Porriño. Peticionario: Automóviles Túy, S. A. Provincia: Pontevedra.

Servicio: Tarragona y Vendrell, con hijuela de Clará, a Pobia de Montornés y de empalme de Camarruga a Playa de San Salvador. Peticionario: Don Luís Fifiñana Castells. Provincia: Tarragona.

Servicio: Carballino a Chantada. Peticionario: Don Ramón López Rodríguez. Provincias: Lugo y Orense.

Servicio: Esparragal y Priego de Córdoba. Peticionario: Don Arcadio Aranda Zafra. Provincia: Córdoba.

Servicio: Cazanuecos y La Bañeza. Peticionario: Don Claudio del Palacio Baza. Provincia: León.

Servicio: Montefrío y Priego de Córdoba. Peticionario: Don Eugenio Cano Ureña. Provincias: Córdoba y Granada.

Servicio: Sallent y San Lorenzo de Sa-

vall. Peticionario: La Vallesana, S. A. Provincia: Barcelona.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 11 de febrero de 1959, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt número 4 Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 10 de febrero de 1959.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección (legible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)
4.830.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Señalando nueva fecha de apertura de los pliegos presentados a la subasta de las obras de abastecimiento de Güimar (Tenerife).

Aplazada el día 6 del corriente la apertura de pliegos de la subasta citada, por no haberse recibido a tiempo las proposiciones depositadas en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, se señala dicho acto para las once horas del día 30 de diciembre corriente.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.865.

Jefaturas de Obras Públicas

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Hernández Barrera y herederos de don Mariano Martín, cuyos últimos domicilios han sido en La Maya (Salamanca), por el presente se notifica a los interesados, sus herederos o a quienes ostenten algún derecho sobre los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la variante de la carretera Ps quinta, Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla, «Supresión del paso a nivel del kilómetro 31.416 con el ferrocarril de Placencia a Astorga, con variación de trazado entre los puntos kilométricos 31 al 33 y un puente nuevo sobre el río Alhándiga» para que en el plazo máximo de veinte

días designen apoderados o representantes suyos debidamente autorizados y puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas respecto a la valoración de sus terrenos que ha realizado el Perito de la Administración, significándoles que transcurrido el plazo señalado, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, seguirá el expediente la tramitación reglamentaria.

Salamanca, 13 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe, Juan San Julián.
7.011.

• • •

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Hidroeléctrica de Castilla, S. A. «Hicasa», con domicilio social en Menéndez Pelayo, 4, Valladolid.

Nombre de su representante: Don Eusebio Rodríguez Vila.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 25 metros cúbicos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Padilla de Duero (Valladolid)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Nicolás Albertos.
1.045

• • •

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José Sutil Larrañaga y don Baltasar González Tascón, vecinos de Vegaquemada (León).

Clase de aprovechamiento: Extracción de residuos carbonosos, por decantación, procedentes del desagüe del lavadero de la mina «Carmen».

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la mina «La Carmen», afluente del río Luna

Término municipal en que radicarán las obras: Carrocera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

Valladolid, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Nicolás Albertos.

1.040

• • •

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Tomás Flórez González y don Mateo Rodríguez Arlas, vecinos de León, calle particular del P. Isla, número 4.

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos procedentes de los lavaderos de la mina «Hullera Oeste de Saber», a 300 metros aguas abajo.

Cantidad de agua que se pide: 50 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río La Antopía.

Términos municipales en que radicarán las obras: Boñar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

1.037.

GUADIANA

Información pública del proyecto de abastecimiento de agua a Valverde de Mérida (Badajoz)

Aprobado por Orden ministerial de fecha 22 de octubre de 1958 el proyecto de abastecimiento de agua a Valverde de Mérida (Badajoz), se procede a la incoación del expediente de información pública por período de treinta (30) días naturales, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se exhibirá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 13 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies.

Información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Valverde de Mérida (Badajoz)

Por Orden ministerial de fecha 22 de octubre de 1958 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Valverde de Mérida (Badajoz), autorizándose a esta Confederación para incoar el expediente de información pública.

Las obras que comprende el proyecto se especifican en la siguiente

Nota extracto

Las líneas generales a realizar son:
Captación: En las inmediaciones del pueblo se proyecta la ampliación del pozo «Huerta de Arriba», al que se hacen desaguar dos galerías de captación, visibles, de 35 metros de longitud cada una y profundidad media de 8,50 metros. En caso de no obtener con este manantial el caudal necesario, se ejecutaría la captación en el pozo de «La Fuente», consistente en ampliar y profundizar el pozo existente.

Estación elevadora: Hay previstas dos; en principio, se estima suficiente la de «La Huerta de Arriba», con un grupo eléctrico de 3 CV. y otro de reserva de «gas-oil» de igual potencia.

La otra estación elevadora en la captación de «La Fuente» es de iguales características. Ambas están protegidas por un pequeño edificio y adosadas a éstas las casetas para transformación.

Línea de conducción de energía eléctrica: Comprende el tendido de una línea de 22.000 V., desde el transformador que hay en el pueblo hasta el manantial de «Huerta de Arriba», con varilla de cobre electrolítico, sustentada por 22 postes de nueve metros de largo, con zancas de hormigón, incluido un ángulo y cruzamiento de carretera.

Centro de transformación: Está compuesto por el sparillaje, transformador y salida en baja tensión con cuadro de mando.

Depósito: Entre ambas captaciones, y en una loma cercana al pueblo, se proyecta un depósito regulador de 190 metros cúbicos de captación, modelo oficial 16—A.

En la elevación se emplean tuberías de fibrocemento, en la de «Huerta de Arriba», 108 metros, de 100 milímetros, y la de «La Fuente», 455,97 metros, de 60 milímetros de diámetro.

Conducción de suministro: Está constituida por tubería de fibrocemento con uniones «Gibault» y 125, 100 y 70 milímetros de diámetro, alcanzando en conjunto una longitud de 1.632,33 metros.

El primer tramo desde el depósito hasta la primera fuente es de 125 milímetros de diámetro, y en este punto se divide en dos ramales, uno de 100 milímetros de diámetro, que por las calles del General Franco, Coronel Téllez, plaza, Pedro Borralló y General Mola, abastece a tres fuentes; el otro ramal, con 70 milímetros de diámetro, pasa por las calles de Calvo Sotelo, Iglesia, Pedro Hernández y barrio de los Mártires, suministrando a cuatro fuentes. También se proyecta la sustitución de la actual conducción a «La Fuente» con una tubería de 74 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro.

Obras complementarias: Consisten en registro fuentes públicas, pasos de caminos, desagües y los detalles inherentes a este tipo de instalación.

Presupuestos: El importe de los presupuestos aprobados asciende a 1.569.600,20 y 1.808.235,52 pesetas, respectivamente, para ejecución por administración y contrata.

Esta información se refiere tanto al proyecto en general como al aprovechamiento de las aguas de carácter privado que le sirve de base.

Mérida, 13 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies,

7.025.

* * *

Servicios Hidráulicos.

SUR DE ESPAÑA

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos la petición a que se refiere la siguiente nota:

Nombre del peticionario: George Szawote Finaly.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro litros por segundo (4 litros por segundo).

Corriente de donde ha de tomarse: Río Guadapín.

Término municipal en que radicarán los terrenos beneficiados por las obras: Marbella (Málaga)

Nombre del representante: Don José Luis Moreno González.—Madre de Dios, número 31, primero, Málaga.

Y de conformidad con la legislación vigente, se abre un plazo, que terminará a las trece (13) horas del último de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de José Antonio, 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar, admitiéndose en idéntico plazo otros proyectos con el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

La apertura de dichos proyectos tendrá lugar a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al del plazo indicado.

Málaga, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Arévalo, 1.050.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la subasta de las obras de construcción residencia Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Por Decreto de 28 de noviembre de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción residencia Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 30 de diciembre de 1958, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 16 de diciembre de 1958, a las once de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 27 de diciembre de 1958, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con

la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.864.

• • •

Universidad de Valencia

JUNTA DE OBRAS

SUBASTA

Autorizada esta Junta de Obras por Orden ministerial de 25 de octubre de 1958 para subastar las obras de reconstrucción y consolidación de las zonas afectadas por la inundación del río Turia en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, abre un plazo de veinte días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio, para la presentación de proposiciones.

Tipo de subasta: 4.594.879,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Coce meses.

Fianza provisional: 45.948,80 pesetas.

Fianza definitiva: 91.897,56 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de la obra podrán ser examinados en las oficinas de esta Junta de Obras (Nave, 2) durante los veinte días hábiles antes indicados, de diez a trece treinta horas.

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta, y al cual se habrán de ajustar estrictamente los proponentes, será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas con arreglo a las cuales salen a subasta las obras de reconstrucción y consolidación de las zonas afectadas por la inundación del río Turia en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y en números) pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel debidamente reintegrado, se presentarán durante el plazo establecido en las mencionadas oficinas de esta Junta de Obras, bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

Además, por separado y a la vista, se acompañarán los siguientes documentos: a), resguardo de la fianza provisional; b), carnet de Empresa con responsabilidad; c), declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y d), documento nacional de identidad, el cual podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

El acto de la subasta se verificará en el Rectorado de la Universidad de Valencia a las doce horas del día 20 de enero de 1959, ante esta Junta de Obras, de acuerdo con las prescripciones legales.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones presentadas, y en el caso de resultar iguales dos o más

proposiciones se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Valencia, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario-Administrador (ilegible).—Visto bueno, el Rector-Presidente (ilegible). 4.861.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

DESPLAZAMIENTO DE LÍNEAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Proyecto de desplazamiento línea de 25.000 voltios Granollers-Sils, con derivación subterránea a estación transformadora Inaaga. Líneas a 25.000 voltios a estación transformadora Gimferrer, 6.000 voltios a estación transformadora Vivencias San Celoni y 3.000 voltios a estación transformadora Vivencias Inaaga, en términos municipales de San Celoni, Santa María de Palautordera y Gualba.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 13 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.908.

INSTALACIONES DE LÍNEAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Líneas de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 25 kilovatios a estación transformadora Potax y 11.000 voltios a las estaciones transformadoras Aguas Molins, Albarca Pulmonmany, La Palmera y Chocolates Ollé, en términos municipales de Molins de Rey, Cervelló y Vallirana.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.671.

• • •

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Proyecto de desplazamiento de líneas de 25 kilovatios a la SE. de Gavá y a estación transformadora Rocalla, 11 kilovatios a las estaciones transformadoras barrio Colomeras y Bertrand y Musitu, con nueva derivación a la estación transformadora Gava-mar y línea de 25 kilovatios a la estación transformadora Hidraclina, en el término municipal de Gavá.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.910.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Margarita Campródon Busquets.

Localidad del emplazamiento: Manresa. Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de una estación de servicio de automóviles sita en la carretera de Cardona, número 80, con cuatro aparatos surtidores para suministro de carburantes y un compresor para hinchar neumáticos.

Producción: Suministro al público de unos 60.000 litros de gasolina, 60.000 de gas-oil, 20.000 de super-carburante y 10.000 de petróleo agrícola mensualmente.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.637.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Ballester García.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una fábrica de botones.

Producción: 200 docenas diarias de botones de cuerno artificial y 500 gruesas de polipás.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.671.

• • •

Peticionario: Don Julián Peñarroya Adell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona (San Andrés).

Capital: 100.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones.

Producción: Reparaciones. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.669.

• • •

Peticionario: Don Francisco Porta Masana.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparaciones y reconstrucción de maquinaria.

Producción: Reparaciones y reconstrucciones por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.640

• • •

Peticionario: Don Emilio Vives Moles.
Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fabricación de piezas en serie de latón para grifería y otras aplicaciones.

Producción: 24.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.772

• • •

Peticionario: Doña Ana Gisbert Cases, en nombre de Sociedad Anónima a constituir.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 460.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una planta piloto experimental para la preparación, manipulación, aprovechamiento y regeneración de toda clase de fibras textiles, tanto naturales como sintéticas y artificiales.

Producción: Tratamiento de unos cincuenta mil kilos de fibras textiles al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.784

• • •

Peticionario: Don Pedro Pérez Ginés.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 330.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto prendas interiores.

Producción: 250.000 prendas interiores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.909.

Peticionario: Don Carlos Luna Periz.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Según el interesado. 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la torrefacción de café, compuesta de dos tostadoras eléctricas de 50 kilogramos de capacidad cada una.

Producción: Se producirán anualmente 102.000 kilogramos de tostado natural y 96.000 kilogramos de torrefacto.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.838.

• • •

Peticionario: Mecnóptica, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un taller mecánico de reparación de aparatos ópticos.

Producción: Reparación de aparatos ópticos en cantidad indeterminada, a base de una manipulación de 200 kilogramos de acero, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.926.

• • •

Peticionario: Don Juan Vidal Reñe.
Localidad del emplazamiento: Argenteona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto (tejido tubular).

Producción: Consumirá alrededor de 9.000 kilogramos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.955.

• • •

Peticionario: Don Leodegario Fraile Muñoz.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de artes gráficas a base de dos minervas.

Producción en jornada normal de ocho horas: 22.000 ejemplares varios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.992.

• • •

Peticionario: Don Claudio Olivella Gallart.
Localidad del emplazamiento: San Quintín de Mediona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de papeles para embalaje y de estraza.

Producción: 64.800 kilogramos de papeles al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
11.001.

• • •

Peticionario: Don Agustín Paláu Condoyers.
Localidad del emplazamiento: Santa María de Bárbara.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de tipografía (impresión).

Producción actual: Impresos, etiquetas, folletos y carteles varios, impresión de bolsas de plástico o celofán, por un total de 818.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
838.

• • •

Peticionario: Don Juan Roch Vila.
Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de cartón gris con la siguiente maquinaria: Un molino triturador de papel, un cerneero, un batidor para pasta, una máquina para fabricar cartón de 1,30 metros de ancho total de bombo, un satinador y maquinaria complementaria.

Producción: 300 toneladas métricas de cartón gris en planchas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
848.

• • •

Peticionario: Don José María Llop Casanl.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar nuevo taller de reparaciones de automóviles anexo a garaje.

Producción: Reparaciones de chasis, 15; ídem de carrocerías, 10; ídem de motor, 50 Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
849.

Peticionario: Don Pedro Carner Mas.
Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto para uso exterior, compuesta de cinco tricotosas y maquinaria auxiliar.

Producción: Se estima en 3.500 piezas entre jerseys, pullovers, rebecas, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
13.007.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima de Jabones Españoles.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: Ampliación, 1.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de jabones.

Producción: 6.000.000 de kilogramos de jabón común.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.991.

Peticionario: Don Esteban Costa Net.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital actual: 3.190.000 pesetas; capital ampliación: 660.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de dos moldeadoras automáticas de origen extranjero en industria de construcción de carrocerías.

Producción actual y producción ampliación: Sin variación.

Maquinaria: De origen extranjero.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.718.

CORDOBA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Juan M. Centella Carrasco.

Localidad del emplazamiento: Finca «Casilla de Santa Fe», término de Montilla.

Presupuesto: 51.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea trifásica a 15 KV., que, derivando de la proyectada hasta el «Molino de Santa Teresa», a la que suministrará electricidad Hidroeléctrica del Chorro, S. A., terminará en un transformador de 7,5 KVA., razón de transformación, 15.000/220-127 voltios, para el servicio de la finca Casilla de Santa Fe. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.605.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.

Presupuesto: 838.20 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar centro de transformación subterráneo de 300 KVA. 5.000/220 V., y dos líneas subterráneas de interconexión con los centros de «Osario» y «Pastores», para ampliar el suministro de energía en Córdoba.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.606.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Término de Córdoba.

Presupuesto: 420.000 pesetas.

Objeto: Modificar el trazado actual de la línea a 70 KV. de El Carpio a Fábrica Asland, entre los postes 218 y 225, a fin de acoplarla a la subestación de La Lancha.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 5 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.607.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Industrias Cerámicas Brancos, S. A.».

Emplazamiento: La Bisbal.

Objeto de su petición: Amollar su industria de productos cerámicos con: Un molino triturador, una desmenuzadora de tierras, una mezcladora, un horno de llama invertida y tres motores eléctricos de 3, 20 y 8 C. V.

Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Capital total: 1.200.000 pesetas.

Producción prevista: Con la ampliación aumentará la producción actual en 1.600 toneladas de baldosín catalán y 400 toneladas de baldosín colorado.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
12.964.

Peticionario: Don Jose Sadurn Sabriá.
Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto de su petición: Ampliación de una industria de fabricación de viguetas armadas con: Una máquina pulidora acoplada a motor de 1,25 C. V., una hormigonera, con motor eléctrico de 2 C. V.; una máquina de soldadura eléctrica para corte de varillas de acero y tres moldes de 70 metros.

Capital de la ampliación: 158.000 pesetas.

Producción prevista: La ampliación aumenta en 1.900 unidades las vigas de cemento fabricadas, 200 unidades los tubos de cemento y 200 unidades de peñaños, lavaderos, etc.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
12.965.

Peticionario: Don Jaime Espoña Brunet.

Emplazamiento: San Juan de las Abadesas.

Objeto de su petición.

Instalación en la central de Comamala sobre el río Ter de una turbina Kaplan, de 312 C. V., en sustitución de dos antiguas existentes.

Instalación de un alternador de 280 KVA. «Charmilles Española, S. A.».

Presupuesto: 1.350.000 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 4 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
12.961.

LEGALIZACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Farre Pradas.
Emplazamiento: Las Presas.

Objeto de su petición: Inscribir un cinematógrafo instalando una máquina de proyección con sus equipos de amplificación y rectificación.

Capital: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 4 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
12.967.

Peticionario: Don Juan Farre Pradas.
Emplazamiento: San Esteban de Bas.

Objeto de su petición: Inscribir un cinematógrafo instalando una máquina de proyección con sus equipos de amplificación y rectificación.

Capital: 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 12.968.

Peticionario: Don Jose Gallart. Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto de su petición: Legalizar su industria corcho-taponera, con la siguiente maquinaria: Una máquina rebanear, una idem encabezar, dos barrinas, una perforadora automática, una idem a pedal, dos máquinas rebajar, tres idem esmeril, una idem espaldar, una centrífuga, un quemador de polvo y cuatro electromotores con 8 C. V.

Capital total: 200.000 pesetas. Producción prevista: Tapones varias clases, 3.600.000.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 12.966.

Peticionario: «Francisco Sagrera, S. L.». Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto de su petición: Inscripción de una industria corchera, con los siguientes elementos: Una máquina de rebanear, tres perforadoras semiautomáticas, quince máquinas de hacer tapones al esmeril, diez motores eléctricos, con una potencia total de 37 C. V., y un montacargas.

Capital: 1.500.000 pesetas. Procedencia Nacional.

Producción prevista: 25.000.000 de tapones de corcho.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Procedencia de las primeras materias: 300 toneladas de corcho nacional (consumo anual).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 12.970.

Peticionario: «Explotaciones Litoral, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: San Antonio de Calonge.

Objeto de su petición: Inscripción de las instalaciones correspondientes al Servicio de Abastecimiento de Aguas en Playa de Aro y San Antonio de Calonge, limitado a diversos hoteles y particulares.

Capital: 1.600.000 pesetas. Producción prevista: 9.000 metros cúbicos agua distribuida.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 12.963.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Objeto de su petición: Instalación de una línea de alta tensión trifásica a 25.000 V., derivada de la línea de La Bisbal a Pals hasta la Bóvila Llensa, en los términos municipales de Ullastret y Peratallada.

Instalación de una estación transformadora 25.000/220-127 V., de 50 KVA., en la Bóvila Llensa.

Instalación de una línea de alta tensión trifásica a 25.000 V., derivada de la línea que se dirige a la E. T. Calella, hasta el Hotel Alga, en el término municipal de Palafrugell.

Construir una variante en la actual línea Palafrugell-Palamós a 25.000 V., junto al Hotel Alga.

Instalación de una E. T. transformadora 25.000/220-127 V de 75 KVA. en el Hotel Alga.

Instalación de una línea de alta tensión trifásica a 6.000 V., derivada de la línea que se dirige a Tamariu, hasta La Perica, en el término municipal de Palafrugell.

Instalación de una E. T. de 6.000/220-127 V. de 5 KVA. en La Perica.

Instalación de una línea de alta tensión trifásica a 6.000 V., derivada de la línea que se dirige a la E. T. Arruga, hasta la E. T. Sanglós, en el término municipal de Bagur.

Instalación de una E. T. de 6.000/220-127 V. de 20 KVA. en el chalet Sanglós. Presupuesto: 355.606,50 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 9, segundo.

Gerona, 13 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 12.622.

REFORMA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bosch Congost. Emplazamiento: Bañolas.

Objeto de su petición: Reformar su cine ampliando el aforo que pasa de 750 a 1.200 localidades, variar el emplazamiento de la cabina y acoplar linternas automáticas en las máquinas ya instaladas.

Capital de la reforma: 360.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 16 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 12.971.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Danak, S. A.

Objeto: Poder instalar en su fábrica de pastas celulósicas una segunda deslejiadora, para con ello aumentar sus posibilidades de producción de 4.000 a 6.500 kilogramos al día.

Emplazamiento: Hernanil. Capital en la ampliación: 200.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, los escritos que esti-

men oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 12.640.

Peticionario: Harinas de Pescado Alfa, Sociedad Anónima.

Objeto: Poder ampliar sus posibilidades de producción anual máxima a las siguientes cifras:

De 400.000 a 510.000 kilogramos, la harina de pescado.

De 80.000 a 130.000 kilogramos, los aceites de pescado.

De 100.000 a 140.000 kilogramos, los solubles de pescado.

Mediante la instalación de un secador continuo de 3.000 kilogramos-hora de materia bruta de capacidad de producción, de importación, e instalaciones auxiliares.

Emplazamiento: Alza (San Sebastián). Capital en la ampliación: 1.048.032 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, número 35, los escritos que estimen oportunos.

San Sebastián, 19 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 12.829.

Peticionario: Compañía de Maquinaria Química, S. A. (COMAQ, S. A.).

Objeto: Construir en sus talleres de construcciones metálicas, con los mismos medios actuales de producción, un tipo de grúa-móvil para dos a cinco toneladas, con motor Diesel, para movimiento de materiales en las fábricas.

Producción: De 20 grúas mínimo al año. Capital: Sin variación.

Sin importaciones. Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 12.828.

Peticionario: Adolfo Llano, S. A.

Objeto: Legalizar ampliación posibilidades de producción de aceros para su propio consumo de tornillería, mediante un nuevo horno eléctrico trifásico de arco tipo Heroult, de cuatro toneladas de capacidad nominal.

Emplazamiento: Irura. Capital en la ampliación: 2,5 millones de pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 21 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 12.827.

Peticionario: Don Angel Telleria Que-rejeta.—Elbar.

Capital actual: 235.000 pesetas. Destinado a la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la

producción actual de 2.000 cose-grapas para uso de oficinas y 9.500.000 grapas para los mismos hasta 6.000 cose-grapas para usos de oficina, 2.000 cose-grapas para usos industriales y 30.000.000 de grapas para los mismos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 14 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta Aguirre.

12.649.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Alimentos Congelados, Sociedad Anónima. Marcella.

Objeto de la ampliación: Elaborar en su industria de congelación de verduras y frutas, pimientos asados.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Producción: Aumenta en 80.000 kilogramos al año de pimientos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti. 32).

Pamplona, 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.029.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sres Lecea Hermanos.—Alsua.

Objeto de la instalación: Fabricación de clavos.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 2.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti. 32).

Pamplona, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 965.

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Abundio Gascón Fernández (Garaje Moderno).

Objeto: Legalizar en su instalación de reparación de automóviles, en Oviedo, Campomanes, 24, los siguientes elementos en servicio:

Una mandrinadora de bancadas (0,5 CV.). Una taladradora de columna (2 CV.). Un compresor de aire (3 CV.). Una fragua con su ventilador (1/8 CV.). Un soporte con dos piedras de afilar (1 CV.). Un grupo soldadura autógena. Una sierra de metales (0,24 CV.). Una rectificadora de válvulas (motores de 1/8 y 1/2 CV.). Una prensa hidráulica hasta 30 Tm., accionada a mano. Una sierra de metales 30 cm. (0,24 CV.).

No se solicita importación alguna. Presupuesto: Unas 400.000 pesetas.

Producción: Reparación y servicio de automóviles.

Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 12.024.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aquilino Gutiérrez Gutiérrez.

Emplazamiento: Torrelavega.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita instalar un molino de azufre.

Producción: Molienda y refinado de 600 toneladas de azufre.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, núm. 13.

Santander, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega 11.981.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Martín.

Objeto: Sustitución en su central termoeléctrica de servicio público establecida en Granadilla, del grupo diesel-eléctrico de 75 KVA. por otro de mayor potencia.

Maquinaria a importar: Motor Diesel 225 H. P., 375 r. p. m., y alternador 169 KVA., 220-127 V., con un valor conjunto aproximado de 450.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 6.164.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Objeto: Electrificación del barrio El Ortigal, mediante línea de 1.280 metros de longitud, 3 x 10 mm. cuadrados a 6.000 V., que, partiendo del apoyo número 27 de la línea general del Norte, propiedad de Unión Eléctrica de Canarias Sociedad Anónima, termina en el citado barrio. Dos estaciones transformadoras de 15 KVA., 6.000/230-133 V. y redes de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 6.396.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Objeto: Electrificación del barrio de Geneto mediante línea de 1.640 m. de longitud, 3 x 10 mm² a 6.000 V., que partiendo de la línea que alimenta el camino de San Bartolomé de Geneto, propiedad de Unión Eléctrica de Canarias, S. A., termina en el citado barrio. Estación transfor-

madora de 30 KVA., 6.000/230-133 V. y red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 6.396.

TARRAGONA

Peticionario: Sociedad Anónima Cros. Emplazamiento: San Carlos de la Ráfolta (Tarragona).

Capital industria: 35.000.000 de pesetas.

Capital ampliación: 8.712.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ácido sulfúrico y superfosfatos.

Producción actual anual de la industria: Acido sulfúrico 100 por 100 toneladas 10.800; superfosfato de cal, 20.000 toneladas; bisulfato de sosa, 750 toneladas; fluosilicato sódico 55 toneladas.

Producción anual de la ampliación: Acido sulfúrico 100 por 100 13.500 toneladas; superfosfato de cal, 50.000 toneladas; bisulfato de sosa 950 toneladas; fluosilicato sódico, 125 toneladas.

Maquinaria a importar: Fabricación de ácido sulfúrico: Dos turbo-motores de 160 CV.; seis bombas especiales Fabricación de superfosfato: Un mezclador; un aparato medidor ácido y un pesómetro Valor aproximado 1.027.000 pesetas.

Materias primas a importar: 27.000 toneladas de fosfato de cal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado e firmados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 12.349.

Peticionario: Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.

Emplazamiento: Valls (Tarragona).

Capital industria: 3.347.843 pesetas.

Capital ampliación: 2.368.750 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de pequeño material auxiliar para la industria en general y construcción de accesorios eléctricos del automóvil, con una sección destinada a la fabricación de equipos para pintura, pistolas para pintar y mezcladores-homogeneizadores.

Producción anual actual de la industria: 30.000 interruptores; 30.000 osciladores intermitentes; 60.000 caías fusibles; 15.000 disyuntores; 60.000 bobinas para encendido; 20.000 interruptores; 20.000 conmutadores y 20.000 espejos retrovisores.

Producción anual con la ampliación: 100 equipos para pintura; 1.000 pistolas para pintar; y 100 mezcladores-homogeneizadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado e firmados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la rambla del Generalísimo 25 entresuelo.

Tarragona, 22 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 12.405.

Peticionario: Don Secundino Sabaté Mestres.

Emplazamiento: Flix.

Capital industria: 74.740 pesetas.

Capital ampliación: 22.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de un taller mecánico.

Producción anual: Unas 100 reparaciones de maquinaria y vehículos.

Producción ampliación anual: Unas 120 reparaciones de maquinaria y vehículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25. entresuelo.

Tarragona, 8 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 12.423.

Distritos Mineros

ALMERIA

INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE ASERRADO DE MÁRMOL

Solicitante: Don Antonio Martínez González.

Ubicación: Al lado de la carretera de Lorca a Eaza y entrada a Olula del Río, de este término municipal.

Elementos de la instalación: Tres aparatos o «artes» de columnas acoplados a dos motores de 20 HP cada uno, y accesorios movidos por tres motores de 30 caballos en total.

Capacidad de producción: Unos 200 metros cúbicos anuales.

Materias primas: Canteras propias en la Sierra de Macael.

Presupuesto: 318.500 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1.068

INSTALACIÓN DE MOLIENDA DE YESO

Solicitante: Don Sebastián Martínez Romero.

Ubicación: Paraje Gatuna Baja del término municipal del Terque.

Elementos de la instalación: Molino triturador de 20 martillos, acoplado a motor de gasolina de 5 HP, de potencia; hornos y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unos 500 metros cúbicos anuales de yeso.

Materias primas: Procedentes de cantera debidamente autorizada.

Presupuesto: 33.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Calle.

947.

GRANADA-MALAGA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Provincia de Granada

Peticionario: Don José Vilches Illescas. Domicilio: Granada, calle Cedrán número 1.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 8.000 voltios, de 15 metros de longitud, que derivará de una línea que, a su vez, es derivación de la llamada Puentes Norte, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, en la finca «Cortijo de San Miguel», próximo al kilómetro 438 de la carretera Granada-Alcaudete en término municipal de Granada hasta un pozo de riegos situado en dicha finca, y caseta con transformador de 5 KVA, de potencia.

Terrenos que atraviesa: Todos los terrenos que atraviesa la línea son propiedad del interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos número 10, Granada, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Ortí.

1.066

Peticionario: Don Antonio Vidal Bueno. Domicilio: Iznalloz, explanada de la Estación.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 8.000 voltios, de 520 metros de longitud, que derivará de la que es propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad que pasa próxima a la finca de su propiedad próxima al kilómetro 7 de la carretera Iznalloz-Piñar hasta el pozo sito en dicha finca, término municipal de Iznalloz, y caseta con transformador de cinco kilovatios-ampères de potencia.

Terrenos que atraviesa: Los terrenos que atraviesa la línea son propiedad de don Rafael Ocete Utrilla, don Francisco, don Antonio Martínez Fuentes, y del interesado, así como también el río Piñar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, núm. 10, Granada, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Ortí.

1.038

LA CORUÑA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Comercial Minera del Rutilo, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Miguel Angel, núm. 22.

Ubicación: En la carretera de Carballo a Coristanco, a la salida de la villa de Carballo (La Coruña).

Objeto de la petición: Taller de separación y concentración de minerales.

Capacidad de producción: Unos 1.500 kilogramos en jornada de ocho horas.

Maquinaria y materiales: Serán de fabricación nacional y constará especialmente de una criba de concentración de minerales por trepidación, movida por un motor de 1 HP; un molino de rodillos, movido por un motor de 5 HP, y una separadora electromagnética, movida por un motor de 2 HP.

Materias primas: Los minerales procedentes de los permisos de investigación

«Ingratitud», número 4.154, y otros, así como mineral de procedencia ajena.

Capital a invertir: 90.150 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, 35-40, tercero.

La Coruña, 9 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Trelles.

1.065

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

21.058 «La Milagrosa». Hierro. 16. Cartagena. 198. 30 de agosto de 1958

21.060 «Virgen de la Paz». Hierro. 773. Cartagena. 271. 27 de noviembre de 1958.

21.063 «Espíritu Santo». Hierro. 20. Murcia. 258. 12 de noviembre de 1958.

1.205 «Cristo del Saúco». Hierro. 1.625. Peñas de San Pedro (Albacete). 140. 21 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique, en el término de treinta días, por escrito.

El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

1.183. «Candelaria». Hierro. 60. Pozohondo (Albacete).

20.940 «San Mateo». Cobre. 34. Lorca (Murcia).

21.002. «La Pilarica». Hulla. 100. Molina de Segura (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe.

OVIEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Oviedo

27.805. «Cordal». Hulla. 112. Nava.

27.226. «Ramona segunda». Talco. 36. Piloña.

27.773 «Marisa». Cuarzo. 24. Ribadedeva.

27.808. «María Pilarina». Hierro. 80. Piloña.

27.863. «Encarnita». Hierro y manganeso. 139. Ponga.

27.995. «Ángelita segunda». Hierro. 300. Piloña y Ponga.

28.078 «Joaquín». Hierro. 189. Castropol.

28.079. «Anab». Hierro. 66. Vegadeo.

28.129. «La Matuca». Cobre. 84. Cangas de Onís.

28.203. «Ampliación a la Concepción». Caolín. 129. Luarca.

28.243. «Lolita». Hierro. 1.400. Luarca.

28.257. «Encarnita». Caolín. 36. Luarca.

28.273. «La Mosquitera». Hierro. 44. Luarca.

- 28.284. «Ampliación a María Magdalena». Caolín. 48. Luarca.
 28.424. «La Incógnita». Hierro. 44. Luarca.
 28.284. «Ampliación a María Magdalena». Caolín. 48. Luarca.
 28.424. «La Incógnita». Hierro. 27. Cudillero.
 28.428. «4.ª Ampliación a San Antonio». Hierro. 18. El Franco.
 28.429. «5.ª Ampliación a San Antonio». Hierro. 24. El Franco.
 28.434. «Constantina». Hierro. 121. Tineo.
 28.455. «Los Buscadores». Hierro. 56. Castropol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las demasías que a continuación se reseñan, anexionadas a las siguientes concesiones mineras, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y superficie actual:

Provincia de Burgos

- 2.688. «La Reservada». Carbón. 20 hectáreas 16 áreas 89 centiáreas. San Adrián de Juarros y Salguero de Juarros. 255 hectáreas 16 áreas 89 centiáreas.
 3.348. «Amp. a Resurrección 44». Carbón. 38 hectáreas 26 áreas 81 centiáreas. San Adrián de Juarros y Salguero de Juarros. 615 hectáreas 28 áreas 81 centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Burgos

- 3.539. «Amp. a Sevilla». Manganeso. 16. Puras de Villafranca.
 3.541. «San Isidro». Sulfato de cobre. 60. Villaspesa y Campolara.
 3.565. «José Antonio». Hierro 42 Valle de Mena.
 3.567. «Nuestra Señora de la Vega». Sulfato de cobre. 24. Valle de Valdeaguna.
 3.569. «Isabel». Cobre. 180. Contreras.
 3.580. «San Antonio». Carbonato de cobre. 12. La Revilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducada la concesión minera siguiente, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.407. «Rosario». Lignito. 30. Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no adm-

tiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

VALENCIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Materiales Hidráulicos «El Castillo», S. L. Fábrica de cal grasa e hidráulica.

Domicilio: Calle de José Antonio, 46. Sagunto (Valencia).

Lugar de emplazamiento: Partida «Gausa», término de Sagunto.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica para transporte de energía a la tensión de 10 KVA., con una longitud total de 80 metros, dividida en dos tramos de 40 metros cada uno, que partiendo de la línea que abastece la estación transformadora de aguas potables de Sagunto, propiedad de la Empresa «Lute, S. A.», terminará en la caseta de transformación de materiales hidráulicos «El Castillo», S. L. En dicha caseta se instalará una estación de transformación de 40 KVA. para la fuerza motriz, y un transformador de 2 KVA. para el servicio de alumbrado.

Maquinaria a emplear: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 108.000 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado por el Reglamento Provisional sobre instalaciones eléctricas a las Industrias Mineras y Metalúrgicas, de 30 de enero de 1903, para que por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha instalación, puedan presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de treinta días, en las oficinas de este Distrito Minero, plaza de Tetuán, núm. 1.

Valencia, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

1.067

VIZCAYA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Domingo Sarachaga Aza.

Emplazamiento: Sopuerta (mina «Caduca»).

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de dicha mina.

Características de la instalación: Línea eléctrica a 5 KV., prevista para una futura alimentación a 13,2 KV., con dos alineaciones de 84 y 416 metros de longitud, cruzando dos líneas de baja tensión, una línea telefónica y las vías del ferrocarril de Traslaviña a Castro Urdiales.

Centro de transformación con dos transformadores de 200 y 100 KVA., relación de transformación de ambos: 5.000 5-10% 230/133 V.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 204.094,76 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera,

1.044

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

Servicio del Algodón

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hilaturas y Tejidos Andaluces (H. Y. T. A. S. A.)

Objeto de la industria: Extracción de aceite de semilla de algodón.

Emplazamiento: Héroes de Toledo, 71. Sevilla.

Capital de la instalación: 12.945.221 pesetas.

Maquinaria: Nacional y extranjera ya adquirida.

Materia prima: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Algodón, calle de Sagasta, número 13, Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director, Aciscio Muñoz Torres. 12.558.

Servicio del Cáñamo

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Productora de Kenaf, Sociedad Anónima (PROKESA).

Objeto de la industria: Desfibrado de kenaf.

Emplazamiento: Játiva (Valencia).

Capital de la instalación: 382.845,25 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, número 13, Madrid.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Masanet. 12.836.

Servicio Nacional del Trigo

LUGO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eliseo López Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de plenos.

Localidad del emplazamiento: Trascastro-Cordal-Villalba.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 31 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño. 6.073.

Peticionario: Don Manuel González Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Calle General Sanjurjo, 58, bajo. Lugo.

Capital: 33.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan dirigir los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 6.387.

PONTEVEDRA-VIGO

LEGALIZACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Ricardo Castelo Martínez.

Objeto de la petición. Legalización de un molino para la molturación de maíz y centeno.

Localidad del emplazamiento: Parroquia de Junquera, del ayuntamiento de Villanueva de Arosa.

Capital: 18.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 20 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 6.544.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Antonio Castro Iglesias.

Objeto de la petición: Instalar un molino para la molturación de maíz para piensos.

Localidad de emplazamiento: Souto, parroquia de Airós, del ayuntamiento de Villa de Cruces.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 20 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 6.538.

• • •

Peticionario: Don Manuel Varela Dapena.

Objeto de la petición: Instalar un molino para la molturación de maíz para piensos.

Localidad de emplazamiento: Andurique, del ayuntamiento de Povo.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 26 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 6.642.

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A 4-AC-1, ejemplar del vendedor serie Af. número 569.495, expedido por el subalmacén de Andorra, importante cuatro mil novecientas ochenta y seis con veinte céntimos, se breviene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Teruel, 3 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena. 1.073.

ZARAGOZA

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don David Redondo Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad: La Almolda.

Capital: 11.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata. 6.577.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios.

SERVICIO DE INTENDENCIA

El día 24 del próximo mes de enero de 1959, a las doce horas, tendrá lugar en los locales del Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica (Calvo Sotelo, 4, entresuelo), subasta para la enajenación de material no apto para este Ejército, correspondiente al Servicio de Alojamiento, por un importe total de treinta y cuatro mil pesetas (34.000 pesetas), y 2.000 kilogramos de borras de aceite correspondientes al Servicio de Subsistencias, por un importe de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), todo lo cual se halla depositado en los almacenes de este Parque Regional, sito en la Zona de Parques y Talleres (Sanjurjo).

La documentación correspondiente a la misma podrá ser ser examinada en sus oficinas todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica, Manuel Murillo Cerezueta. 4.863.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

CADIZ

La Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», contratista del grupo de 48 «viviendas protegidas» que se edi-

fican por el Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, barriada de Puntales, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Cádiz, en el barrio de San Severiano (Centro Cívico), en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Cádiz, 6 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial. 4.796.

HUELVA

Por la Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima, promotora y constructora de un grupo de 36 viviendas protegidas construidas en Los Miñanos, término de Calañas (Huelva), se solicita la devolución de fianza que en su día se constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse las reclamaciones que sean procedentes contra dicha devolución ante esta Delegación Provincial.

Huelva, 6 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial. 13.416.

OVIEDO

GRUPO DE «VIVIENDAS PROTEGIDAS» PARA MINEROS DE BLIMEA

Devolución fianza

Constructora Duarin, S. A., interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos, se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, 2 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial. 13.301.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

ZARAGOZA

Se convoca a concurso público para la adquisición de impresos, material de oficina y edición del boletín «Tesón», con destino a esta Delegación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, 12, tercera planta).

Zaragoza, 11 de diciembre de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Bleisa.—Visto bueno, el Delegado provincial, Isaías Monforte. 4.862.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto último, se anula el concurso abierto para proveer la zona de recaudación de Con-

tribuciones e Impuestos del Estado de La Almunia entre funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.
11.225.

Ayuntamientos

MADRID

Administración de Rentas y Exacciones.
Arbitrio sobre incremento del valor
de los terrenos

Por el presente, se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plusvalía (calle del Rollo, número 2, tercero), de diez a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación cuyo importe se especifica en cada casa; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación que se cita, con número del expediente

1.271/Ch.—Doña María Cristóbal Ramón, por compra de un solar en la calle Vereda de Postas, 9.—Liquidación: pesetas 1.976.27.

1.327/55. Canillas.—Don Ignacio Martín Alamo y otros, por herencia de un solar en el camino de la Cuerda.—Liquidación: 2.431.55 pesetas.

1.384/55.—Doña María de los Angeles Soro García, por compra del piso segundo derecha de la calle Fuentes, núm. 6.—Liquidación: 7.499.23 pesetas

2.277/52 Ch.—Don Manuel Martínez González, por compra de una casa sita en calle Alfalfa, 37.—Liquidación: 556.19 pesetas.

2.445/55. Vallecas.—Don Albano Curto Barrero, por compra de un solar en el camino Yeseros.—Liquidación: 21.93 pesetas.

2.459/55. Vallecas.—Don Saturnino Armenteros Alarcón, por compra de un solar en la calle Luis Gimeno.—Liquidación: 653.29 pesetas.

2.468/55. Vallecas.—Don Braulio Carretero Muñoz, por compra de un solar en la calle Sierra Contraviesa.—Liquidación: 861.37 pesetas.

2.644/55. Villaverde.—Don Vicente Díez González y otros, por herencia de un solar y casa en la calle Manuel Moya, 29.—Liquidación: 3.776.09 pesetas.

2.812/55 Ch.—Doña María Hernández Ordóñez, por compra de un solar en la calle Andrés López.—Liquidación: 445.12 pesetas.

2.814/55. Ch.—Don Pedro González Aceitero, por compra de un solar en la calle Andrés López, núm. 2.—Liquidación: 443.14 pesetas.

2.846/52. Villaverde.—Don Juan Antonio Blandín Fernández, por compra de un terreno al sitio La Plata.—Liquidación: 50.866.97 pesetas.

2.970/55. Villaverde.—Doña Francisca Otero Martín, por compra de una casa en la calle Central.—Liquidación: 462.79 pesetas.

2.979/55. Vallecas.—Doña Joaquina Briones del Pozo, por compra de un solar en la calle Basturia y Lamberrí.—Liquidación: 434.43 pesetas.

3.119/55. Vallecas.—Don Valentín Egido Eciija, por compra de un solar en calle

Particular Transversal.—Liquidación: pesetas 208.65.

3.464/55. Ch.—Don Manuel Rubio Marín, por compra de un solar en la calle Rodríguez Jaén, 33.—Liquidación: 304.04 pesetas.

3.513/55. Ch.—Don Segundo Arribas Bernal y hermanos, por compra de un solar en la calle Concordia.—Liquidación: 778.48 pesetas.

3.570/55. Ch.—Don Pedro Sánchez Franco, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 7.250.15 ptas.

3.616/55. Fuencarral.—Don Manuel Donas Gómez, por compra de un solar en calle Francisco Milla.—Liquidación: pesetas 366.24.

4.013/55. Villaverde.—Don Bonifacio Madroñal López, por compra de un solar calle D (Valentín de Dios).—Liquidación: 342.82 pesetas.

4.048/55. Villaverde.—Don Cecilio Hernanz Ramírez y otro, por compra de un solar al sitio Humbria de Prado Longo.—Liquidación: 1.596.82 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

4.063/55. Ch.—Don Benito Redondo Creso, por compra de un solar en la calle Los Benitos.—Liquidación: 24.939.45 pesetas.

4.247/55. Vallecas.—Don Celestino Sainz Tenor, por compra de un solar en la calle García Marquina.—Liquidación: 389.84 pesetas.

4.249/55. Vallecas.—Don Gregorio Rodríguez García, por compra de un solar en calle particular letra B.—Liquidación: 405.68 pesetas.

4.250/55. Vallecas.—Don Gregorio Rodríguez García, por compra de un solar en calle particular letra B.—Liquidación: 405.68 pesetas.

4.291/55. Vallecas.—Don Mauricio Alcolea Moreno, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 794.75 pesetas.

4.292/55. Vallecas.—Don Mauricio Alcolea Moreno, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 794.75 pesetas.

4.294/55. Vallecas.—Don Manuel Aguilera Aranda, por compra de un solar en la calle Acresco, núm. 1.—Liquidación: 1.183.93 pesetas.

4.489/55. Vallecas.—Don Cesáreo Andrés Muñoz Romero, por compra de una casa (piso bajo izquierda) calle Agente.—Liquidación: 269.72 pesetas.

4.515/55. Vallecas.—Don Gabriel Torres Buenos, por compra de un solar en avenida San Diego.—Liquidación: 453.20 pesetas.

4.603/55. Barajas.—Doña Cecilia Jiménez Costeira, por compra de un terreno al sitio Casasola.—Liquidación: 782.39 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

4.641/55. Villaverde.—Don Eusebio Rodríguez y otros, por compra de un solar al sitio Valdenarro.—Liquidación: 420.38 pesetas.

4.669/55. Vallecas.—Don Pedro López Muñumuel, por compra de un solar en calle interior Transversal.—Liquidación: 285.77 pesetas.

4.712/55. Vallecas.—Don Eugenio Francisco Lario Ruiz, por compra de un solar en calle Valderribas.—Liquidación: 1.259.82 pesetas.

4.716/55. Vallecas.—Don Pedro Gil Castaños, por compra de un solar en camino de Valderribas.—Liquidación: 1.359.68 pesetas.

4.729/55. Vallecas.—Doña Bienvenida Escalante Romero, por compra de un solar en la calle Puerto Arlabán.—Liquidación: 237.89 pesetas.

4.751/55. Vallecas.—Don Angel Rastrolo Antúnez, por compra de un solar en la calle Martínez de la Rosa, 112.—Liquidación: 730.68 pesetas.

4.775/55. Fuencarral.—Don Antonio Basilio Martínez y don Máximo Llorente Andrés, por compra de un solar al sitio

Arroyo Veguilla.—Liquidación: 4.928.44 pesetas.

4.809/55. Vicálvaro.—Don Alfredo García Tejeda, por compra de un solar en la calle Recalde, 34.—Liquidación: pesetas 2.354.67.

4.837/55. C. Alto.—Don Germán Rupérez de la Iglesia, por compra de un solar en calle Gabriel Gómez.—Liquidación: 622.05 pesetas.

4.949/55. Aravaca.—Don Francisco Caballero García, por compra de un solar en la calle Recalde, s/n.—Liquidación: 558.34 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

5.021/55. Canillas.—Don Antonio Martos Martínez de Leiva, por compra de una casa en la calle Germán Pérez Carrasco, 34.—Liquidación: 1.031.50 pesetas.

5.404/55. Villaverde.—Don Manuel Quirido Vaz, por compra de un solar en calle letra C, 18.—Liquidación: 298.03 pesetas.

5.408/55. Villaverde.—Don Manuel Nava Díaz, por compra de un solar en calle letra C.—Liquidación: 317.70 pesetas.

5.480/55. Canillas.—Don Pedro García Rodríguez, por compra de un solar en calle Posterior Oriental.—Liquidación: 2.000.77 pesetas.

5.490/55. Canillas.—Doña Eugenia García Moreno e hijos, por herencia de un solar con casa en calle A.—Liquidación: 435.85 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

5.740/55. Villaverde.—Don Bernardo González Raposo, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: pesetas 1.388.11.

5.742/55. Villaverde.—Don Marcos Muñoz Bejarano, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 813.33 pesetas.

5.964/55. C. Bajo.—Don José Criado Vellido y otro, por compra de un solar en la calle Oca.—Liquidación: 1.644.52 pesetas.

6.045/55. Vallecas.—Doña Carmen Tablado Madrid, por compra de un solar en la calle Hermanos Santos.—Liquidación: 329.95 pesetas.

6.075/55. Vallecas.—Don Francisco Paredes García, por compra de un solar en la avenida San Diego.—Liquidación: pesetas 525.50.

6.137/52. Vallecas.—Don Fermín García Romero, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 452.55 pesetas.

6.322/55. Vallecas.—Don José López García, por compra de un solar en calle número 6.—Liquidación: 167.79 pesetas.

6.793/55. Vallecas.—Don Alejandro Crespo Lorenzo, por compra de un solar en calle Tomateros.—Liquidación: 714.71 pesetas.

6.847/55. Vallecas.—Don Mauricio Municio Alvaro, por compra de un solar en calle 17.—Liquidación: 2.525.77 pesetas.

6.921/55. Vallecas.—Doña Serafina Gregorio Erce, por compra de un solar en la avenida de San Diego.—Liquidación: 276.97 pesetas.

6.993/55. Villaverde.—Don Emilio Alonso Joaquín, por compra de un solar en calle D.—Liquidación: 154.26 pesetas.

7.028/55. Villaverde.—Don Agustín Martín Fuentes y otra, por compra de un solar en calle B.—Liquidación: 223.52 pesetas.

7.032/55. Villaverde.—Doña Luisa Caballero Hita, por compra de un solar en calle B.—Liquidación: 218.71 pesetas.

7.051/55. Villaverde.—Don Teófilo Collado Panlagua, por compra de un solar en calle B.—Liquidación: 288.37 pesetas.

7.054/55. Villaverde.—Don Teodoro Benito Fernández, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 2.379.96 pesetas.

7.269/55. Vicálvaro.—Don Julio Moncada Martín, por compra de una casa en calle General Mola, núm. 3.—Liquidación: 2.127.23 pesetas.

7.388/52 Ch.—Doña Amparo Sánchez Aragonés y hermanos, por herencia de

una casa en la calle Divino Redentor, 18. Liquidación: 804,53 pesetas.

7.416/55. Ch.—Don Gregorio Ruano Martín, por compra de parte de casa en la calle Angel de Diego.—Liquidación: 1.377,54 pesetas.

8.453/55. C. Bajo.—Don José Pena Ponga, por compra de un solar en la barriada de Zofio.—Liquidación, 502,28 pesetas.

8.491/55. C. Alto.—Don Ruperto Sánchez Sánchez y otra, por compra de un solar en el camino Polvoranca.—Liquidación: 1.442,20 pesetas.

8.507/55. C. Alto.—Don José López Henar, por compra de un solar en el camino Alcorcón.—Liquidación: 4.774,69 pesetas.

8.546/55. C. Bajo.—Don Eusebio Sánchez Martínez, por adjudicación de un solar en la calle Príncipe de Asturias.—Liquidación: 5.480,12 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

8.619/55. Canillas.—Don Isaac Novoa Vega, por compra de un solar en la calle Celeste.—Liquidación: 1.197 pesetas.

8.871/55. Vicálvaro.—Don Augusto López Zafra, por compra de un solar en la calle San José.—Liquidación: 351,12 pesetas.

8.916/55. Fuencarral.—Don Carlos Frutos del Barrio, por compra de un solar en la calle María Isidro.—Liquidación: 1.099,37 pesetas.

9.507/55.—Doña Aurórea Roda Lecha, por compra de un piso en la calle Fernán González, 37 duplicado.—Liquidación: 1.298,16 pesetas.

9.588/55.—Doña Ramona Pagés Soler y otro, por compra de cinco pisos en la calle Garelano, 4.—Liquidación: 2.599,97 pesetas.

9.699/52. Villaverde.—Don Juan Antonio Blandín Fernández, por compra de una finca en la carretera de Villaverde. Liquidación: 22.863,96 pesetas.

10.074/52. Ch.—Doña María Cruz Ruiz Asuirre, por herencia de un terreno en el camino del Hípodromo al Portazgo.—Liquidación: 623,22 pesetas.

10.367/55. Barajas.—Don Osvaldo Piccino Algorta, por compra de un terreno en la carretera de Aragón.—Liquidación: 1.413,95 pesetas.

10.438/55.—Don Claudio Morales Nieto, por compra de un terreno en la calle Domingo Rodríguez.—Liquidación: pesetas 7.891,86.

10.960/55.—Don Francisco García Ortiz, por compra de un piso en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 93.—Liquidación: 875,24 pesetas.

10.976/55.—Doña Pilar Mallol Puerto, por compra de un piso en la calle Cea Bermúdez, 19.—Liquidación: 724,10 pesetas.

15.073/55.—Don Moisés Sánchez Mesonero, por adjudicación en subasta de un solar en la calle Canarias, 38.—Liquidación: 8.950,78 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

12.078/55. Ch.—Doña Felisa Muñoz Moreno, por compra de un piso en la calle General Pintos, 46.—Liquidación: 310,46 pesetas.

20.480/52.—Don Dario Vega Ajenjo, por compra de un piso en la calle Cardenal Cisneros, 80.—Liquidación: 2.232,21 pesetas.

20.508/52.—Doña Delfina Hecho de Hecho, por compra de parte de casa en la calle Alberto Bosch, 5.—Liquidación: pesetas 253,07.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.
4.790

LA CORUÑA

Objeto y tipo de licitación

El Ayuntamiento de La Coruña anuncia concurso público para la adquisición de aparatos de alumbrado e instalación

eléctrica en las calles de Manuel Murguía, Fernández Latorre (acceso a la estación del ferrocarril del Norte), Ramón y Cajal y en las de la zona de Ciudad Jardín (excepto Valle Inclán):

El contrato de materiales comprenderá el suministro de los siguientes: 12 columnas de 6,50 metros de altura de foco, 12 armaduras grandes sobre columnas para lámparas de 200 W., 23 armaduras sobre brazo mural para lámparas de 750 K., 25 armaduras sobre brazo mural para lámparas de 200 W. y 31 aparatos o armaduras para lámparas de 100 váticos.

El de instalación comprenderá la misma y el suministro de los materiales indispensables, incluidas lámparas.

Los tipos máximos de licitación son los de 158.115,75 pesetas para el suministro de columnas y aparatos, y 165.910,50 pesetas para la instalación, que forman un conjunto de 324.026,25 pesetas.

Para la efectividad de los contratos derivados de este concurso cuenta el Ayuntamiento con los créditos indispensables en el presupuesto extraordinario de la zona de Ensanche y en los ordinarios, sin que se estime precisa autorización especial para su validez.

Duración del contrato

El contrato empezará a regir, en lo que respecta al suministro de columnas y aparatos, desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso de compra; por lo que concierne a la instalación, a partir de igual acto.

El plazo para entrega de materiales objeto de licitación y de instalación de los mismos habrá de fijarse por los concursantes, sin que pueda exceder de dos meses para la entrega de materiales y ejecución completa de los trabajos de instalación.

La recepción provisional de los materiales e instalación se hará una vez realizadas las pruebas que se prevén en el pliego de condiciones facultativas, y la definitiva, transcurridos seis meses de la provisional. El pago del suministro de materiales se hará una vez formalizada la recepción definitiva, y el de las obras de instalación, contra certificación facultativa, a expedir mensualmente.

Pliegos de condiciones

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto al público en la Sección de Policía y Servicios Municipales de la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

Garantías

Para acudir al concurso habrá de constituirse previamente, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de La Coruña, una fianza provisional de 3.162,31 pesetas si se optase únicamente al suministro de aparatos de alumbrado y columnas; de 3.318,21 pesetas, si se acudiese únicamente a la instalación, y de 6.480,52 pesetas si se concursase a ambos objetos.

La afianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación del concurso.

Tanto la fianza provisional como la definitiva podrán formalizarse en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación. También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

Modelo de proposición

Las proposiciones optando al concurso podrán comprender el suministro de los aparatos de alumbrado y su instalación, o limitarse a cualquiera de ambos objetos.

Se redactarán en papel de timbre del Estado de seis pesetas y se reintegrarán con un timbre municipal de 14 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don N N N, vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle, enterado del anuncio del concurso de suministro de material eléctrico e instalación del mismo en las calles de Manuel Murguía, Fernández Latorre (acceso a la estación del ferrocarril del Norte), Ramón y Cajal, y en las de la zona de Ciudad Jardín (excepto Valle Inclán), y de los proyectos correspondientes y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizar el suministro de materiales y la ejecución de las obras bajo los tipos siguientes:

Suministro de columnas y aparatos, en (en letra) pesetas.

Ejecución de las obras de instalación y materiales precisos, incluidas lámparas, (en letra) pesetas.

(No se consigne cualquiera de los objetos que no interese licitar.)

En prueba de aceptación de tal compromiso deja asegurada esta proposición con los depósitos previos, como justifica con los resguardos que son adjuntos.

(Fecha y firma del proponente.)

A cada proposición se acompañará además una Memoria explicativa de los detalles figurados en el pliego de condiciones facultativas, que será considerada como parte integrante de la misma, y obligará al concursante en caso de serle adjudicada la licitación.

Presentarán también la declaración jurada comprensiva de los extremos a que se contraen los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación sobre casos de incapacidad e incompatibilidad.

Si los materiales a suministrar fuesen extranjeros, se hará constar así en el anverso del sobre que contenga la proposición.

Presentación de plicas

Las proposiciones optando a este concurso se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en el Registro general del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de nueve treinta a trece treinta.

En el anverso del sobre que contenga el pliego se consignará el siguiente lema: «Proposición para optar al concurso de adquisición de aparatos eléctricos, columnas e instalación de todo ello en las calles de Manuel Murguía, Fernández Latorre, Ramón y Cajal y Ciudad Jardín.»

Apertura de pliegos

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte laborables, desde la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose en las Casas Consistoriales.

Si se hicieren ofertas de materiales extranjeros, el acto de consideración de las proposiciones se ajustará a lo que determina la Orden de 11 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del propio mes).

La Coruña, 4 de diciembre de 1958.—El Alcalde interino, Enrique Vilarín.
4.825.

SANTANDER

Se convoca concurso para la adquisición de los servicios de la Oficina Municipal de Turismo, con arreglo a su Reglamento, la cual dependerá en todas sus funciones de la Excmo. Corporación Municipal, a través de la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes.

El adjudicatario del concurso será el Director de dicha Oficina, pero no tendrá el carácter de funcionario municipal.

Podrán tomar parte en el concurso los varones españoles o nacionalizados en España, que tengan cumplidos veinticinco años, sin exceder de treinta y cinco, y que reúnan las debidas condiciones morales, educativas y físicas, posean un título universitario y conocimientos de francés o inglés suficientes a juicio del Tribunal, que podrá realizar el examen que crea conveniente.

Se considerarán méritos preferentes el haber desempeñado o realizado trabajos de dirección en Oficinas Municipales de Turismo u Organismos análogos de carácter municipal, por tiempo no inferior a un año, que haga suponer la existencia en el concursante de conocimientos y experiencia en funciones de esta clase y el tener su residencia habitual en Santander con una antelación de cinco años.

Los concursantes quedan facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones y Reglamento de la Oficina, puedan concurrir a la mejor realización del Servicio.

El plazo de duración de los servicios que se contratan mediante este concurso será el de cuatro años, prorrogables en atención a los trabajos y celo desarrollados por el adjudicatario en el incremento del turismo.

Los honorarios ascenderán a la cantidad de 6.000 pesetas mensuales, cuya cantidad podrá ser modificada previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes.

Los fines de la Oficina y las funciones de su Director y personal adscrito a la misma son las establecidas en el correspondiente Reglamento de la Oficina Mu-

nicipal de Turismo, que registrará y será de aplicación en todo lo no previsto en estas condiciones.

Los adjudicatarios habrán de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de que el concursante no está incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si fuera expedida en punto no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, a que pertenece este Ayuntamiento.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde-Presidente del domicilio del solicitante.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

f) Título de Licenciado, expedido por la Facultad Universitaria correspondiente, o testimonio del mismo, o bien documento acreditativo de haber consignado el depósito.

El adjudicatario del concurso deberá constituir una fianza personal de pesetas 25.000.

Los conocimientos de idiomas serán apreciados por Profesores designados por este Excmo. Ayuntamiento.

Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones y Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo, regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y derecho supletorio.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento (Oficiales Letrados), donde se hallan de manifiesto las condiciones y Reglamento.

El plazo para la presentación de pliegos finaliza a los veinte días hábiles siguientes, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto de apertura tendrá lugar al siguiente día hábil a las doce de la mañana, y se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones para optar al concurso se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal del mismo valor.)

Don de años de edad profesión vecino de se compromete a prestar los servicios de la Oficina Municipal de Turismo, por el plazo de cuatro años, con sujeción a las cláusulas consignadas en el pliego de condiciones que sirven de base para este concurso y Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 4.812.

V I G O

Por el presente edicto se anuncia para general conocimiento la anulación del inserto en el número 294 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 9 del corriente mes, página 10889, por haberse publicado la licitación del Centro Sanitario denominado «Pabellón Fleming» en el número 292 de dicho periódico oficial, de fecha 6 del actual.

Vigo, 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

4.810.

NOYA

En virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día cinco del actual, queda sin efecto el edicto de este Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre pasado, enviado al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, referente a la subasta de obras de construcción de la carretera de Barro a Abruñeiras.

Este edicto aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 del actual, número 292.

Noya, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Andrés Caamaño Martínez.

4.852.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Ávila Pla, contra don Mariano González Mas, sobre secuestro, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, de la que hoy son dueños don Joaquín, doña Antonia, doña Mercedes, doña Maña María Luisa y don Juan González García; doña Armanda, doña Paz y doña Segunda Fernández Palau y

doña Arceles Ercilla, conocida por Angela Fernández Palau, siguiente:

En Madrid.—Una casa en esta población de Madrid, con fachada a la Cuesta de los Ciegos y vuelta es esquina a una calle de servicio particular llamada hoy de Beatriz Galindo, señalada por la primera con el número 6 y por la segunda con el 1, de la manzana 140, comprendida en el cuarto cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid para los efectos de la Ley Hipotecaria, hoy Registro de la Propiedad de Occidente Linda: al Este, al Este, al Este, con la Cuesta de los Ciegos; al Norte, derecha, entrando, con la calle de servicio particular llamada hoy de Beatriz Galindo, al Sur e izquierda, terrenos del señor Duque de Osuna, y al Oeste, o testero, con casa de don Leopoldo Calamita. Su superficie es de 471 metros y 65 centímetros equivalentes a 6.075 pies cuadrados. Consta esta casa de planta baja, principal y segundo, por la Cuesta de los Ciegos y tercero por la calle de servicio particular llamada hoy de Beatriz Galindo; distribuida en dos escaleras, dos portales y patio, obrador de

cerrajería y cuartos de vecindad en todas sus plantas.

Según certificación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid el solar que ocupaba dicha casa, que fué derruida durante la guerra, se encuentra en la actualidad ocupado por los jarcines de las V. stillas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, número 1, segundo—, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, y se lleva a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea cantidad de sesenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos de títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallaran de manifiesto en la Secretaria, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir rinquenos otros.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario (ilegible). 7.021.

VERGARA

Don José Arregui Gil, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Juan Eusebio Manuel Bengoa Esterripa, nacido en Vergara, hijo de Juan y de María, fallecido en Río de Janeiro en 9 de mayo de 1958, siendo reclamada la herencia por sus hermanas de doble vínculo doña María Eustoquia, doña Ma-

ria Presentación y doña María de las Mercedes Bengoa Esterripa, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referencia, para que en el plazo de treinta días se personen en el expediente a reclamarla.

Dado en Vergara a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Arregui.—El Secretario (ilegible). 13.650.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 378-58, se sigue proceso de ejecución a instancia de Ana Martí Matutano, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra doña Josefa de Cárdenas, viuda de Bermúdez, sobre resolución de contrato de arrendamiento al piso primero izquierda de la casa número siete de la calle de Ayala, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de este día, emplazar a dicha demandada para que en el improrrogable término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Al-

varez Quintero, número tres, segundo, y se persone en los autos; bajo apercibimiento de que si dejare de efectuarlo será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Para que así conste y sirva de emplazamiento a la demandada, doña Josefa de Cárdenas, viuda de Bermúdez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Carlos Serratacó.—El Secretario (ilegible). 12.915

En las actuaciones que en este Juzgado se siguen bajo el número 193 de 1956, en virtud de acuerdo inhibitorio del Juzgado gubernativo de la plaza de Madrid, dictado en el expediente contradictorio número 2.374, se ha acordado requerir a doña Amelia Esteban Areto, con domicilio desconocido, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaída en su derecho de reivindicación sobre el objeto de que se trata.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal (ilegible) 6.579.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 10.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 20.001 al 30.000, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, teniendo la condición de intransferibles a extranjeros el 75 por 100 de los títulos, que han sido emitidos y puestos en circulación por «Talleres de Deusto, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao 28 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 1.113.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Primitivo Gallego Delgado ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro. 13.684.

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

GRANADA

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del ejercicio de su cargo tenía constituida el que fué Notario de Granada don Eduardo Valenzuela y Cabo, quien con anterioridad había servido las Notarías de Santiago de Covelo y Buño (La Coruña); Villa: del Arzobispo (Valencia), Tarifa (Cádiz), Oria (Almería), Estepona (Málaga) y Talara y Guadix (Granada), se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación, puedan formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones pertinentes por quien se creyere con derecho a ello y a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 25 de noviembre de 1958.—El Decano, P. Avila Alvarez. 13.677.

HILADOS DE ESTAMBRE ALTO LLOBREGAT. S. A.

(Tarrasa. Nuestra Señora de los Angeles, número 84)

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 22 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en el local social, para el examen y aprobación del balance correspondiente al último ejercicio y demás extremos previstos en el artículo 26 de los Estatutos.

De no concurrir el quórum necesario para celebrarla en primera convocatoria, se celebrará, de segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 23, estando en cuanto a la validez de los acuerdos en este caso a la validez de los acuerdos en el artículo 27 de los propios Estatutos.

Para tener derecho de asistencia con voz y voto, deberán los señores accionis-

tas depositar sus acciones o resguardos de depósitos bancarios en la Caja social con la antelación que prescribe el artículo 35 de los referidos Estatutos.

Tarrasa, 3 de diciembre de 1958.—Un Gerente, Santiago Ferraz Lozano. 13.735.

CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a sesión extraordinaria de la Junta general, a las dieciocho horas del día 22 de diciembre de 1958, en la avenida del Valle, número 38, para someter a su aprobación una proposición de aumento de capital social y reforma de varios artículos de los Estatutos.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario (ilegible). 13.760.

COMPANIA LERIDANA DE GAS, S. A.

LERIDA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de enero de 1959, a las once horas, y de no reunirse número suficiente de asistentes, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Tomar acuerdo sobre la proposición del Consejo de Administración relativa a aumento de capital social.

2.º Asuntos generales.

Lérida, 15 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 13.729.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.
- 2** NORMAS REGULADORAS de la Campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-1959. Circular número 14/58 de la CAT relativa a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958. Precio: TRES pesetas.
- 3** NORMAS PARA EL CONCURSO-OPOSICION para Inspectores Técnicos de Trabajo. Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de Inspectores de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. Precio: CUATRO pesetas.
- 4** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 8 al 14 de diciembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 5** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

AVISO A LOS POSEEDORES DE LA
PRIMERA EDICION

DE LA «LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO»

Los poseedores de la PRIMERA EDICION de la Ley de «Procedimiento Administrativo», impresa en Gráficas Diana, podrán adquirir a partir del primero de enero próximo las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley, dictadas posteriormente (un volumen de 64 páginas), al precio especial de TRES PESETAS, que podrán adjuntarse en sellos de Correos a la petición, que se dirigirá a

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

de la Ley de Procedimiento Administrativo
Trafalgar, 29. - MADRID

Este volumen podrá adquirirse también en las mismas condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO presentando el ejemplar de la primera edición.

El precio normal de venta de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS es de SEIS PESETAS ejemplar.

Venta de ejemplares:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Trafalgar, 29 (Teléf. 23 05 02).
MADRID